

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**IMPLICANCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS
INGRESOS FISCALES POR LA VENTA DE
ELECTRODOMESTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA,
PERIODOS 2016-2017**

TESIS

PRESENTADO POR:

JUVENAL CHUSI SONCCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2019

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**IMPLICANCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS INGRESOS
FISCALES POR LA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE
JULIACA, PERIODOS 2016-2017**

**TESIS PRESENTADO POR:
JUVENAL CHUSI SONCCO**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:



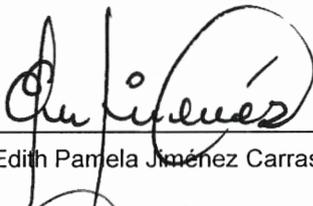
Dr. Edgar Darío Callohuanca Ávalos

PRIMER MIEMBRO:



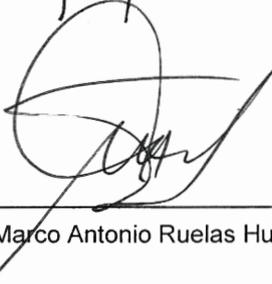
Dr. María Amparo Catacora Peñaranda

SEGUNDO MIEMBRO:



M.Sc. Edith Pamela Jiménez Carrasco

DIRECTOR / ASESOR:



Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri

Área : SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL
Tema : EVASION TRIBUTARIA

FECHA DE SUSTENTACION 12 DE ABRIL DEL 2019

DEDICATORIA

A Dios por encima de todo, por guiarme en un buen camino, por ofrecerme todo lo necesario para seguir con vida y la fortaleza y esperanza. A diario

A Mis padres con todo el amor, admiración y gratitud: Marcial y María por haberme formado y enseñado andar independientemente y encaminado en un buen sendero. Por su comprensión, paciencia, cariño y su apoyo incondicional. Estaré eternamente agradecido con ustedes, son únicos y los seres más queridos en mi vida.

A mis Hermanos Elvis, Miriam, Christian por los ánimos positivos que siempre me concedieron y por haberme acudido en mis momentos difíciles.

A mis amigos: Miguel, Nahomy, Glory, Luz Karina, Brígida y Fredy por haberme brindado su amistad, los buenos consejos y con los cual compartí momentos inolvidables.

AGRADECIMIENTO

- ✓ *Agradezco eternamente a Dios, por sus bendiciones, por su cuidado, por darme sabiduría, salud e inteligencia para culminar con éxito una etapa más en mi vida.*
- ✓ *A mi familia que, con su apoyo incondicional y su cuidado, me han enseñado que nunca se debe dejar de luchar por lo que se desea alcanzar.*
- ✓ *A toda la plana docente de la escuela profesional de ciencias Contables y Administrativas, por compartir sus conocimientos y experiencias para que nos desarrollemos como profesionales competentes y de calidad, para contribuir con la sociedad.*
- ✓ *A la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, alma mater de los Puneños, por cobijarnos e instruirnos, de tal forma al Personal Administrativo de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.*
- ✓ *Al Director de la tesis Dr. Marco A. Ruelas Humpiri, por su paciencia, orientación y enseñanza, que hicieron posible la concretización el trabajo de investigación.*
- ✓ *A mis compañeros de clase que hemos compartido momentos perennes durante cinco años académicos.*

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
INDICE DE ESQUEMAS.....	viii
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS.....	ix
RESUMEN.....	10
ABSTRACT.....	12
INTRODUCCIÓN.....	14
CAPITULO I.....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	16
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.1.2. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.2.1. ANTECEDENTES LOCALES.....	18
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	20
1.2.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	21
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	22
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
CAPITULO II.....	23
REVISION LITERARIA.....	23
MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.....	23
2.1. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS.....	23
2.1.2. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	26
2.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO.....	31
2.1.4. CÓDIGO TRIBUTARIO.....	34
2.1.5. TRIBUTOS.....	36
2.1.6. REGIMENES TRIBUTARIOS.....	42
2.1.7. CULTURA TRIBUTARIA.....	46
2.1.8. OBLIGACION TRIBUTARIA.....	49
2.1.9. EVASION TRIBUTARIA.....	55
2.1.10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.....	62
2.1.11. COMPROBANTES DE PAGO.....	64
2.1.12. VENTA DE ELECTRODOMESTICOS.....	68
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	70
2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.....	79
2.3.1. HIPOTESIS GENERAL.....	79
2.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS.....	79
CAPITULO III.....	80
MATERIALES Y METODOS.....	80

3.1.	DISEÑO DE INVESTIGACION	80
3.1.1.	NO EXPERIMENTAL	80
3.2.	TIPO DE INVESTIGACION.....	81
3.2.1.	DESCRIPTIVO	81
3.3.	MÉTODOS DE INVESTIGACION.....	81
3.3.1.	MÉTODO DESCRIPTIVO	81
3.3.2.	MÉTODO DEDUCTIVO.....	81
3.4.	POBLACION Y MUESTRA	82
3.4.1.	POBLACION	82
3.4.2.	MUESTRA.....	82
3.4.3.	SELECCIÓN DE MUESTRA	83
3.4.4.	MUESTRA POR AFIJACION PROPORCIONAL A LA ESTRATIFICACION.....	83
3.5.	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION	84
3.5.1.	TECNICAS	84
3.5.2.	INSTRUMENTOS.....	84
3.6.	AMBITO DE INVESTIGACION	85
3.6.1.	LOCALIZACION	85
3.6.2.	UBICACIÓN DE LA CIUDAD.....	85
3.6.3.	LIMITES	86
3.6.4.	VÍAS DE ACCESO	86
	CAPITULO IV	87
	RESULTADOS Y DISCUSION.....	87
4.1.	RESULTADOS.....	87
4.1.1.	EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE CONTRIBUYEN A LA EVASIÓN TRIBUTARIA POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA.....	88
4.1.2.	DETERMINAR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU, EN LOS PERIODOS 2016-2017	112
4.1.3.	PROPONER MECANISMOS QUE PERMITIRÁN DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN FISCAL.....	149
4.2.	DISCUSION	152
4.2.1.	DISCUSION DEL PRIMER OBJETIVO	152
4.2.2.	DISCUSION DEL SEGUNDO OBJETIVO	153
4.2.3.	DISCUSION DEL TERCER OBJETIVO	154
4.3.	CONTRASTACION DE HIPOTESIS	155
V.	CONCLUSIONES	159
VI	RECOMENDACIONES.....	162
VII.	REFERENCIAS	164
	ANEXOS	167

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 CUADRO DE CATEGORIAS DEL REGIMEN UNICO-SIMPLIFICADO	44
TABLA 2 CATEGORIAS TRIBUTARIAS.....	45
TABLA 3 TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO	66
TABLA 4 ESTRATIFICACION DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS	82
TABLA 5 MUESTRA POR ESTRATIFICACION	83
TABLA 6 TIEMPO DE DEDICACION A LA VENTA DE RUBRO ELECTRODOMESTICOS	88
TABLA 7 LINEA DE ELECTRODOMESTICOS QUE SE EXPENDE	89
TABLA 8 NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TUPAC AMARU	91
TABLA 9 CONCURRENCIA A LAS CHARLAS QUE OFRECE LA SUNAT.....	93
TABLA 10 ENCARGADO DE COBRAR LOS IMPUESTOS.....	95
TABLA 11 QUE ENTIENDE POR IMPUESTOS.....	97
TABLA 12 QUE IMPUESTOS SE PAGAN AL ESTADO	99
TABLA 13 INSTITUCIONES QUE IMPARTIERON CAPACITACION	101
TABLA 14 LA ULTIMA VISITA DE LA SUNAT	103
TABLA 15 QUIENES DEBEN PAGAR IMPUESTOS	104
TABLA 16 CONSULTA SOBRE LA TASA DE IMPUESTOS A PAGAR	106
TABLA 17 DESTINO DE LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN	108
TABLA 18 DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS Y LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL PAIS	110
TABLA 19 COMERCIANTE CON RUC.....	112
TABLA 20 CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS AÑOS 2016 Y 2017	114
TABLA 21 REGIMEN QUE SE ENCUENTRA	116
TABLA 22 EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO.....	118
TABLA 23 TIPOS DE COMPROBANTES QUE SE EMITE.....	119
TABLA 24 DIAS QUE LABORA DENTRO DE LA SEMANA	121
TABLA 25 CUENTA CON TRABAJADORES	122
TABLA 26 ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS 2016	124
TABLA 27 ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS 2017	125
TABLA 28 ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES DE LOS ULTIMOS MESES 2016	127
TABLA 29 ESTIMADO DE COMPRAS EN 2017	128
TABLA 30 DE DONDE IMPORTA LOS ELECTRODOMESTICOS	130
TABLA 31 CUANTO ES LO QUE DECLARO Y PAGO EN LA ULTIMA VEZ	131
TABLA 32 QUIEN LE AYUDA EN LA DETERMINACION Y DECLARACION DE LOS TRIBUTOS	133
TABLA 33 DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS NO PAGADOS POR LOS CONTRIBUYENTES RER (2016-2017).....	134
TABLA 34 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (2016-2017).....	136
TABLA 35 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA ESTRATEFICADA AÑO 2016.....	138
TABLA 36 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA ESTRATEFICADA AÑO 2017.....	141
TABLA 37 COMPARATIVO DEL NIVEL DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODOS 2016-2017	144
TABLA 38 INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL REGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODOS 2016-2017	146

TABLA 39 INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS EN EL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA A LOS INGRESOS FISCALES RECAUDADOS POR LA SUNAT EN LA REGION PUNO PERIODOS 2016-2017 148

ÍNDICE DE FIGURAS

GRAFICO 0 1 TIEMPO DE DEDICACION A LA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS88

GRAFICO 0 2 LINEA DE ELECTRODOMESTICOS QUE SE EXPENDE90

GRAFICO 0 3 NIVEL DE ESTUDIOS.....92

GRAFICO 0 4 CONCURRENCIA A LAS CHARLAS TRIBUTARIAS93

GRAFICO 0 5 ENCARGADO DE COBRAR IMPUESTOS95

GRAFICO 0 6 CONOCIMIENTOS BASICOS SOBRE IMPUESTOS.....97

GRAFICO 0 7 IMPUESTOS QUE SE PAGAN AL ESTADO99

GRAFICO 0 8 IMPUESTOS QUE SE PAGAN AL ESTADO101

GRAFICO 0 9 LA ULTIMA VISITA POR PARTE DE LA SUNAT 103

GRAFICO 10 QUIENES DEBEN PAGAR IMPUESTOS105

GRAFICO 11 TASA DE IMPUESTOS A PAGAR107

GRAFICO 12 DESTINO DE LOS IMPUESTOS109

GRAFICO 13 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO 111

GRAFICO 14 COMERCIANTES CON RUC.....113

GRAFICO 15 CUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTOS EN LOS PERIODOS 2016 Y 2017..... 114

GRAFICO 16 REGIMEN QUE SE ENCUENTRA 116

GRAFICO 17 EMISION DE COMPROBANTES.....118

GRAFICO 18 EMISION DE COMPROBANTES120

GRAFICO 19 DIAS QUE LABORA EN LA SEMANA121

GRAFICO 20 TRABAJADORES123

GRAFICO 21 ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS PERIODO 2016124

GRAFICO 22 ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS PERIODO 2017126

GRAFICO 23 ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES PERIODO 2016.....127

GRAFICO 24 ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES PERIODO 2017.....129

GRAFICO 25 ORIGEN DE LA IMPORTACION DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS130

GRAFICO 26 ULTIMA DECLARACION A LA SUNAT.....132

GRAFICO 27 ASESORIA EN TEMAS TRIBUTARIAS133

GRAFICO 28 ASESORIA EN TEMAS TRIBUTARIAS135

GRAFICO 29 ESTRATIFICACION SEGUN LINEA DE ELECTRODOMESTICOS...138

GRAFICO 30 ESTRATIFICACION SEGUN LINEA DE ELECTRODOMESTICOS...141

GRAFICO 31 COMPARATIVO DEL NIVEL DE EVASION TRIBUTARIA144

INDICE DE ESQUEMAS

ESQUEMA N° 0 1: SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL 34

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

IGV	: Impuesto General a las Ventas
IPM	: Impuesto de Promoción Municipal
LIR	: Ley del Impuesto a la Renta
NRUS	: Nuevo Régimen Único Simplificado
RER	: Régimen Especial de Renta
REMYPE	: Régimen Mype Tributario
RUC	: Registro Único del Contribuyente
SUNARP	: Superintendencia Nacional de Registros Públicos
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
TUO	: Texto Único Ordenado
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LOS INGRESOS FISCALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2016 Y 2017”, se desarrolló en la Región Puno, Provincia de San Román en el distrito de Juliaca; debido a que la evasión tributaria es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos y además está inmerso en nuestra realidad cotidiana, por consiguiente se formula el problema general ¿ En qué medida la evasión tributaria incide en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?; y La investigación ha tenido como objetivo general: Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, periodos 2016-2017; Los métodos que se emplearon son el método descriptivo y método deductivo, así como la interpretación y discusión analítica, de cada uno de los interrogantes; para luego, presentar la exposición de resultados respectivos y para ello se muestra en tablas y en presentación de gráficos, posteriormente se realizó la contratación de Hipótesis, siendo aceptados y se resumen en las siguientes conclusiones: el 50% de comerciantes tienen nivel de estudios hasta Secundaria, De tal forma 86% de comerciantes no asistieron jamás a las charlas promovidas por la SUNAT, 86% de comerciantes no tienen un conocimiento concreto sobre los impuestos, 53% de comerciantes no saben que Impuestos se pagan al estado, 89% de comerciantes consideran el desempeño de los funcionarios públicos y la administración de la economía está inmerso en la

corrupción, 19% de comerciantes no se encuentran inscritos como contribuyentes en la SUNAT, 53% de comerciantes no emiten comprobantes de pago, 79% de comerciantes importan los electrodomésticos de los revendedores, y 14% de comerciantes importan los productos del mercado informal, 67% en el año 2016 y 65% en el año 2017 de comerciantes no pagaron impuestos, Determinado el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de Electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, estos son: la SUNAT en el año 2016, recaudo como ingresos anuales por el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) en la región Puno, S/.7,948,800.00, la evasión tributaria estimada en este rubro es de S/. 677,367.50 en dicho periodo, por tanto, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación tributaria estimada del Régimen Especial del Impuesto a la Renta sería de S/. 8,626,167.50, por lo cual el incremento porcentual se estima de 8.5%; la SUNAT en el año 2017, recaudo como ingresos anuales por el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) en la región Puno, S/. 6,431,400.00, la evasión tributaria estimada en este rubro es de S/ 676,897.02 en dicho periodo, por tanto, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación tributaria estimada del Régimen especial del Impuesto a la Renta sería de S/. 7,108,293.02, por lo cual el incremento se estima de 10.5%, En donde se ha concluido que el nivel de evasión de los comerciantes del mercado Túpac Amaru es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales.

Palabras Clave: Evasión tributaria, ingreso fiscal, ventas, tributos, electrodoméstico.

ABSTRACT

The research work entitled "IMPLICATIONS OF THE TAX EVASION OF THE SALE OF APPLIANCES IN THE TAX REVENUES OF THE TUACAC AMARU MARKET DEALERS OF THE CITY OF JULIACA, PERIODS 2016 AND 2017", was held in the Puno Region, Province of San Román in the district of Juliaca; Because tax evasion is a current and important issue that takes interest in these times and is also immersed in our daily reality, therefore the general problem is formulated to what extent tax evasion affects tax revenues from the sale of appliances of the traders of the Túpac Amaru market of the city of Juliaca, in the periods 2016-2017 ?; and The research has had as a general objective: Determine the incidence of tax evasion in tax revenues for the sale of appliances of the traders of the Tupac Amaru market of the city of Juliaca, periods 2016-2017; The methods that were used are the descriptive method and deductive method, as well as the interpretation and analytical discussion, of each one of the questions; to then present the presentation of respective results and for this it is shown in tables and graphics presentation, then hiring hypothesis was made, being accepted and summarized in the following conclusions: 50% of traders have educational level up to Secondary, 86% of merchants never attended the talks promoted by SUNAT, 86% of merchants do not have specific knowledge about taxes, 53% of merchants do not know that Taxes are paid to the state, 89% of merchants consider, the performance of public officials and the administration of the economy is immersed in corruption, 19% of merchants are not registered as taxpayers in SUNAT, 53% of merchants do not issue payment vouchers, 79% of merchants import appliances from resellers, and 14% of merchants import products from the informal market, 67% in 2016 and 65% in 2017 of merchants

did not pay taxes, determined the level of tax evasion of merchants of Appliances from the Túpac Amaru market in the city of Juliaca, these are: the SUNAT in 2016, collected as annual income by the Special Regime of Income Tax (RER) in the Puno region, S / .7,948,800.00, tax evasion estimated in this item is S / .677,367.50 in said period, therefore, if the evaded amount had been made effective, the estimated tax revenue of the Special Income Tax Regime would be S / .8,626,167.50, for which the percentage increase is estimated at 8.5%; SUNAT in 2017, collected as annual income by the Special Regime of Income Tax (RER) in the Puno region, S / .6,431,400.00, the tax evasion estimated in this item is S / 676,897.02 in said period, therefore, if the amount evaded had been made, the estimated tax revenue of the Special Income Tax Regime would be S / .7,108,293.02, for which the increase is estimated at 10.5%, where it has been concluded that the level of evasion of the Tupac Amaru market traders is high and has a negative impact on tax revenues.

Keywords: Tax evasion, tax revenue, sales, taxes, household appliance.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación titulado “IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS INGRESOS FISCALES POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2016-2017” que se ejecuta en la ciudad de Juliaca, la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de afectar los ingresos fiscales del gobierno, perjudica la estructura social y económica del país infringiendo la legitimidad de los gobiernos y cabe mencionar esta problemática esta enquistada en todas las regiones de nuestro territorio nacional, la región Puno es asolada por el contrabando y por consiguiente por la informalidad, Según un artículo de investigación en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, evidencia la obligación tributaria no pagado por causa de la evasión tributaria, el Rubro con mayor Movimiento e incide en la evasión tributaria es Ropa en general con \$ 398,432.23, seguido por Rubro de los artefactos eléctricos (electrodomésticos) con \$ 238,311.41 (Quispe Zapana & Acero Caceres, 2017).

Sucede este problema en todos los rubros, nos enfocamos en el estudio de rubro Electrodomésticos y se estratifica en dos líneas; línea Blanca y Línea café (Marrón) que ambas líneas son bienes domésticos que se usan para entretenimiento y facilitar las tareas del hogar, y la tecnología tiene una relación directa con electrodomésticos, y comercio de estos productos es rentable.

La recaudación tributaria constituye una fuente principal de ingresos del estado, y es también un instrumento importante para gobernar la actividad económica. Gracias a estos ingresos permite al gobierno ejecutar en Inversiones Públicas

en beneficio de la población que requieren en todo el Perú y de igual manera se invierte en servicios de básicos, para que todos los peruanos tengan un desarrollo estable y vida digna.

A través del presente trabajo de investigación se planteó como problema general ¿ En qué medida la evasión tributaria incide en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017? y Objetivo Principal Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017 e Hipótesis General La evasión tributaria es alta e incide negativamente en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017. El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos.

CAPITULO I Planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación

CAPITULO II Revisión Literaria

CAPITULO III Materiales y Métodos

CAPITULO IV Resultados y discusión

Conclusiones y recomendaciones

Referencias Bibliográficas

Anexos

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El tributo es un tema bastante antiguo, junto a la humanidad vino desarrollándose. Pero inherente a esto esta y sigue siendo el no pago de los tributos, que también viene desde los inicios de la civilización Humana, conocido como la Evasión tributaria aunque es también conocido en diferentes términos, pero todo alude a un mismo fin de no pagar impuestos, hoy en día el tema de tributo y la evasión tributaria es globalizado, y en el Perú, el crecimiento de la economía informal está asociado a este problema, El elevado nivel de evasión tributaria es algo que permanentemente preocupa al gobierno ya que ha limitado las posibilidades de desarrollo de la economía nacional y que dificulta la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales, sino que implica una distorsión del Sistema Tributario Peruano

El problema de evasión es un fenómeno social complejo que tiene lugar en todas las actividades económicas, en los mercados informales de venta de electrométricos a su vez, está relacionada con la falta de conciencia tributaria, en la emisión de comprobantes de pago por parte de los comerciantes y/o vendedores, bajo nivel de presión tributaria, la corrupción en el estado, y capacitación y orientación en un contexto real y fácil de aprehender. Y cabe precisar que un elemento clave para una mayor recaudación es el “cumplimiento voluntario” de las obligaciones tributarias, para ello es de suma importancia que las personas se inmiscuyan en la cultura tributaria y asuman como un compromiso y que forme parte de sus derechos y deberes como agentes activos y no como agentes pasivos.

En la ciudad de Juliaca en los últimos años se ha visto un incremento acelerado de comerciantes en distintos rubros en los mercados y sus aledaños, donde expenden mercaderías, para el caso nuestro de investigación rubro electrodomésticos ya sea en Línea Blanca Y Línea Café es muy evidente, puesto que el constante avance de la tecnología obliga al comerciante Importar y expender productos novedosos, lo cual hace suponer un incremento considerable de nuevos contribuyentes obligados al cumplimiento del pago de los impuestos que le corresponden.

A través del presente trabajo de Investigación pretendemos dar a conocer las causas relevantes que conllevan a la evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de la actividad mencionada. Y La investigación se realiza para disminuir altos índices de evasión tributaria en el mercado Túpac Amaru, e incrementar la recaudación fiscal, para que se contribuya en el desarrollo de nuestro país; ya que, habiendo una recaudación fiscal, respetando la formalidad

y sustancial de las normas, contribuyen al desarrollo del país.

1.1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El trabajo de investigación pretende dar respuesta a la siguiente interrogante

- ¿En qué medida la evasión tributaria incide en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?

1.1.2. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuáles son las principales causas de la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?
- ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo del trabajo de investigación nos ha conducido a investigar y como antecedentes se ha encontrado los siguientes trabajos de investigación. Local, Nacional e internacional.

1.2.1. ANTECEDENTES LOCALES

(Wilca Huaricallo, 2017) *“análisis de la evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria en el centro comercial los Incas de la ciudad de Puno, Periodo-2016”* tesis para optar título profesional de contador público, concluye: Determinando el nivel de evasión tributaria de los comerciantes en el centro

comercial “Los Incas” de la ciudad de Puno, estos son: Año 2016, solo 10 comerciantes que representa el 14.94% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 131 comerciantes el 85.06% evadieron en forma total el pago de sus impuestos a la SUNAT; entonces podemos concluir determinando que el nivel de evasión tributaria de los comerciantes albergado en el centro comercial los incas, es alto.

(Esteba Tiquilloca, 2018) *“la cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, Periodo 2016”* tesis para optar Título profesional de contador público, concluye: El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laycakota repercute en la entidad de recaudación ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo según la tabla N° 12 se pudo determinar que la evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 338,040.00, con estos resultados obtenidos podemos afirmar que el nivel de evasión tributaria es alta.

(Mamani Yucra, 2016) *“Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de desaguadero, periodo-2015”* tesis para optar Título Profesional de Contador Público, concluye: Los resultados de la investigación nos indican que el 67% de los Comerciantes del Distrito de Desaguadero no están inscritos en el Registro Único Del Contribuyente; y en un porcentaje de 33% de los comerciantes si tienen el Registro Único del Contribuyente. Por tanto, existe informalidad y es aquí donde Se hace evidencia la evasión de las obligaciones tributarias, por lo que se origina Una situación de

desigualdad y competencia desleal entre actividades formales E informales.

(Mamani Centon, 2017) *“estrategias que incrementan el nivel de cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Ilave, periodos 2015 – 2016.”*

tesis para optar Título Profesional de contador Público, Concluye: Con las estrategias propuestas en el presente trabajo de investigación ayudaran a formalizar a los comerciantes e incrementar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como el Impuesto General a las Ventas, impuesto a la Renta, ISC etc. a través de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Se ha propuesto capacitar e informar a través del “MOVIL TRIBUTARIO”, el cual consiste en un vehículo estructurado física y técnicamente con oficina, área de capacitación y las herramientas tecnológicas necesarias para impartir seminarios, asistir, atender y capacitar, tanto a los contribuyentes, como al personal de la SUNAT, de la misma manera Como alternativa de solución, se propone incluir los contenidos programáticos sobre tributación en escuelas y colegios en la asignatura de educación cívica con la participación de la SUNAT, donde se debe fomentar la cultura y conciencia tributaria, a través del curso de educación cívica para difundir los temas de tributación relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los centros educativos de nivel primario y secundario.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Huanca Ortega, 2017) *“capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las Mypes rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II-Tacna, 2015”* tesis para

optar Título Profesional de contador Público, concluye: La capacidad de la administración tributaria es poco adecuada en un 65,6 % y la prevención de las prácticas de elusión tributaria es regular en un 81,7% en las MYPES rubro venta de electrodomésticos del Centro Comercial Túpac Amaru II – Tacna, año 2015, tal aspecto evidencia que la Administración Tributaria-SUNAT no demuestra la lucha permanente contra las prácticas de elusión tributaria, esto debido posiblemente a los vacíos en las normas y la falta de una conciencia tributaria.

(Cornejo Espinoza, 2017) *“la evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”* tesis para optar el grado académico de Maestra en gestión Pública, concluye: Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú.

1.2.3. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Gomez-Sabaini, 2016) *“evasión tributaria en américa Latina”* en su investigación, concluye: Hacia el interior de las economías de la región, la evasión tributaria sigue constituyendo una de las principales debilidades de los respectivos sistemas tributarios vigentes. La medición de la evasión comenzó a formar parte de las actividades rutinarias de varias administraciones tributarias en los primeros años de 2000, especialmente en los que se refiere a la principal fuente de recursos tributarios a nivel regional como es el “IVA”

(Mendizabal Portillo, 2014) *“Análisis jurídico de la evasión fiscal en Guatemala”* tesis presentada para optar el grado académico de Magister en Asesoría en tributación, Concluye: El contribuyente comete el delito de defraudación tributaria cuando con el ánimo de obtener un beneficio en perjuicio del Estado y al evitar su obligación de contribuir con el gasto público sustrae, oculta, simula, se apropia o malversa los ingresos que corresponden al Estado.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar las principales causas que contribuyen a la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017.
- Determinar el nivel de la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017
- Proponer mecanismos que permitirán disminuir la evasión tributaria para mejorar la recaudación fiscal.

CAPITULO II

REVISION LITERARIA

MARCO TEORICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

(Gutierrez, 2005) La constitución política del Perú de 1993 establece: Artículo 74: Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria,

las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.

A partir de la constitución de 1993, el tribunal constitucional ha desarrollado un rol muy importante y preponderante en la dogmática tributaria constitucional a través de sus sentencias, esta doctrina constitucional contribuye a la consolidación de un estado de derecho en el que el ejercicio de la acción conduce a resultados predecibles y además ejecutables. (Vallejo Cutti, 2015, pág. 12)

PRINCIPIOS

En la constitución política del Perú de 1993 contiene diversos artículos en materia tributaria que se encuentra respaldados por los principios del Sistema Tributario Peruano.

a. principio de legalidad-reserva de ley

Entre las limitaciones al ejercicio del legítimo poder tributario del Estado el segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución vigente establece la "reserva de ley". Esta limitación constituye uno de los principios jurídicos de la tributación que la Constitución enuncia como principio de reserva de ley.

Una parte del contenido de este principio implícitamente ya es anticipado en el primer párrafo del citado artículo 74, en cuanto señala que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los

aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo". Este primer párrafo es, pues, una descripción parcial del contenido del principio de reserva de ley, al establecer que en materia tributaria, cuando se trata de la creación, modificación o derogación de un tributo o del establecimiento de una exoneración del tributo, los únicos instrumentos legales constitucionalmente idóneos son la ley y el decreto legislativo, salvo en el caso de los tributos denominados aranceles y tasas en los que el instrumento legal constitucionalmente idóneo es el decreto supremo. (Hernandez Berengel, 2005)

b.principio de igualdad

Básicamente consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. "no se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores Injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogos situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categorías de personas. Este principio básicamente supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derechos y obligaciones frente a igualdad de situaciones (Hernandez Berengel, 2005)

c.principio de no confiscatoriedad

La confiscatoriedad puede ser entendida desde un doble punto de vista. Desde un punto de vista cuantitativo significa absorber en exceso una parte sustancial de las rentas o bienes del contribuyente. Normalmente tendrá que

ser apreciada caso por caso. Excepcionalmente podría considerarse que hay normas que crean tributos confiscatorios para todos. No existe en nuestro país, a nivel del Derecho positivo ni de fallos judiciales, un desarrollo del principio de no confiscatoriedad desde el punto de vista cuantitativo, que establezca parámetros que permitan identificar, a priori, cuándo el tributo es confiscatorio por absorber "una parte sustancial" de las rentas o bienes del contribuyente. Desde el punto de vista cualitativo, la no confiscatoriedad se produce cuando se viola cualquiera de los otros principios de la tributación, porque en tal caso la aplicación del tributo se traduce en un despojo. Es decir, si se viola el principio de reserva de ley -por ejemplo, se crea un impuesto mediante resolución ministerial- o el principio de igualdad o el de respeto a los derechos fundamentales de la persona -que son, además del principio de no confiscatoriedad, los otros principios que reconoce nuestra Constitución-. En cualquiera de estos casos no interesa la cuantía del tributo creado, el mismo que podría ser insignificante y no afectar a persona alguna privándola de una parte sustancial de sus rentas o de sus bienes. (Hernandez Berengel, 2005)

2.1.2. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera,

presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. (Sunat, 2017)

2.1.2.1. FINALIDAD

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad

minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley.

Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

(Establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatoria) (Sunat, 2017)

PRINCIPIOS

Tiene como sus principios los siguientes:

- ✓ Autonomía
- ✓ Honestidad
- ✓ Compromiso
- ✓ Profesionalismo
- ✓ Vocación de servicio
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Flexibilidad

2.1.2.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUNAT

Las funciones y atribuciones están establecidas en el artículo 4º del reglamento de organizaciones y funciones de la SUNAT, aprobado por resolución de superintendencia N° 122-2014/SUNAT. Y los mencionamos algunas de ellas que son imprescindibles.

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.

- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue.

2.1.2.3. TRIBUTOS QUE ADMINISTRA

La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Y los principales tributos que administra son los siguientes. (Sunat, 2017)

- Impuesto general a las ventas (IGV)
- Impuesto a la renta (IR)
- Régimen especial del impuesto a la Renta (RER)
- Nuevo régimen único simplificado (NRUS)
- Impuesto selectivo al consumo (ISC)
- Impuesto temporal a los activos netos (ITAN)
- Impuesto a las transacciones financieras (ITF)
- Aportaciones al ESSALUD Y a la ONP

2.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO

RESEÑA HISTÓRICA

Cuando se habla de sistema tributario, básicamente nos estamos refiriendo al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los

procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al estado, así como las que contienen principios del derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto constitucional. En ese escenario, el sistema tributario es más amplio que régimen tributario, que solo se refiere a las normas referidas al tributo. (Bravo Cucci, 2001)

Mediante el Decreto legislativo N° 771 se aprobó la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”, vigente desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación,
- brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- distribuir equitativamente los ingresos que corresponde a las municipalidades.

El código tributario constituye el marco general de cualquier sistema tributario y debe contener los principios generales, las instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario. (Vallejo Cutti, 2015, pág. 12)

Es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú, además el estado peruano es el poder político organizado por la constitución de 1993. El estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local (Linares Vizcarra, 2012)

Una evaluación del Sistema tributario, debe partir por la norma de mayor jerarquía que contiene los principios que rigen a los tributos: en nuestro caso la Constitución Política del Perú. En ese sentido, es destacable la labor del Tribunal Constitucional, órgano jurisdiccional que viene pronunciándose

reiteradamente respecto a los principios tributarios que la constitución peruana contempla, acogiendo la teoría de los principios constitucionales implícitos. En efecto, a través d la Sentencia recaída en el Expediente 0033-2004-AI/TC se reconoce que aun cuando el texto constitucional no se refiere expresamente al principio de capacidad contributiva, se trata de un principio constitucional de carácter implícito cuya presencia se deduce del principio de igualdad. (Bravo Cucci, 2001)

Sistema tributario es el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado, y cabe precisar que el conjunto de tributos vigentes reunidos no constituye de por si solo un sistema tributario, ya que el concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un todo orgánica y sistemáticamente ordenando. La coordinación que debe tener todo sistema tributario puede ser obra del legislador o el resultado de la evolución histórica. En este sentido, como se puede ver un sistema tributario puede ser racional o histórico. (Robles Moreno & Pebe Diaz, 2006).

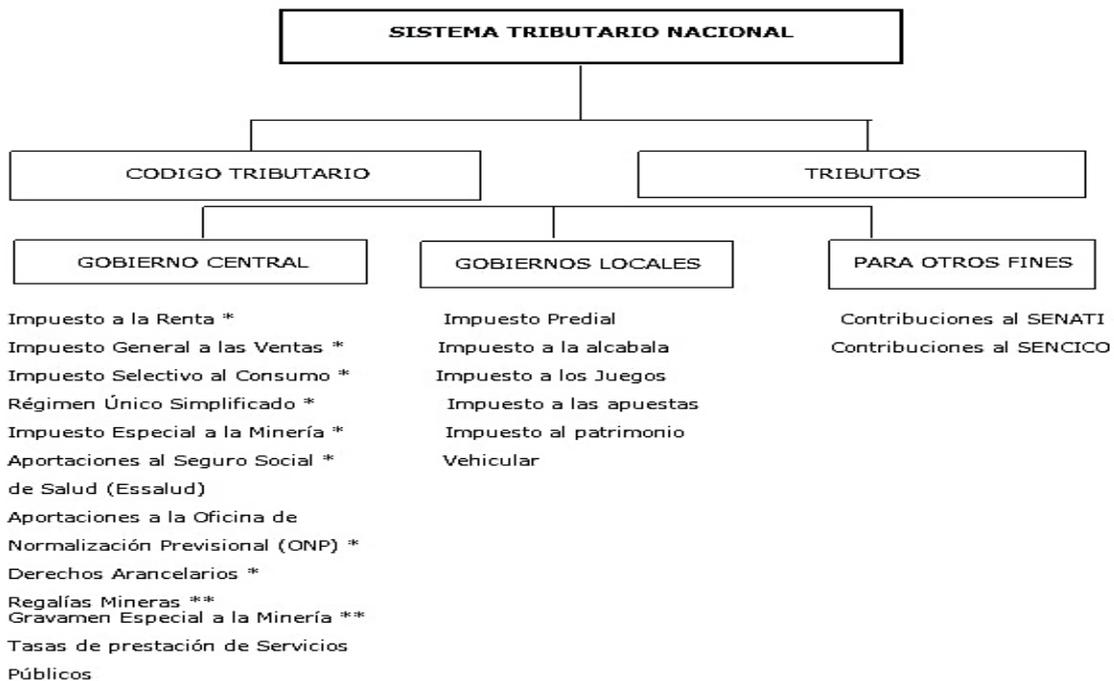
Ya teniendo noción de sistema tributario nacional ya podemos describir los tributos vigentes,

- Ley de sistema tributario Nacional, (D. Legislativo N° 771)
- Ley de Tributación Municipal (D. Legislativo N° 776)
- Código Tributario
- Ley del Impuesto a la Renta (D. legislativo 774)
- Ley del IGV (D. Legislativo 775)

- ISC
- Régimen Único Simplificado (D. legislativo 777)

Todo lo mencionado anteriormente comprende: Impuestos, Contribuciones y Tasas.

**ESQUEMA Nº 0 1:
SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**



FUENTE: sunat

2.1.4. CÓDIGO TRIBUTARIO

Conjunto orgánico y sistemático Contiene y desarrolla: los principios e institutos jurídicos-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas y Actualmente tenemos el Texto Único

Ordenado del Código Tributario, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo 135-99-EF. (Robles Moreno & Pebe Diaz, 2006)

2.1.4.1. FINALIDAD DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

En palabras del reconocido Profesor Eusebio Gonzales, “todo proceso codificador, y consiguientemente también el tributario, se caracteriza por dos notas; primero, reduce a unidad lo que estaba disperso; y segundo, como derivación lógica de lo anterior, proporciona seguridad a sus destinatarios” y cabe precisar que el citado Profesor asume que la codificación en materia tributaria pretende tres fines Fundamentales: la aplicación de las leyes según criterios uniformes, que la acción uniformadora que la codificación introduce que perdure y básicamente exista una mayor seguridad en la recaudación y menor sensación de carga de la misma deriva. (Robles Moreno & Pebe Diaz, 2006)

2.1.4.2. ESTRUCTURA DE CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE

Las disposiciones de nuestro Código Tributario vigente, están ordenadas en un Título Preliminar (con quince normas), cuatro Libros, ciento noventa cuatro Artículos, veintidós Disposiciones Finales, cinco Disposiciones Transitorias y tres tablas de Infracciones y Sanciones. Los libros se dividen del siguiente modo: Libro Primero: La Obligación Tributaria; Libro Segundo: La Administración Tributaria y los Administrados; Libro Tercero: Procedimientos Tributarios; y, Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos. Es preciso anotar que el último Libro, a diferencia de lo normado por el primer Código Tributario que rigió hasta noviembre de 1992, desde el aprobado mediante el

Decreto Ley N° 25859 (segundo Código Tributario) al vigente, no contiene la tipificación ni la regulación específica de los delitos tributarios.

Las normas referidas a estos delitos fueron incluidas en el Código Penal de 1991; con posterioridad, algunos delitos merecieron por parte del legislador disposiciones especiales, es decir que no se encuentran reguladas por el Código Tributario, así tenemos que el delito de defraudación tributaria actualmente se encuentra regulado por la Ley Penal Tributaria aprobada por el Decreto Legislativo N° 813. (Robles Moreno & Pebe Diaz, 2006)

2.1.5. TRIBUTOS

El tributo es la prestación pecuniaria obligatoria, establecida por ley, cuya finalidad es proporcionar recursos al estado o entes públicos para el cumplimiento de sus fines, sin embargo, esta prestación puede ser con bienes o servicios. El estado en virtud de su poder de imperio, la crea por la ley a través del congreso de la república o poder ejecutivo previa delegación de facultades del congreso, esta prestación la exige incluso coactivamente. (Vallejo Cutti, 2015, pág. 84)

El objeto del tributo es la obtención de ingresos para el estado o entidades públicas, para el cumplimiento de sus fines en general, la prestación de servicios públicos y la satisfacción de las necesidades colectivas esenciales o, en su caso, la consecución de determinados objetivos extra fiscales o política económica. (Ruiz de Castilla Ponce de Leon, 2010)

Además, el código tributario establece tres clasificaciones

- **IMPUESTO:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

- **CONTRIBUCION:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **TASA:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos. (Sunat, 2017)

Componentes del Tributo

Según (Linares Vizcarra, 2012) Los componentes del tributo son:

- **Hecho generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, la que de acuerdo con la ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.
- **Base del cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.
- **Alícuota:** Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco.

CARACTERISTICAS DEL TRIBUTO

Carácter pecuniario: Prestación consiste generalmente en dar sumas de dinero al estado. Una característica de nuestra economía monetaria que las

prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Cuando se habla de pecuniario, señala que, en el caso específico de los tributos, la prestación consiste, generalmente, en dar sumas de dinero al estado. (Vallejo Cutti, 2015)

Carácter coactivo: El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente el pago. (Vallejo Cutti, 2015)

2.1.5.1. TRIBUTOS DE GOBIERNO CENTRAL

Subconjunto de tributos que constituyen ingresos al Gobierno central, según el art. 2. II.1 (D. legislativo N° 771) y cabe precisar que en virtud del principio de la contraprestación el usuario de los bienes y servicios que ofrece al estado debe cumplir con un pago a título de remuneración o retribución. (Ruiz de Castilla Ponce de Leon, 2010)

- **Impuesto a la Renta**

Son los recursos financieros que se obtiene de gravar la renta de capital (alquiler o enajenación de predios, intereses por colocación de capital, dividendos, ganancia o ingreso por operaciones con instrumentos financieros y otras rentas de capital), de renta empresarial (graba a las utilidades comerciales, industriales y similares) y el trabajo independiente o dependiente. A este impuesto también se le denomina DUAL debido a que grava de forma distinta los factores productivos: de capital y el de trabajo. El capital se grava con una tasa única y moderada, en cambio el de trabajo está

gravado a tasas progresivas, que superan la tasa de capital, mientras la forma en que se grava la renta empresarial, mezcla de trabajo y capital con una tasa de 28% (Vallejo Cutti, 2015, pág. 86)

Tomando en cuenta al Reconocido Autor Bravo Cucci podemos clasificar cinco categorías en forma más concreta.

1. **Primera categoría;** las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. **Segunda categoría;** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. **Tercera categoría;** en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. **Cuarta categoría;** las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. **Quinta categoría;** las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

- **Impuesto General a las Ventas**

El impuesto general a las ventas aplicado en el Perú forma parte de la familia del impuesto al valor agregado (IVA) aplicado en otros países latinoamericanos como en el caso de Argentina, Chile. El impuesto general a las ventas fue normado por el Decreto Legislativo N° 775 del 30-12-93, y cabe precisar que es un impuesto indirecto que se aplica o grava a la venta de bienes y servicios, importaciones de bienes, contratos de construcción, así como la primera venta que realicen los constructores de las mismas además la venta de bienes y servicios y otros actos de comercio deben realizarse en

el territorio nacional sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de retribución. (Zeballos Zeballos, 2013)

La tasa aplicada es del 16% más el 2% concerniente a promoción Municipal Totalizando 18%. El IGV no se aplica en las operaciones de venta y bienes y/o servicios que realizan los sujetos comprendidos en el Régimen Único Simplificado (RUS) por cuanto la cuota que paga el contribuyente del RUS comprende tanto el IGV como el Impuesto a la renta. (Zeballos Zeballos, 2013, pág. 115)

- **Tasas por la prestación de servicios públicos**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. El criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así el contribuyente pide un servicio especial al estado el que se lo otorga exigiéndola a cambio la prestación equivalente. Como ejemplo de tasa tenemos el pago que realiza cualquier persona cuando utiliza el servicio de correos para que produzca y distribuya sin correspondencia (Bravo Cucci, 2001)

- ARBITRIOS. son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- DERECHOS. son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

- ° LICENCIAS. son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Las contribuciones y tasas no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

2.1.5.2. TRIBUTOS DE GOBIERNOS LOCALES

- **IMPUESTO DE ALCABALA**

Es la realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma, inclusive las ventas con reserva de dominio.

- **IMPUESTO PREDIAL**

Básicamente está orientado a gravar la propiedad de un predio urbano o Rustico y son los predios; Los terrenos, incluyendo terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios.

- **IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR**

Es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y omnibuses, con una antigüedad no mayor de 3 años, contados a partir de su primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. Y la administración del impuesto corresponde a la municipalidad.

- **IMPUESTO A LAS APUESTAS**

Comprende a las organizaciones de eventos Hípicos y similares, en los que se realice apuestas, pueden ser empresas o instituciones organizadoras de

las actividades gravadas. Ellas determinan libremente el monto de los premios por cada tipo de apuestas; así como las sumas que destinaran a la organización del evento y a su funcionario. (Bravo Cucci, 2001)

- **IMPUESTO A LOS JUEGOS**

Impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

- **IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS**

Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC

2.1.6. REGIMENES TRIBUTARIOS

Por régimen tributario entendemos conjunto de normas que regulan vinculados directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionados con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos, como, por ejemplo, la presentación de declaraciones a la SUNAT, la entrega de comprobantes de pago o llevar libros contables, entre otros. (Zeballos Zeballos, 2013)

2.1.6.1. REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

En este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales. No existe ningún tope de ingresos ni límites en compras. Se pueden emitir, además, todo tipo de comprobantes y se pagan dos impuestos de manera mensual: el IR y el IGV. Existe también una declaración anual. El pago a cuenta mensual se realiza al

que resulta mayor de los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%. En el pago anual, la tasa es el 29.5% sobre la renta anual. Los pagos a cuenta de renta mensual se pueden deducir en el pago anual. En este régimen es obligatorio llevar libros y/o registros contables. (Bravo Cucci, 2001)

2.1.6.2. NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales. Las ventajas que ofrece este régimen es que no se llevan registros contables solo se efectúa un pago único mensual en función a las categorías que son dos. En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales. En cuanto a los toques anuales se tiene un límite de ingresos o compras hasta de S/ 96,000 anuales. Deben tener en cuenta las personas que decidan estar en este régimen que, si sus clientes solicitan la emisión de facturas, no podría ubicarse en este porque no se emiten este tipo de comprobantes de pago. También se tiene tope de activos fijos, como maquinarias, hasta de S/ 70,000. En este límite no se computan los predios ni los vehículos. Además, solo se permite un establecimiento comercial. Asimismo, tiene actividades no comprendidas como la venta de inmuebles, titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas, agencias de viaje, entre otros. De superar cualquiera de estos límites, el contribuyente deberá cambiarse de régimen. (Zeballos Zeballos, 2013)

TABLA 1 CUADRO DE CATEGORIAS DEL REGIMEN UNICO-SIMPLIFICADO

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

FUENTE: sunat 2018

2.1.6.3. REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA.

Está dirigido a personales naturales y jurídicas domiciliadas en el Perú que obtengan rentas de tercera categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial como la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios. Se debe tener en cuenta las actividades no comprendidas en este régimen. Para estar comprendidos, los ingresos netos anuales o el monto de adquisiciones anuales no deben superar los S/ 525,000 El valor de los activos fijos, con excepción de predios y vehículos, no debe superar los S/ 126,000. Además, no se puede exceder de 10 trabajadores por turno de trabajo. En cuanto a las actividades no comprendidas, en este régimen se tienen las actividades de construcción, los que realizan venta de inmuebles, titulares de negocios de casinos, tragamonedas, agencias de viaje, propaganda, entre otros. En este régimen solo se presentan declaraciones mensuales y se paga como renta la cuota de 1.5% de los ingresos netos; además, el IGV. En este régimen sólo se lleva el registro de compras y de ventas. (Zeballos Zeballos, 2013)

2.1.6.4. MYPE TRIBUTARIO

Como su nombre lo indica está pensado en el micro y pequeña empresa. También se tienen topes de ingresos hasta de 1700 UIT de ingresos. No hay límites en compras y puede emitir todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros. En este régimen se puede realizar cualquier

tipo de actividad. Los contribuyentes de este régimen pagan dos impuestos de manera mensual: el impuesto a la renta y el IGV. En el caso del impuesto a la renta se realiza el pago a cuenta mensual en función a sus ingresos: hasta 300 UIT se pagará el 1% sobre los ingresos netos obtenidos en el mes. Más de esa cifra, hasta 1700 UIT, se pagará en función al que resulte mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%. Cabe referir que en este régimen se presenta una declaración anual del IR donde se paga el impuesto de la siguiente forma: Hasta 15 UIT de la renta neta, la tasa es de 10%. Si hay exceso, de esa cifra es el 29.5%. Los pagos a cuenta de renta mensual se pueden deducir en el pago de renta anual. En este régimen es obligatorio llevar libros y/o registros contables. (Sunat, 2017)

TABLA 2 CATEGORIAS TRIBUTARIAS

CONCEPTOS	NRUS	RER	RMT	RG
PERSONA NATURAL	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA JURÍDICA	No	Sí	Sí	Sí
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
LÍMITE DE COMPRAS	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
COMPROBANTES QUE PUEDEN EMITIR	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ ANUAL – RENTA	No	No	Sí	Sí
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).

FUENTE: sunat 2018

2.1.7. CULTURA TRIBUTARIA

La cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. (Diaz Navarro, Cruz Vargas, & Castillo Castro, 2016)

Una investigación realizada en Latinoamérica considera a la cultura Tributaria como moral Tributaria y la define de la siguiente manera. la moral tributaria se puede definir como un conjunto de valores y principios éticos que guían las acciones, tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes. Como Klaus Tipke nos recuerda, reconociendo la doble perspectiva de la moral tributaria, que sin moralidad tributaria de los funcionarios del Estado es imposible construir la moral de los ciudadanos. Precisa que Desde la perspectiva del contribuyente la moral tributaria se manifiesta en la motivación intrínseca de pagar impuestos bajo el convencimiento de que son positivos para el bienestar de la sociedad. Desde la perspectiva de la Administración Tributaria, la moral tributaria se promueve a través de la creación de un entorno propicio para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Para ello se requiere generar lazos de confianza, respeto y reciprocidad en todas las acciones de la Administración Tributaria. A pesar de la amplia aceptación internacional y nacional de su relevancia, la moral tributaria se presenta como

un sistema de valores complejos, en los que múltiples perspectivas pueden influir en su construcción y el reconocimiento. Es así como todo acto axiológico, la formación de la imagen de los impuestos de la sociedad depende de la histórica, los factores culturales, la confianza y el reconocimiento de la conducta de otro, el temor al castigo, la prestación de servicios de calidad por parte del Estado, la percepción de la corrupción, entre otros factores. Las actuaciones que permiten la construcción de una verdadera moral tributaria no son aisladas, sino que requieren de un cambio significativo en la forma misma en la que el Estado se relaciona con el ciudadano-contribuyente. (De Borja Diaz Rivillas & Lindemberg Baltazar, 2011)

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno. (Garcia, 2017)

2.1.7.1. IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al estado como el ente facultado de alcanza dicho propósito. (Armas A & Colmenares, 2009)

2.1.7.2. ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Se encuentran conformados por las especificaciones que caracteriza la cultura tributaria, y son los siguientes. (Armas A & Colmenares, 2009)

a) Valores:

Los valores que se deberían de tomar en cuenta son Honestidad, Integridad, Solidaridad. Que en una cultura tributaria debería de tomarse en cuenta.

b) Normas legales y sanciones:

Son disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, pues cuya inobservancia acarrea una sanción; que comprende pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

c) Símbolos:

Se refiere a una tipología que identifique o evoque la tributación, como es el caso de un logo de SUNAT en el caso de Perú.

d) Tecnología:

Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia Tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través de la internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan tecnologías para mejorar los procesos.

2.1.8. OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Sunat, 2017)

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Y se puede sostener que los elementos de la obligación tributaria son (Ruiz de Castilla Ponce de Leon, 2010)

- Acreedor: es el estado
- Deudor: son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal. Aquí se encuentran fundamentalmente las personas naturales y las personas jurídicas.
- Prestación: es el comportamiento que debe cumplir el deudor para satisfacer el interés fiscal. Generalmente se trata de la conducta de dar una determinada suma de dinero a favor del Fisco. Sólo por excepción se acepta la posibilidad del pago en especie o la prestación de servicios por parte del deudor.

2.1.8.1. RELACION JURIDICA TRIBUTARIA

El nacimiento e interacción de los diversos deberes, obligaciones y derechos que surgen entre los particulares y el Estado, con motivo del ejercicio del Poder Tributario; por medio del cual, principalmente, se procura el ingreso de los

tributos. que por imperio de las disposiciones normativas surgen entre el Estado y los contribuyentes derechos y deberes recíprocos, que constituyen el contenido de una relación especial: la relación jurídico-tributaria, que es de naturaleza compleja, incluiría tanto a la obligación tributaria (también conocida como ‘obligación tributaria principal’) –entendida, de manera muy resumida, como “la obligación establecida por Ley de entregar a un ente público, a título de tributo, una cantidad de dinero “como a los demás deberes formales establecidos normativamente y vinculados al cumplimiento de dicha obligación (Aguayo Lopez, 2014)

2.1.8.2. ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Se puede apreciar los siguientes elementos como son los sujetos y el objeto.

- El sujeto activo (titular de la prestación, del crédito tributario; titular del derecho de crédito, el acreedor, aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria; el estado; el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y otras entidades de derecho Público)
- El sujeto pasivo (titular del deber de prestación; el deudor tributario; la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable)
- El objeto (la prestación que debe cumplir el sujeto pasivo; el tributo a pagar; nuestro código señala que la obligación tiene como objeto “el cumplimiento de la prestación tributaria”) (Huamani Cueva, 2013)

CLASIFICACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Según la doctrina existe dos clases de obligación tributaria, uno formal también llamada accesorias o secundarias y lo otro sustancial como también denominada principal. (Bravo Cucci, 2001)

a. OBLIGACION SUSTANCIAL

También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero se refieren a la determinación y pago de los tributos que le corresponden a cada contribuyente, este hecho constituye la esencia de la materia tributaria

b. OBLIGACION FORMAL

Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento Es necesario anotar que la obligación tributaria propiamente dicha, regulada en nuestro código tributario por ej. los anticipos, pagos a cuenta e intereses. (Huamani Cueva, 2013)

2.1.8.3. LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y LA DEUDA TRIBUTARIA

A diferencia de la obligación tributaria (ya descrita), la deuda tributaria es la suma “suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas, el interés moratorio, el interés de fraccionamiento o aplazamiento” vinculando con el

objeto de la obligación tributaria, viene a ser la prestación o cuota tributaria más sus intereses. (Huamani Cueva, 2013)

2.1.8.4. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

En palabras de la investigadora Robles Moreno. La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado (aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado. El vínculo obligacional que corresponde al concepto de tributo nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. El Código Tributario Peruano establece que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (Del Pilar Robles Moreno, 2008)

2.1.8.5. DETERMINACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Mediante la determinación se declara la realización del hecho generador de la obligación tributaria, se señala la base imponible y la cuantía del tributo. Cabe precisar lo siguiente, es necesario distinguir nacimiento y determinación de las obligaciones tributarias, la determinación de la obligación tributaria, que es acto importantísimo, pero totalmente distinto y normalmente posterior, practicado por el deudor tributario, la administración o ambos, de acuerdo con nuestra legislación, tiene el carácter de acto declarativo del nacimiento de la obligación tributaria. La determinación no hace nacer la obligación tributaria, brinda eficacia a una obligación que existía solo potencialmente desde la

configuración del hecho imponible; es decir, el verdadero efecto de la determinación es el de ratificar que cuando se produce el hecho imponible nace realmente la obligación tributaria. (Huamani Cueva, 2013)

La Determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. Por la Determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. la ley establece en forma general las circunstancias o presupuestos de hecho de cuya producción deriva la sujeción al tributo. Este mandato indeterminado (supuesto hipotético, abstracto) tiene su secuencia en una operación posterior, mediante la cual la norma de la ley se particulariza, se individualiza y se adapta a la situación de cada persona que pueda hallarse incluida en la Hipótesis de Incidencia Tributaria. (Del Pilar Robles Moreno, 2008)

2.1.8.6. DECLARACION TRIBUTARIA

La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria". Debemos aclarar que esta declaración puede tener la naturaleza jurídica de informativa o determinativa. En esta medida, se ha previsto que luego de efectuada una declaración, el deudor tributario pueda presentar otra que reemplace a la que se está modificando. En este sentido, la modificación de la declaración inicial

puede ser de parte del propio contribuyente o de parte de la Administración Tributaria. (Zeballos Zeballos, 2013)

(Del Pilar Robles Moreno, 2008) La Declaración es la transmisión de información a la Administración Tributaria efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede utilizar diversos tipos de vías, física, virtual, entre otras. Asimismo, la Administración se comunica con el administrado mediante actos administrativos, siendo estos actos administrativos “declaraciones”, esto es transmisión de información. En este sentido, nuestro Código Tributario vigente en el artículo 88 precisa que “La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”. Debemos aclarar que esta declaración puede tener la naturaleza jurídica de informativa o determinativa.

Cuando un Deudor Tributario tiene que comunicarle a la Administración asuntos relacionados con la determinación tributaria, puede suceder que la declaración efectuada no tenga errores, o que los tenga, por ejemplo, es común que:

1. se presente una declaración por un período gravable debiendo corresponder a otro,
2. Se determine renta neta cuando en realidad se ha obtenido pérdida neta,
3. Se declare como gravados ingresos que se encuentren exonerados,

4. Se declare ser contribuyente de un municipio cuando en realidad lo es de otro, Se incurra en errores de cálculo en la determinación de la Obligación Tributaria.

2.1.9. EVASION TRIBUTARIA

El término evasión, significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. El término evasión fiscal o tributaria, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales. En resumen, en este concepto conjugan varios elementos, donde uno de los más importantes es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se trasgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados. La evasión fiscal en el Perú se encuentra por encima de los estándares internacionales de países con características económicas y sociales similares. El índice de incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta, viene registrando una tendencia negativa en los últimos años, los niveles son relativamente elevados comparado con otros países, lo cual demanda un mayor énfasis en el empleo de mecanismos de control, la utilización de tecnología de última generación, así como disponer de una gran base de información interinstitucional y contar con recurso humano altamente especializado. (Choy Zevalloos, 2011)

La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que, al proceder de forma

correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial. La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria. La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas. En muchos países, como por ejemplo en América latina, la evasión tributaria es una variable muy importante en la explicación de la brecha tributaria, es decir, la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de

acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda. (Yañez Henriquez, 2016)

La evasión tributaria en el Perú es un deporte nacional porque se da en todos los tributos. El Impuesto a la Renta (IRTA) es un impuesto directo (progresivo), porque afecta más a las rentas altas que a las bajas. En cambio, el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto (regresivo), porque afecta igual a ricos y a pobres, afectando de modo más fuerte a los pobres que ahorran poco o nada que, a los ricos, que ahorran más y no pagan el IGV por este ahorro. Así, por ejemplo, un IGV de 18% afecta en un 18% a una persona que consume toda su renta, y en un 9% a una persona más rica que se gasta en consumo la mitad de su renta y ahorra la otra mitad, por la que no paga el impuesto. En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene de la recaudación del IGV y en menor proporción vía recaudación del IRTA, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro Sistema Tributario Nacional. (Latinez Alberto, 2012)

2.1.9.1. ELEMENTOS DE EVASION TRIBUTARIA

- **Sujeto pasivo**

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del D. Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación

impositiva tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor. (Bravo Cucci, 2001)

- **Sujeto activo**

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (Sunat, 2017)

2.1.9.2. CAUSAS DE LA EVASION TRIBUTARIA

Entre las causas principales se tiene:

- **CAUSAS POLITICAS**

USO DE LOS RECURSOS. Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos. A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

DESCONFIANZA. La imagen que tiene el contribuyente del gobierno de Turno, especialmente por la prioridad que asigna a ciertos gastos, que son calificados de improductivos, resulta ser también de muy poca difusión de realización de inversiones en Infraestructuras y servicios públicos.

CORRUPCION. Las pérdidas causadas por la corrupción y la evasión tributaria son poderosos ejemplos de cómo las actividades criminales pueden tener potencialmente enormes efectos negativos sobre el desarrollo económico.

- **CAUSAS JURIDICAS**

COMPLEJIDAD DE NORMAS. La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

MODIFICACIONES DIARIAS. Las modificaciones constantes hacen que el contribuyente se desoriente relativa o absolutamente.

- **CAUSAS TECNICAS**

EXONERACIONES. El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

FALTA DE PERSONAL CAPACITADO. La carencia de personal capacitado consta también de una de las causas ya que estos supervisarían y controlarían de alguna forma la evasión tributaria.

- **CAUSAS CULTURALES**

ACTITUD SOCIAL. Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad. La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, del contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. (Esteba Tiquilloca, 2018)

FALTA DE EDUCACION. la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

LA FALTA DE CONSCIENCIA TRIBUTARIA.

Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. (Del Pilar Robles Moreno, 2008)

- **CAUSAS MACROECONOMICAS**

LA INFLACION. La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido. Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados. (Esteba Tiquilloca, 2018)

LA RECESION DE LA ECONOMIA. Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo. Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

2.1.9.3. EFECTOS DE LA EVASION TRIBUTARIA

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicas de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.

- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico.
- Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.
- Contraer nuevos empréstitos externos, y en lo posterior pago de los altos intereses y acumulados.

2.1.10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

2.1.10.1. INFRACCIONES

Según el artículo 164° del Código Tributario es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el C.T. o en otras leyes o decretos legislativos. Por lo tanto, el incumplimiento, cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria. (Sunat, 2017)

CLASES DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

- **INFRACCION SUSTANCIAL**

Consiste en el no pago de los tributos dentro de los términos legales. Este incumplimiento tiene un carácter eminentemente objetivo, por lo que para la administración tributaria solo basta el no pago de tributo dentro del plazo de ley. (Sunat, 2017)

- **INFRACCION FORMAL**

Son obligaciones formales aquellas que se refieren al incumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tesorero, tendientes a la determinación de la obligación tributaria llamadas infracciones formales. (Sunat, 2017)

TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIA. normas tributarias en el Artículo 172º

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

2.1.10.2. SANCIONES TRIBUTARIAS

Cundo se comete una infracción la consecuencia de ello es la aplicación de una sanción que es efectuada por el ente especial que administra los tributos o el propio acreedor tributario. Y por consiguiente la sanción tributaria es la consecuencia lógica de la infracción, es el castigo impuesto al infractor por la administración tributaria o al acreedor tributario, de así su naturaleza de sanción tributaria.

Es un castigo por cuanto afectara el patrimonio o el desarrollo normal de actividades del infractor, cierre del local o una sanción con una multa considerable que es de carácter pecuniario por cuanto deberá cumplir con pagarla sino esta puede ser cobrada mediante la cobranza coactiva. (Huamani Cueva, 2013)

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, parte del presente Código. (Sunat, 2017)

2.1.11. COMPROBANTES DE PAGO

2.1.11.1. GENERALIDADES

Se consideran comprobantes de pago a los documentos que acreditan la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, Para ser

considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT). (Sunat, 2017)

El principio general que debe aplicarse, es que todo acto y operación relevante para la vida económica de la entidad ha de quedar amparado y sustentado por uno o más documentos, los cuales constituyen la base de toda anotación contable. Por lo tanto, el elemento básico es denominado “comprobantes de pago”, los cuales constituyen el sustento principal de las operaciones de compras, ventas, transferencias, servicios, etc. Que son realizados por una entidad en el desarrollo normal de sus operaciones económicas. (Ruelas Humpiri & Espillico Chique, 2011)

2.1.11.2. TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO

Se considera comprobantes cuando:

- Reúne todos los requisitos y las características mínimas por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Hayan sido impresos o importados por imprentas, empresas graficas o importadores que se encuentren inscritos en el registro de Imprentas.

Conforme a la resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. Existen los siguientes tipos

TABLA 3 TIPOS DE COMPROBANTES DE PAGO

COMPROBANTES DE PAGO
Facturas
Boletas de Venta
Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
Liquidaciones de compra
Recibos por honorarios

FUENTE: sunat 2018

2.1.11.3. IMPORTANCIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

Los comprobantes de pago son de suma importancia y se justifican en lo siguiente.

- Siguiendo con el razonamiento, al no haber prueba de la transacción, no será necesario anotarla en los registros y libros contables. Por consiguiente, los ingresos obtenidos por el vendedor en dichas operaciones no serán declarados periódicamente. Ello supone que este mal ciudadano declarará ingresos menores a los reales y no pagará o pagará un tributo menor al que le corresponde.
- Muchas veces los consumidores finales no entiende que al pagar por un bien o servicio prestado, ya está pagando también el Impuesto General a las Ventas (18% sobre el valor de venta) y que, al pagarlo, el comerciante no tendría por qué añadir un 18% más sobre este monto para entregarnos el comprobante de pago; y más aún, si no pedimos el comprobante de pago estamos colaborando con la evasión tributaria. (Sunat, 2017)
- Ejercer este derecho como ciudadanos de nuestro país, Acreditar la compra de los bienes o servicios que adquiere, Fomentar la cultura de la formalización en todas las actividades económicas, Participar en la lucha

contra la evasión tributaria, obligando que el emisor los otorgue, Ejercer su derecho ante un tercero, por la compra de bienes o servicios. (Sunat, 2017)

2.1.11.4. FORMALIDADES DE LOS COMPROBANTES DE PAGO

Los requisitos específicos para cada tipo de comprobante son muy importantes, entre ellos se menciona los siguientes.

- Dimensiones mínimas. Veintiún (21) centímetros de ancho y 14 centímetros de alto.
- Copias. La primera y segunda copias serán expedidas mediante el empleo de papel carbón, carbonato o autocopiado químico. El destino del original y copias deberá imprimirse en el extremo inferior derecho del comprobante de pago. La leyenda relativa al no otorgamiento de crédito fiscal de las copias será impresa diagonal u horizontalmente y en caracteres destacados.
- Otros. El número de RUC, la denominación del comprobante de pago y su numeración estarán impresos en un recuadro de 4 centímetros de altura por 8 centímetros de largo, enmarcado por un filete. Dicho recuadro estará ubicado en el extremo superior derecho del documento. El número de RUC y el nombre de documento deberán ser impresos en letras tipo “univers médium” con cuerpo 18 y en alta u otras que se les asemejen. En cuanto a la numeración del comprobante de pago, no podrá tener un tamaño inferior a 4 milímetros de altura. En el caso de boletas de venta y recibos por honorarios, no existe obligación de cumplir con las características señaladas en los párrafos anteriores, salvo en lo relativo a

la manera de expedición de la copia, para lo cual se empleará papel carbón, carbonado o autocopiado químico.

- Numeración. La numeración de los comprobantes de pago, a excepción de los tickets emitidos por máquinas registradoras, constara de 10 dígitos, de los cuales: Los 3 primeros números de izquierda a derecha, corresponden a la SERIE. Se emplearán para identificar el punto de emisión. Los 7 números restantes, corresponden al NUMERO CORRELATIVO. Estarán separados de la SERIE por un guion o por el símbolo (Nº). Para cada serie establecida, el número correlativo comenzara sin excepción de 0000001, pudiendo omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del correspondiente comprobante.

2.1.12. VENTA DE ELECTRODOMESTICOS

2.1.12.1. ELECTRODOMESTICO

Un electrodoméstico es una máquina o aparato que permite realizar y agilizar algunas tareas domésticas de rutina diaria. Ayudan a preparar y cocinar alimentos, sirven para la limpieza del hogar y pueden ser utilizados por las instituciones, industrias y negocios, entre otros. Además de aquellos que preparan nuestros alimentos, también se consideran como electrodomésticos los televisores y equipos de sonido, pero estos pertenecen a otra línea.

2.1.12.2. ESTRATIFICACION DE ELECTRODOMESTICO

- **LINEA BLANCA**

Se refiere a los principales electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar Incluye:

- Estufa doméstica
- Horno/microondas
- Lavadora / lavarropas
- Refrigerador / nevera / heladera y congelador
- Campana extractora / Campana
- Calefactor
- Aire acondicionado
- **LINEA CAFÉ (marrón)**

Hace referencia al conjunto de electrodomésticos de vídeo y audio. Este tipo de electrodoméstico se distribuye en un 44% del total del mercado en comercios afiliados. El sector está viviendo un auténtico auge debido a la continua aparición de novedades tecnológicas que mejoran las ofertas anteriores. Así, los mayores crecimientos en ventas de los últimos años se han producido en:

- Televisor / Televisión
- Reproductor de vídeo
- Equipo de música
- Reproductor de DVD
- Home cinema
- Videojuegos

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Alícuota: Corresponde a la parte o proporción fijada por la ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

Acreedor tributario: Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Base imponible: Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Base tributaria: Se considera base tributaria a la cantidad de contribuyentes que se encuentran inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y de esa manera están obligados al cumplimiento. El conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo, por la misma razón de crecimiento natural de la sociedad y su desarrollo, por el transcurso del tiempo.

Base presunta: En mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan a la administración tributaria establecer la existencia y la cuantía de la obligación directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta.

Capacidad contributiva: Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con los que cuenta.

Capacitación Tributaria: Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa, cabe destacar que una capacitación también es orientar, dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación.

Comerciante: Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra – venta en un mercado, ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad. La actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Comprobante de pago: Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, y otros que se encuentran expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

Conocimiento: Es el resultado o producto del proceso del conocer, cuando decimos que el conocimiento es la imagen del objeto no nos estamos refiriendo simplemente a su forma exterior, visible o a la vista; sino al conjunto o totalidad de sus características que hemos logrado captar o aprehender a través del conocer.

Cultura tributaria: Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Contrabando: Es el comercio que se hace violando las leyes de un país. En su acepción del derecho aduanero, es un delito que consiste en la introducción o internamiento en un país de mercadería prohibida o sin pago de derechos de importación ni paso legal por la ADUANA.

Cobranza coactiva: Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado.

Declaración jurada: Es una declaración juramentada que se realiza por mandato legal y constitucional, en la que un funcionario público informa sobre todos los ingresos, bienes y rentas que posee o percibe.

Deudor Tributario: Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria sea como contribuyente o como responsable. Contribuyente es aquel respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria y responsable es aquel que sin tener la condición de contribuyente debe cumplir la obligación atribuida a este.

Electrodoméstico: Máquina o aparato que permite realizar y agilizar algunas tareas domésticas de rutina diaria. Ayudan a preparar y cocinar alimentos, sirven para la limpieza del hogar y pueden ser utilizados por las instituciones, industrias y negocios, entre otros. también se consideran como electrodomésticos los televisores y equipos de sonido, pero estos pertenecen a otra línea.

Ética tributaria: La teoría que estudia la moralidad de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas por los poderes públicos, legislativos, ejecutivos y judiciales y por el ciudadano contribuyente.

Evasión tributaria: Es cualquier forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos.

Fiscalización: Es la acción y efecto de fiscalizar. El verbo indica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio de fiscal (la persona que investiga y delata operaciones ajenas o el sujeto que representa y ejerce el ministerio público en tribunales).

Finanzas públicas: Las finanzas públicas tienen por objeto examinar como el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos. Las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público, con su particular y característica estructura que convive con la economía de mercado, de la cual obtiene los recursos y a la cual le presta un marco de acción.

Fraude a la ley: Es un mecanismo elusivo que se concreta a través de medios legales, que permite no tributar o hacerlo en menor cuantía, utilizando para ello otro dispositivo del ordenamiento jurídico de modo tal que permite obtener el mismo efecto que si hubiera incurrido en el hecho imponible, en este caso existe una norma de cobertura que permite al contribuyente esquivar las implicancias tributarias de sus actos o minimizarlos.

Gastos públicos: Es la definición de las inversiones de recursos estatales. Son los desembolsos de dinero que realiza el estado, conforme a ley para cumplir los fines que no son otros que la satisfacción de las necesidades públicas.

Gobierno local: Son las Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas conforme a Ley, las que sustituyen de acuerdo a la Constitución Política del Perú los órganos del Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Hecho generador: También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Ingreso fiscal: Los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. De éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones.

Implicancia: Implicancia es un término con varios usos, de acuerdo a las definiciones indicadas por el diccionario de la Real Academia Española (RAE). Puede tratarse de la consecuencia o secuela de algo, de una contradicción entre términos o de una incompatibilidad moral o legal para tomar una decisión justa.

Impuestos directos: Son imposiciones que gravan el ingreso y el patrimonio de las unidades institucionales, dichos pagos obligatorios recibidos por la administración pública comprenden el impuesto a la renta, el patrimonio por enajenación de bienes inmuebles, sucesión y otros.

Impuestos indirectos: Son los pagos obligatorios que las unidades productivas hacen a los organismos del gobierno y que están en relación con la producción, venta, compra o de uso de bienes y servicios que van a cargarse a los costos de producción.

Informalidad: Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

Ingreso Bruto: Es el conjunto de ingresos que se obtienen en un ejercicio gravable y que puede estar afecto a impuestos.

Ingresos netos: Ingreso resultante de la enajenación de bienes que se establece deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, descuentos, conceptos similares que responden a las costumbres generales de mercado.

Ley: Es aquella norma escrita del ámbito general. Es el segundo nivel jerárquico de nuestro sistema legislativo y es entendida como una norma aprobada por el congreso, en ejercicio de sus atribuciones legislativas y mediante el procedimiento señalada en la constitución.

Línea Blanca: Se refiere a los principales electrodomésticos vinculados a la cocina y limpieza del hogar.

Línea café: Hace referencia al conjunto de electrodomésticos de vídeo y audio.

Mercaderías: Bien susceptible de compra y venta con fines lucrativos expedidos en centros mercantiles, como mercados, almacenes tiendas etc.

Moral: Se define como el grado de compromiso o ajuste de la actuación en materia tributaria desarrollada tanto por la administración tributaria como por el

ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos éticos. La moral tributaria en el contribuyente se puede reflejar con el compromiso en materia tributaria.

Mayorista: Personas físicas o jurídicas que distribuyen bienes en lotes homogéneos, de forma que los adquirientes completen el proceso de transición, vendiéndolos por unidades.

Minorista: Comerciante al por menor o al detalle, que vende directamente al público o consumidor final. El concepto tiene importancia para efectos tributarios.

Normas Tributarias: Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de las cuales se regula la Política Tributaria.

Normas jurídicas: Descripción de un comportamiento a través de una reglamentación elaborada por la autoridad que señala las consecuencias jurídicas y sanción que de ella se producen y derivan. Enunciado en que se describe una conducta, que es obligada en un grupo social, toda norma jurídica se desdobra en dos: la norma primaria, que ordena o prohíbe una conducta y la norma secundaria, que prevé la sanción para quién infringe la primaria.

Omisión: Abstención de hacer; inactividad, quietud, Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

Obligación formal: Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

Obligación sustancial: Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo correspondiente.

Personas Jurídicas: Sujetas a obligaciones tributarias, podrán cumplirlas por medio de sus representantes legales

Periodos: Se utiliza regularmente para designar el intervalo de tiempo necesario para completar un ciclo repetitivo, o simplemente el espacio tiempo que dura algo.

Personas naturales: Cuando crezcan de capacidad jurídica para obrar actuarán sus representantes legales o judiciales.

Política fiscal: Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta un gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

Política tributaria: Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. Para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc.

Potestad tributaria: Es la facultad inherente a la soberanía estatal y limitada por normas constitucionales y legales para crear, modificar, exonerar y suprimir tributos.

Recaudar: Recibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas, la recaudación comporta unos ciertos costos, que han de tenerse en cuenta para calcular el neto de la misma, en algunos casos tales costos, cuando son elevados y para bases muy reducidas, inciden a la abolición del impuesto.

Sunat: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Tasas: Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Tributación: Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Unidad impositiva tributaria: Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que, considere conveniente el legislador.

Utilidad: Provecho, beneficio. conveniencia, interés o fruto que se obtiene de una cosa. El excedente del precio de venta sobre el costo de cualquier transacción de accidental. Generalmente va acompañado de otra palabra o

calificativo (utilidad bruta, neta etc.) Es una cualidad que vuelve deseable el bien.

Utilidad Bruta: Diferencia entre las ventas propias de giro de la empresa y su costo de ventas. corresponde a la diferencia entre los ingresos netos y los costos directos.

Utilidad Neta: Ganancia libre de gastos utilidad liquida. Se obtiene deduciendo de la venta los restantes gastos de explotación

2.3. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

2.3.1. HIPOTESIS GENERAL

La evasión tributaria es alta e incide negativamente en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017.

2.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- Existen causas relevantes como la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el estado y falta de capacitación y orientación tributaria que contribuyen a la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017.
- El nivel de la evasión tributaria es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

La investigación depende de un medio que es la metodología un instrumento que enlaza el sujeto con el objeto.

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACION

3.1.1. NO EXPERIMENTAL

Se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otra variable. Es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. (Hernandez Sampiere, Fernandez Collado, & Batpista Lucio, 2010, pág. 149). En donde se capturará situación en que se encuentran y trascienden, en donde no se hará experimento alguno con los comerciantes.

3.2. TIPO DE INVESTIGACION

3.2.1. DESCRIPTIVO

La investigación es de tipo descriptivo, determinado sobre la base de las encuestas de los mismos contribuyentes, que están ubicados en el mercado Túpac Amaru rubro Electrodomésticos.

3.3. METODOS DE INVESTIGACION

3.3.1. METODO DESCRIPTIVO

Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernandez Sampiere, Fernandez Collado, & Batpista Lucio, 2010, pág. 80). En tal caso nos permitió llegar a conocer la realidad de la situación que se encuentra los comerciantes de electrodomésticos en el mercado Túpac Amaru.

3.3.2. METODO DEDUCTIVO

Este método consta en la acumulación de datos, y permite pasar afirmaciones de carácter general a hechos particulares. (Ruiz Limón, 2007, pág. 20) Según esta afirmación nos permitió partir de datos generales que han sido aceptados como válidos para descubrir por medio de razonamiento lógico la situación actual de los comerciantes de electrodomésticos de mercado Túpac Amaru.

3.4. POBLACION Y MUESTRA

3.4.1. POBLACION

La población para la investigación está comprendida por los comerciantes dedicados exclusivamente a la venta de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, están ubicados en el mercado y calles aledañas como el Jirón Moquegua y Benigno Ballón. Entonces tenemos bajo estudio comerciantes estratificada en línea café y línea blanca.

TABLA 4 ESTRATIFICACION DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS

RUBRO	LINEA	NUMERO DE COMERCIANTES	%
ELECTRODOMESTICOS	BLANCA	106	49
	CAFE	110	51
TOTAL		216	100

FUENTE: elaboración Propia 2018.

3.4.2. MUESTRA

La muestra intencional es la muestra que el investigador elige en función de los objetivos de su investigación. (Charaja Cutipa, 2011) Para el presente trabajo comprende comerciantes de rubro electrométricos del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca y se utilizó el método de muestreo expresado en la siguiente Formula.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(n-1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{216 * 1.96^2 * 0.92 * 0.08}{0.05^2(216 - 1) + 1.96^2 * 0.92 * 0.08}$$

$$n = 72$$

En donde:

$N = 216 =$ población

$n =$ tamaño de muestra

$Z = 1.96 =$ nivel de confianza 95%

$p = 92\% =$ probabilidad de aciertos

$q = 8\% =$ probabilidad de fracasos

$e = 5\% =$ error estándar

3.4.3. SELECCIÓN DE MUESTRA

Mediante el método probabilístico se clasifico en dos Líneas en Línea Blanca y Línea Café.

3.4.4. MUESTRA POR AFIJACION PROPORCIONAL A LA ESTRATIFICACION

$$n_n = \frac{N_{1+n}}{N}$$

- Línea blanca

$$n_1 = \frac{106 * 72}{216} = 35$$

- Línea café

$$n_2 = \frac{110 * 72}{216} = 37$$

En tal caso la muestra para el trabajo de investigación representa 72 comerciantes del mercado Túpac Amaru.

TABLA 5 MUESTRA POR ESTRATIFICACION

LÍNEA DE ELECTRODOMESTICOS	NUMERO DE COMERCIANTES	MUESTRA
BLANCA	106	35
CAFÉ	110	37
TOTAL	216	72

FUENTE: elaboración propia 2018

3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

3.5.1. TECNICAS

3.5.1.1. ANALISIS DOCUMENTAL

Esta técnica nos permitió recopilar información contenida teórica-científica información de textos, tesis, revistas especializadas, etc. Básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico y marco conceptual. Toda esta información nos sirvió para sustentar la hipótesis y nos respaldó en desarrollo de nuestros objetivos planteados.

3.5.1.2. ENCUESTA

Esta técnica viene a ser fuente principal ya que, a través del cuestionario estructurado de preguntas formuladas y expresadas en el lenguaje común, se le hizo entrega a cada uno de los comerciantes dedicados al rubro de la venta de electrodomésticos se recopiló la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

3.5.2. INSTRUMENTOS

3.5.2.1. CUESTIONARIO

Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. (Hernandez Sampiere, Fernandez Collado, & Batpista Lucio, 2010) Los cuestionarios nos permitieron identificar las causas relevantes y la medición de la evasión tributaria y su incidencia en los ingresos fiscales de los comerciantes de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru. Lo cual las

preguntas están formuladas derivadas de los indicadores, que son fácil de comprender.

3.5.2.2. ESTADISTICA DESCRIPTIVA

En esta parte se analizó y se interpretó la información recogida de la siguiente forma

- Distribución de frecuencias con puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías. (Hernandez Sampiere, Fernandez Collado, & Batpista Lucio, 2010)
- Tabulaciones de los datos recabados mediante la encuesta.

3.6. AMBITO DE INVESTIGACION

3.6.1. LOCALIZACION

En trabajo de investigación se realiza en la región Puno, en la provincia de San Román, distrito de Juliaca. en el Mercado Túpac Amaru, cuya ubicación se encuentra en el centro de los jirones Moquegua, Benigno Ballón, Huancané y Raúl Porras en pleno centro de la ciudad, fue fundado en el año 1965, según la partida registral N° 1832, se caracteriza por vender productos importados de Bolivia, Brasil y China, debido a su alto nivel comercial en la ciudad.

3.6.2. UBICACIÓN DE LA CIUDAD

Está ubicado en la parte norte de la provincia de San Román, al lado nor-este del Lago Titicaca y a 35 Km de esta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. Y de tal forma siendo ubicado en un punto estratégico para el comercio. Y tiene como

sus coordenadas $-14^{\circ}52'53$ de longitud de Grewith, a 3,528 m.s.n.m. y tiene aproximadamente una extensión de 2,278 km², con una cantidad de población de 300,000 habitantes.

3.6.3. LIMITES

Los límites del Distrito de Juliaca son:

- Por el norte: con los distritos de Calapuja (Prov. Lampa) y Caminaca (Prov. Azángaro)
- Por el Sur. Con los distritos de Cabana y Caracoto
- Por el Este: con los distritos de Pusi (Prov. Huancané) y Samán (Prov. Azángaro)
- Por el Oeste: con los distritos de Lampa y Cabanillas (Prov. Lampa)

3.6.4. VIAS DE ACCESO

El ingreso de la población al distrito de Juliaca se realiza por vía terrestre que comprende la carretera Interoceánica y la Línea Aérea que contribuyen bastantes las empresas de aerolíneas y la línea férrea, por estas vías se importan y se exportan productos y sirven de comunicación con los pueblos aledaños.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS

En el presente capítulo se muestra el análisis y los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta a los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, para lo cual se muestran los datos en tablas y gráficos y por consiguiente la descripción y discusión de la información recaudada como resultado de aplicación de la técnica de la recolección de datos, como lo es la encuesta.

En continuación desarrollaremos en detalle de cada uno de los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos propuestos y de esta forma confirmar o rechazar las hipótesis propuestas.

4.1.1. EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE CONTRIBUYEN A LA EVASIÓN TRIBUTARIA POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA.

TABLA 6 TIEMPO DE DEDICACION A LA VENTA DE RUBRO ELECTRODOMESTICOS

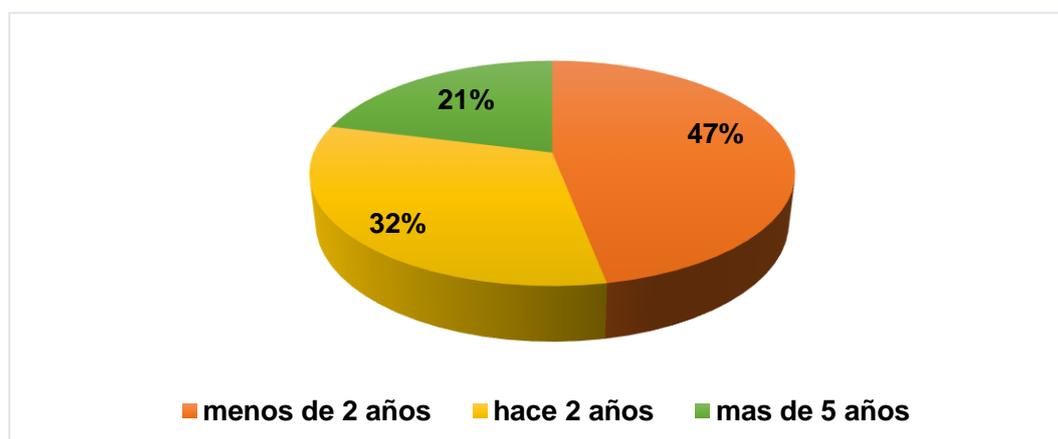
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Menos de 2 años	34	47%
Hace 2 años	23	32%
Más de 5 años	15	21%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 1

TIEMPO DE DEDICACION A LA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS



FUENTE: tabla 06

DESCRIPCION:

Según la tabla 06 y grafico 01, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿hace cuánto tiempo se dedica al comercio de electrodomésticos?

Se ha tenido las siguientes respuestas

- 34 comerciantes no pasan más de 2 años lo que representa el 47% del total de la muestra estudiada.

- 23 comerciantes están ya hace 2 años lo que representa el 32% del total de la muestra estudiada.
- 15 comerciantes ya están hace 5 años lo que representa 21% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION:

En exegesis, se puede afirmar que muchos de los comerciantes recientemente vienen incluyéndose como emprendedores a este rubro de la venta de electrodomésticos, las razones por las que optan por este rubro son por la rentabilidad y además la tecnología avanza a diario y traer productos novedosos ya no es obstáculo importar del exterior. Y podemos apreciar que hace 5 años no había muchos comerciantes que se dedican a este rubro porque era aún difícil importar los productos novedosos.

TABLA 7 LINEA DE ELECTRODOMESTICOS QUE SE EXPENDE

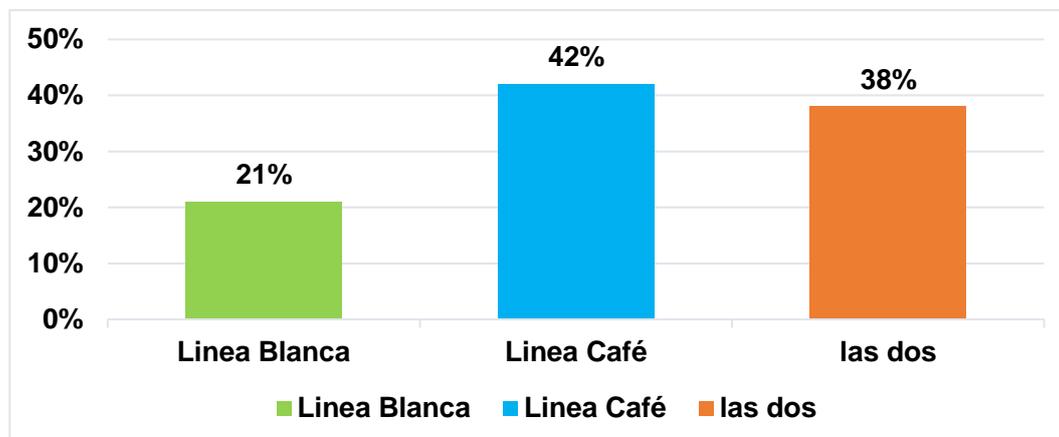
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Línea Blanca	15	21%
Línea café	30	42%
Las dos	27	38%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 2

LINEA DE ELECTRODOMESTICOS QUE SE EXPENDE



Fuente: tabla 7

DESCRIPCION:

Según la tabla 07 y grafico 02, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué línea de electrodomésticos vende Ud.?

Se ha tenido las siguientes respuestas

- 15 comerciantes afirman que se dedica a la venta de electrodomésticos de línea blanca, y esta representa 21% del total de la muestra estudiada.
- 30 comerciantes afirman que se dedica a la venta de electrodomésticos de línea café, y esta representa 42% del total de la muestra estudiada.
- 27 comerciantes afirman que se dedica a la venta de las dos líneas como línea blanca y línea café, y esta representa 38% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, se puede afirmar que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Puno en su mayoría se dedican a la venta de electrodomésticos de Línea Café o como también llamado marrón razón del cual es que la Línea Café comprende televisores, equipos de sonido, Etc. En donde tienen alto valor en el mercado según la marca que tenga estas, además son los electrodomésticos que se innova a diario y eso lo que busca los clientes. Y de tal forma los comerciantes de electrodomésticos se dedican a la venta de las dos líneas tanto Línea Blanca como Línea café por razón de abarcar más clientela y de tal forma podemos apreciar que 15 comerciantes se dedican a la venta de electrodomésticos de línea Blanca ya que estos comprenden lavadoras, campanas, cocinas eléctricas.

TABLA 8 NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TUPAC AMARU

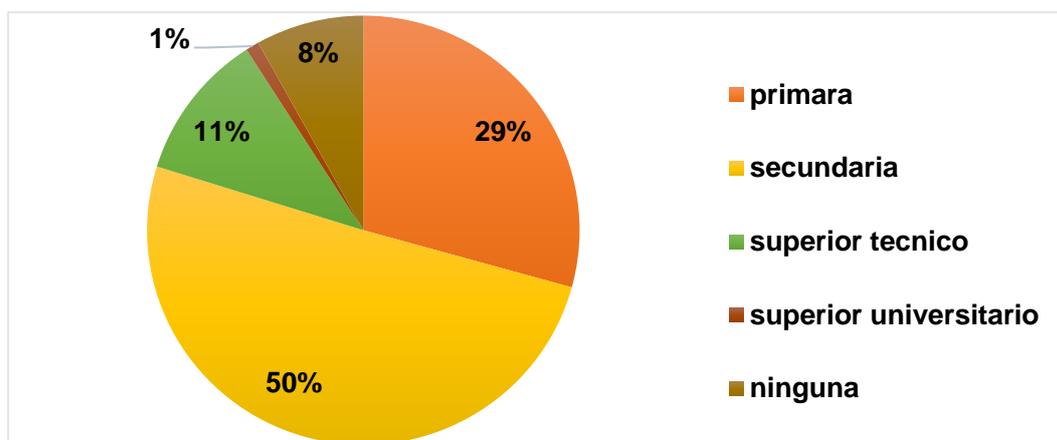
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Primaria	21	29%
Secundaria	36	50%
Superior técnico	8	11%
Superior universitario	1	1%
Ninguna	6	8%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 3

NIVEL DE ESTUDIOS



FUENTE: tabla 8

DESCRIPCION:

Según la tabla 08 y gráfico 03, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuál es el nivel de estudios?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 21 personas tienen educación primaria lo que representa el 29% del total de la muestra estudiada.
- 36 personas tienen educación secundaria lo que representa 50% del total de la muestra estudiada.
- 8 personas tienen superior técnico lo que representa 11% del total de la muestra estudiada.
- 1 persona tiene superior universitario lo que representa 1% del total de la muestra estudiada.
- 6 personas no tienen estudios lo que representa 8% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, se puede afirmar que el nivel de educación que tienen los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca es un factor determinante de la cultura tributaria. Lo que se puede destacar es que en los últimos años la mayoría de los comerciantes tienen un nivel de instrucción hasta secundaria, pero eso no es suficiente, ya que en los currículos de estas como de primaria y de secundaria no se incluye temas en materia tributaria, y si es que no tiene conocimiento de estos son proclives en incurrir en la evasión tributaria. En tal sentido debería el estado implementar en los currículos de sistema educativo el tema de tributaria.

TABLA 9 CONCURRENCIA A LAS CHARLAS QUE OFRECE LA SUNAT

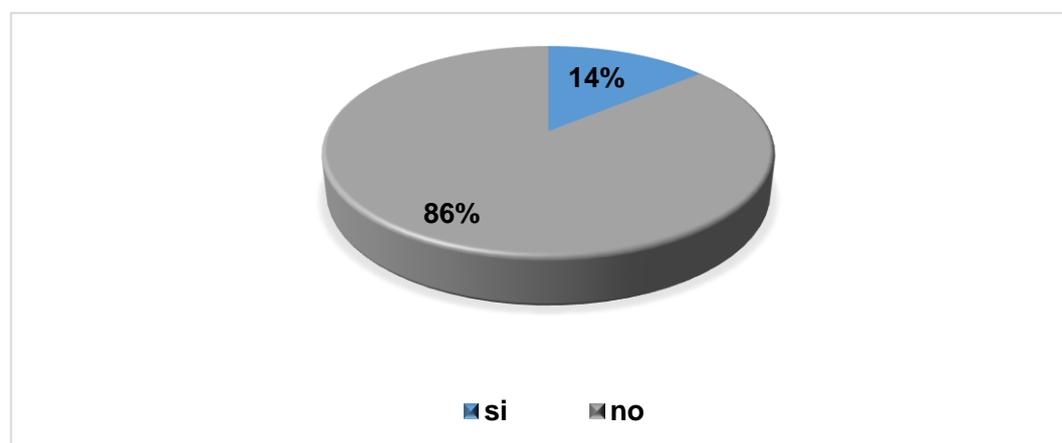
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	10	14%
No	62	86%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 4

CONCURRENCIA A LAS CHARLAS TRIBUTARIAS



FUENTE: tabla 9

DESCRIPCION:

Según la tabla 09 y grafico 04, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿alguna vez usted asistió a las charlas que ofrece SUNAT?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 10 comerciantes afirman que, si asistieron a las charlas promovidas por la SUNAT, lo que representa 14% del total de la muestra estudiada.
- 62 comerciantes afirman que no asistieron a las charlas promovidas por la SUNAT, lo que representa 86% de la muestra estudiada.

DISCUSION

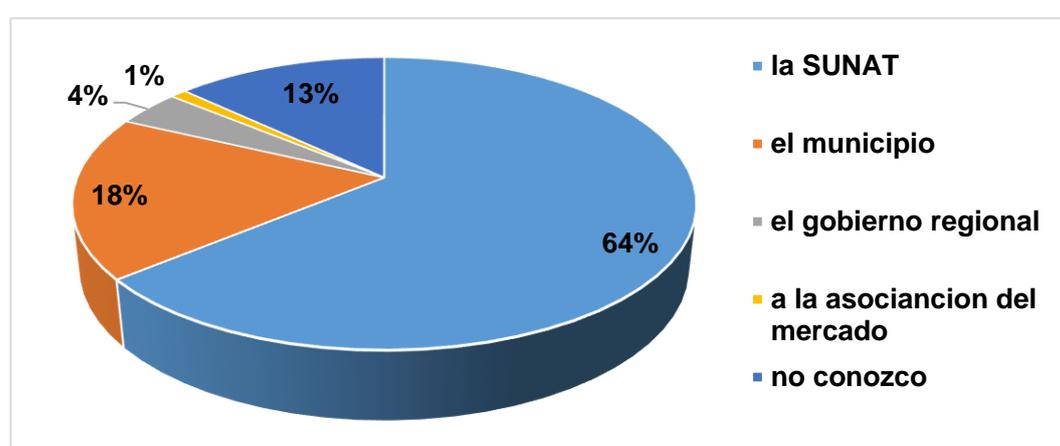
En resumen cabe resaltar de que los comerciantes no asistieron a las charlas promovidas más de 50%, lo que hace pensar es que no tienen interés en asistir y que no hay difusión suficiente por parte de la SUNAT, cabe precisar de que las capacitaciones, charlas dirigidas a los contribuyentes son de bastante importancia ya que trata de temas de relevancia y básicas que deberían de conocer los contribuyentes de tal forma la SUNAT siguiendo las nuevas políticas, da las capacitaciones trimensualmente y totalmente gratuita. Respecto a ello se les ha preguntado a ellos es que no tienen conocimiento de estas actividades y lo que ellos prefieren es que la SUNAT haga una charla en el mercado y habría mayor concurrencia de los comerciantes.

TABLA 10 ENCARGADO DE COBRAR LOS IMPUESTOS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
La SUNAT	46	64%
El municipio	13	18%
El gobierno regional	3	4%
A la asociación del mercado	1	1%
No conozco	9	13%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 5**ENCARGADO DE COBRAR IMPUESTOS**

FUENTE: Tabla 10

DESCRIPCION:

Según el cuadro 10 y gráfico 05, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿sabe usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 46 comerciantes tienen conocimiento que el órgano encargado de cobro de impuestos es la SUNAT, y esta representa el 64% del total de la muestra estudiada.

- 13 comerciantes señalaron que el órgano encargado de cobrar los impuestos es Municipio, y esta representa el 18% del total de la muestra estudiada.
- 3 comerciantes señalaron que el órgano de cobrar impuestos es el Gobierno Regional, y esta representa el 4% del total de la muestra estudiada.
- 1 comerciante señaló que el órgano encargado de cobrar impuestos es la asociación del mercado, y representa el 1% del total de la muestra estudiada.
- 9 comerciantes señalaron no conocer el órgano encargado de cobrar impuestos, y esta representa un 13% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, los impuestos son pagos obligatorios exigidos por el estado, para lo cual más de 50% de comerciantes conocen al órgano encargado de cobrar impuestos, para lo cual se les ha preguntado cómo es que se enteraron o como es que saben y manifiestan los comerciantes que en primer momento tuvieron que tramitar RUC ante SUNAT es ahí se enteraron que se pagan ahí los impuestos, y cabe precisar que muchos no conocen con precisión quienes son los órganos de cobrar los impuestos, puesto que el Municipio cobra otros impuestos como tributos locales y estos actos administrativos confunde a los comerciantes.

TABLA 11 QUE ENTIENDE POR IMPUESTOS

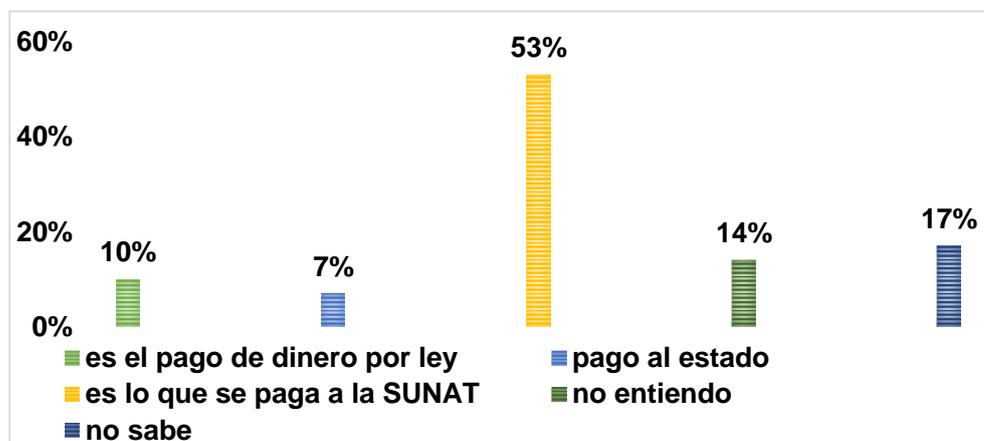
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Es el pago de dinero, establecido por ley que se entrega al estado para cubrir los gastos del país	7	10%
Es el pago que se le hace al estado por parte de los empresarios	5	7%
Es lo que se paga a la SUNAT	38	53%
No entiendo	10	14%
No sabe	12	17%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 6

CONOCIMIENTOS BASICOS SOBRE IMPUESTOS



FUENTE: Tabla 11

DESCRIPCION:

Según la tabla 11 y grafico 06, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué entiende usted por impuestos?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 7 comerciantes afirman que los impuestos es el pago de dinero, establecido por ley que se entrega al estado para cubrir los gastos del país, y esta representa el 10% del total de la muestra estudiada.

- 5 comerciantes afirman que los impuestos es el pago que se le hace al estado por parte de los empresarios, y esta representa el 7% del total de la muestra estudiada.
- 38 comerciantes afirman que los impuestos es lo que se paga a la SUNAT, y esta representa 53% del total de la muestra estudiada.
- 10 comerciantes afirman que no entienden por impuesto, y esta representa 14% del total de la muestra estudiada.
- 12 comerciantes no saben que comprende los impuestos, y esta representa 17% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

Para lo cual se resume que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en su mayoría conoce la entidad recaudadora, pero no conoce acerca de la definición de los impuestos o que comprende los impuestos. Pues muchos de los comerciantes encuestados no tienen el concepto del término. Pero tienen idea de quien cobra los impuestos. Se infiere pues de que esto es falta de conocimientos tributarios generales, como es el sistema tributario nacional, código tributario, de tal forma es también por falta de sensibilización por parte la SUNAT.

TABLA 12 QUE IMPUESTOS SE PAGAN AL ESTADO

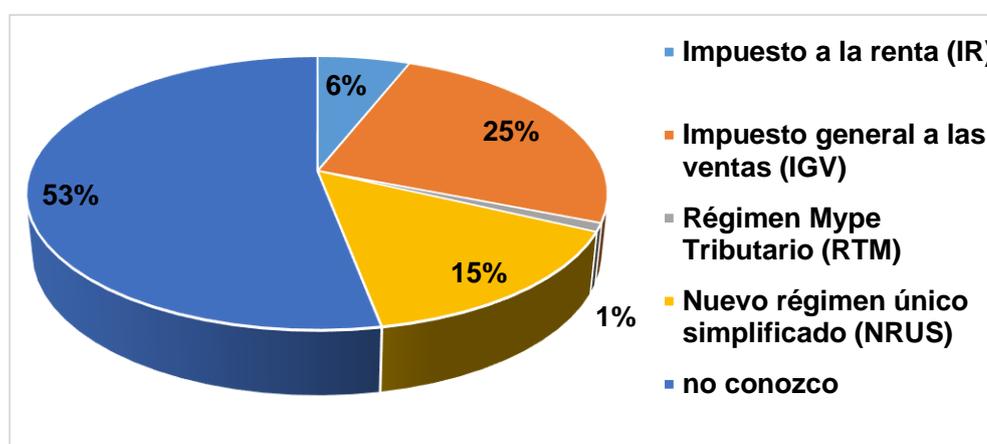
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Impuesto a la renta (IR)	4	6%
Impuesto general a las ventas (IGV)	18	25%
Régimen Mype Tributario (RTM)	1	1%
Nuevo régimen único simplificado (NRUS)	11	15%
No conozco	38	53%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 7

IMPUESTOS QUE SE PAGAN AL ESTADO



FUENTE: tabla 12

DESCRIPCION:

Según la tabla 12 y grafico 07, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿sabe usted que impuestos se pagan al estado?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 4 comerciantes mencionan que tienen conocimiento del pago del impuesto a la Renta (IR), y esta representa el 6% del total de la muestra estudiada.

- 18 comerciantes mencionan que tienen conocimiento del pago del impuesto general a las ventas (IGV), y esta representa 25% del total de la muestra estudiada.
- 1 comerciante menciona que conoce régimen mype tributario (RMT), y esta representa 1% del total de la muestra estudiada.
- 11 comerciantes mencionan que tienen conocimiento del pago de nuevo régimen Único Simplificado (NRUS), y esta representa 15% del total de la muestra estudiada.
- 38 comerciantes afirman que no tienen conocimiento de los impuestos que se pagan al estado, y esta representa 53% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, se puede afirmar que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no tienen conocimiento de cuáles son los impuestos que se pagan al estado, y cabe precisar en el mercado Túpac Amaru la mayoría de los comerciantes están acogidas al NRUS y RER, y se infiere que debería tener idea que impuestos se pagan. Claramente es falta de conocimientos tributarios y la desinformación que existe por parte de la SUNAT y la presencia de esta entidad. En tal sentido la SUNAT debería de organizar capacitaciones que promuevan la cultura tributaria

TABLA 13 INSTITUCIONES QUE IMPARTIERON CAPACITACION

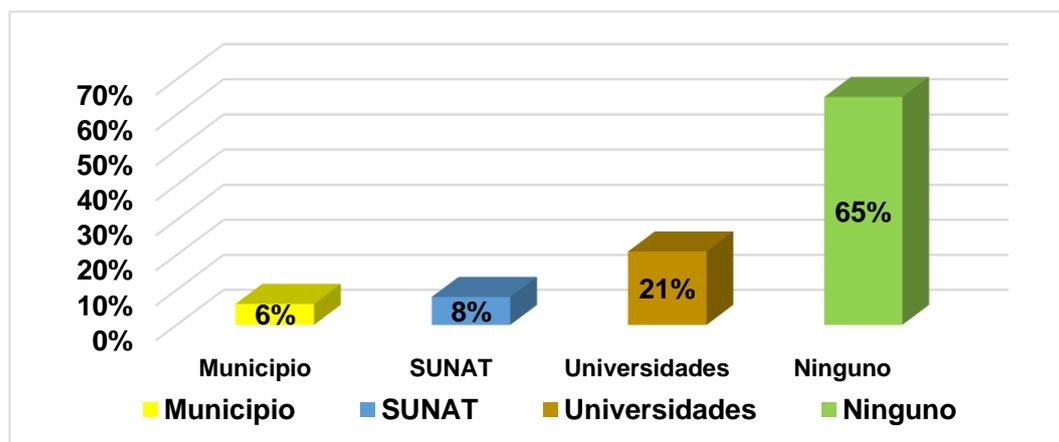
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
municipio	4	6%
SUNAT	6	8%
Universidades	15	21%
Ninguno	47	65%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 8

INSTITUCIONES QUE IMPARTIERON CAPACITACION



FUENTE: tabla 13

DESCRIPCION:

Según la tabla 13 y grafico 08, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué instituciones les ha brindado capacitación y orientación en temas relacionados a tributaria?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 4 comerciantes mencionan que el municipio les ha brindado capacitación y orientación en temas tributarias, y esta representa el 6% del total de la muestra estudiada.

- 6 comerciantes mencionan que la SUNAT les ha brindado capacitación y orientación en temas tributarias, y esta representa el 8% del total de la muestra estudiada.
- 15 comerciantes mencionan que las Universidades les ha brindado capacitación y orientación alguna vez en temas tributarios, y esta representa el 21% del total de la muestra estudiada.
- 47 comerciantes mencionan que ninguna institución les ha brindado capacitación y orientación en temas tributarios y estas representa 65% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, es esencial conocer si se vienen orientando en materia tributaria, puesto que solo de esta forma se crea consciencia tributaria y con ello obtener mayor recaudación. En la muestra estudiada hemos visto que en su mayoría mencionan que no recibieron capacitación por ninguna de estas instituciones, y es determinante esto en la recaudación tributaria, y además indica los comerciantes que habrá habido charlas organizadas por parte de la SUNAT, pero no hay una difusión y además lo realizan en lugar muy lejano del mercado. Lo que los comerciantes sugieren que este tipo de capacitación y orientación se realice en el mercado ya que habría concurrencia total de los comerciantes y haya difusión clara una semana antes de llevarse la actividad.

TABLA 14 LA ULTIMA VISITA DE LA SUNAT

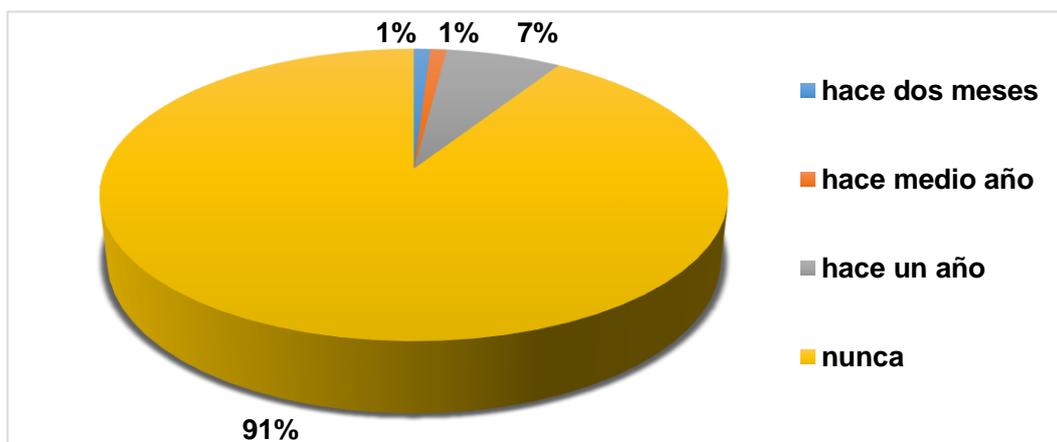
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hace dos meses	1	1%
Hace medio año	1	1%
Hace un año	5	7%
Nunca	65	90%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 0 9

LA ULTIMA VISITA POR PARTE DE LA SUNAT



FUENTE: tabla 14

DESCRIPCION:

Según la tabla 14 y grafico 09, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuándo es la última vez que le visito SUNAT?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 1 comerciante menciona que la SUNAT le visito hace dos meses, y esta representa 1% del total de la muestra estudiada.
- 1 comerciante menciona que la SUNAT le visito hace medio año, y esta representa 1% del total de muestra estudiada.

- 5 comerciantes mencionan que la SUNAT les visito hace un año, y esta representa 7% del total de la muestra estudiada.
- 65 comerciantes mencionan que la SUNAT nunca les ha visitado, y esta representa el 90% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, se puede afirmar que la presencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y administración tributaria (SUNAT) es carente en lo absoluto, ya que es preocupante puesto que no hace las respectivas fiscalizaciones, y además no promueve sensibilización, capacitaciones en el mercado. Y esto es determinante, por razones de esto los comerciantes incurre en la evasión tributaria y además cabe precisar de que si la SUNAT haría presencia los comerciantes tendrían la oportunidad de consultarles.

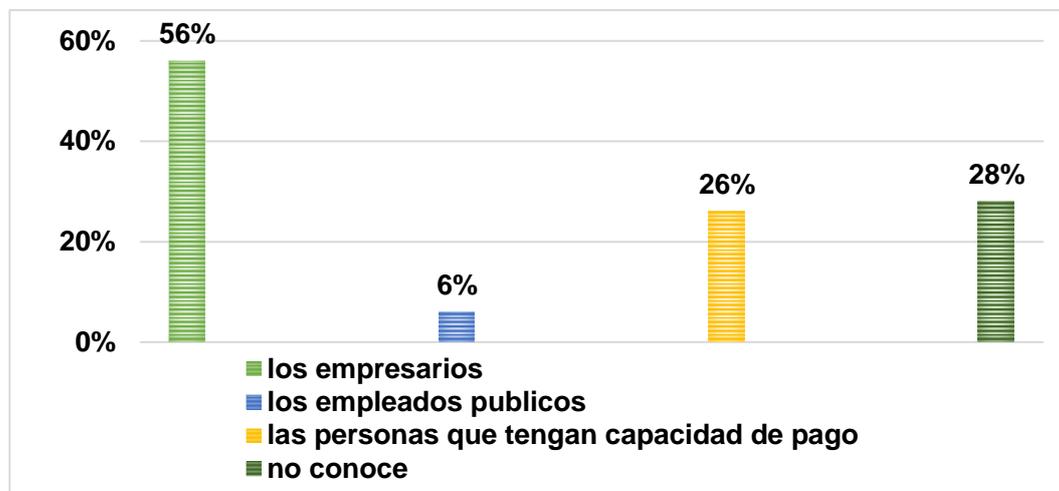
TABLA 15 QUIENES DEBEN PAGAR IMPUESTOS

(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Los empresarios	40	56%
Los empleados Públicos	4	6%
Las personas que tengan capacidad de pago	19	26%
No conoce	9	28%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicada

GRAFICO 10
QUIENES DEBEN PAGAR IMPUESTOS



FUENTE: tabla 15

DESCRIPCION:

Según el cuadro tabla 15 y grafico 10, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Quiénes deben pagar impuestos?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 40 comerciantes responden que los impuestos deben pagar los empresarios, y esta representa 56% del total de la muestra estudiada.
- 4 comerciantes responden que los impuestos deben pagar los empleados públicos, y esta representa 4% del total de la muestra estudiada.
- 19 comerciantes responden que deben pagar los impuestos lo que tengan capacidad de pago, y esta representa 26% del total de la muestra estudiada.

- 20 comerciantes responden que no conoce quienes deben pagar los impuestos, y esta representa el 28% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, se aprecia que los comerciantes aducen el pago de los impuestos a los empresarios, ya que ellos generan mayor ingreso y como consecuente deben de contribuir al estado, de tal forma los comerciantes aducen que deben pagar los impuestos los empleados públicos ya que ellos son los que tienen una remuneración fija. De tal forma existe buena cantidad de comerciantes que no tiene conocimiento quienes deben pagar los impuestos esto, se debe esto a que falta de la capacitación de parte de la SUNAT.

TABLA 16 CONSULTA SOBRE LA TASA DE IMPUESTOS A PAGAR

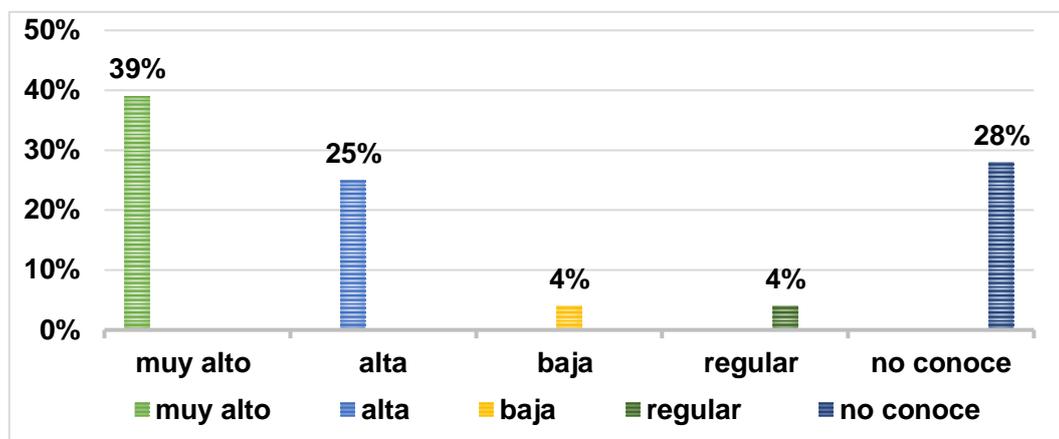
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Muy alto	28	39%
Alta	18	25%
Baja	3	4%
Regular	3	4%
no conoce	20	28%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 11

TASA DE IMPUESTOS A PAGAR



FUENTE: cuadro 16

DESCRIPCION:

Según la tabla 16 y grafico 11, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué le parece a usted la tasa de impuestos que cobra el estado?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 28 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son muy altas, y esta representa el 39% del total de la muestra estudiada.
- 18 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son altas, y esta representa 25% del total de la muestra estudiada.
- 3 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son bajas, y estas representa el 4% del total de la muestra estudiada.
- 3 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son regulares, y estas representa el 4% del total de la muestra estudiada.

- 20 comerciantes no conocen las tasas de los impuestos y no definen el nivel de tasas de los impuestos, y estas representa el 28% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis podemos indicar que existe la controversia acerca de las tasas de impuestos muchos consideran de que las tasas de impuestos son muy altas, de tal forma se les ha cuestionado a los comerciantes, porque consideran de que son alto los impuesto y responde que son altos, porque no saben el destino del impuesto que se paga, y hacen una comparación de que las empresas transnacionales son los que deberían de pagar los impuestos altos y además aducen que ellos no pagan, solo a los microempresarios les exprime con los impuestos.

TABLA 17 DESTINO DE LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN

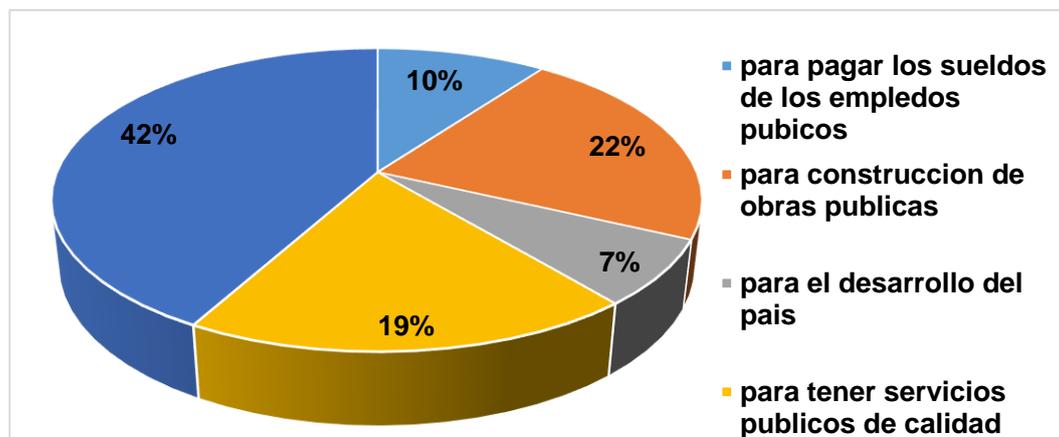
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Para pagar los sueldos de los empleados públicos	7	10%
Para construcción de obras publicas	16	22%
Para el desarrollo del país	5	7%
Para tener servicios públicos de calidad	14	19%
No sabe	30	42%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 12

DESTINO DE LOS IMPUESTOS



FUENTE: tabla 17

DESCRIPCION:

Según la tabla 17 y gráfico 12, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿sabe usted donde se destina los impuestos?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 7 comerciantes responden que los impuestos se destinan a pagar los sueldos de los empleados públicos, y esta representa 10% del total de la muestra estudiada.
- 16 comerciantes responden que los impuestos se destinan para la construcción de obras públicas, y esta representa 22% del total de la muestra estudiada.
- 5 comerciantes responden que los impuestos se destinan para el desarrollo del país, y esta representa 7% del total de la muestra estudiada.

- 14 comerciantes responden que los impuestos se destinan para tener servicios públicos de calidad, y esta representa 22% del total de la muestra estudiada.
- 30 comerciantes no saben el destino de los impuestos, y esta representa 42% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, precisamos de que los comerciantes no saben con precisión donde se destina los impuestos, muchos indican que es para el pago de los empleados públicos, para la construcción de infraestructuras, y de tal forma manifiestan que generalmente se dice que los impuestos son para la mejoría de servicios públicos, infraestructuras. Pero aducen no ver los resultados prácticos, hace mención que la infraestructura del mercado está en pésimas condiciones y cada temporada de lluvia tiene que afrontar la inundación e indica que no está invirtiéndose correctamente los impuestos y por lo cual eso desmotiva pagar los impuestos.

TABLA 18 DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS Y LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL PAIS

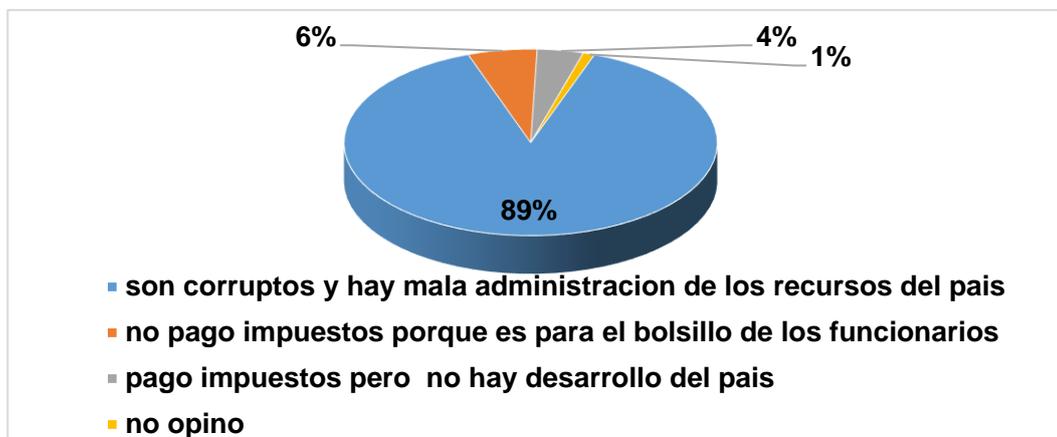
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Son corruptos y hay mala administración de los recursos del país	64	89%
No pago impuestos porque es para el bolsillo de los funcionarios	4	6%
Pago impuestos, pero no hay desarrollo del país	3	4%
No opino	1	1%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 13

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL ESTADO



FUENTE: tabla 18

DESCRIPCION:

Según la tabla 18 y gráfico 13, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué opinión merece el desempeño de los funcionarios y la administración de los recursos del país?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 64 comerciantes opinan que los funcionarios del país son corruptos y hay mala administración de los recursos del país, y esta representa el 89% del total de la muestra estudiada.
- 4 comerciantes opinan que no paga impuestos porque es para el bolsillo de los funcionarios, y esta representa 6% del total de la muestra estudiada.
- 3 comerciantes opinan que paga impuestos, pero no hay desarrollo del país, y esta representa el 4% del total de la muestra estudiada.

- 1 comerciante se abstiene a responder, y esta representa 1% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, podemos inferir, en los últimos años se ha impregnado la corrupción en todos los poderes del estado, y muchos de los funcionarios se encuentran empañados en la corrupción. Y todo esto es difundido por los medios de comunicación. Y todo ello repercute en la economía nacional, los comerciantes se encuentran desmotivados, ya que prefieren dejar de pagar los impuestos, aducen que solo se paga los impuestos para los sueldos funcionarios y también aducen que se hacen infraestructuras sin calidad. Y es por eso en su mayoría de los comerciantes desacreditan el desempeño de los funcionarios del país.

4.1.2. DETERMINAR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU, EN LOS PERIODOS 2016-2017

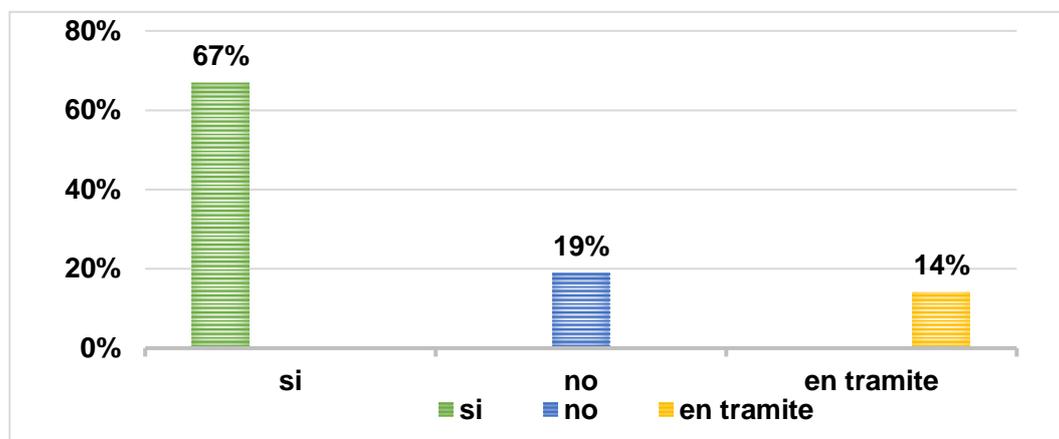
TABLA 19 COMERCIANTE CON RUC

(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	48	67%
No	14	19%
En tramite	10	14%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 14
COMERCIANTES CON RUC



FUENTE: tabla 19

DESCRIPCION:

Según la tabla 19 y grafico 14, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿usted cuenta con RUC?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 48 comerciantes indicaron que, si cuentan con RUC, y esta representa 67% del total de la muestra estudiada.
- 14 comerciantes indicaron que no cuentan con RUC, y esta representa 19% del total de la muestra estudiada.
- 10 comerciantes indicaron que está en trámite el RUC, y esta representa 14% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, se infiere que persiste aun la informalidad en el mercado Túpac Amaru ya que más de 19% de comerciantes no cuentan con RUC y es preocupante y cabe precisar que muchos comerciantes son nuevos en rubro

electrodomésticos, y en ellos está en trámite y de tal forma muchos están sin ruc más de dos años. Y esto es la clara ausencia de la SUNAT con la fiscalización de tal forma de las autoridades locales. La cual la SUNAT debería de implementar una fiscalización agresiva y una vez detectada invitar a que se formalicen.

TABLA 20 CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS AÑOS 2016 Y 2017

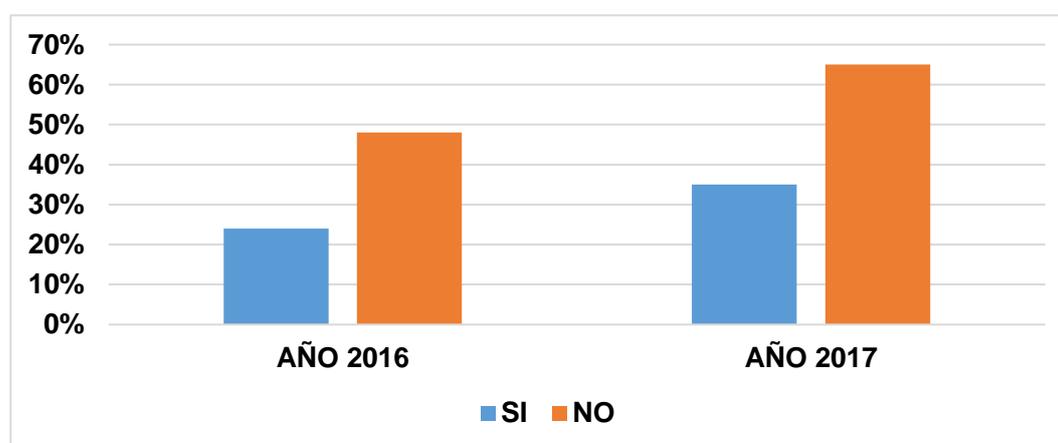
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	TOTAL MUESTRA AÑO 2016	PORCENTAJE	TOTAL MUESTRA AÑO 2017	PORCENTAJE
Si	24	33%	25	35%
No	48	67%	47	65%
TOTAL	72	100%	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 15

CUMPLIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTOS EN LOS PERIODOS 2016 Y 2017



FUENTE: tabla 20

DESCRIPCION:

Según la tabla 20 y grafico 15, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿cumplió con el pago de los impuestos?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- En el año 2016, 24 comerciantes cumplieron con el pago de los impuestos, y esta representa 33% del total de la muestra estudiada. Mientras que 48 comerciantes no cumplieron con el pago de los impuestos, y esta representa 67% del total de la muestra estudiada.
- En el año 2017, 25 comerciantes cumplieron con el pago de los impuestos, y esta representa el 35% del total de la muestra estudiada. Mientras que 47 comerciantes no cumplieron con el pago de los impuestos, y esta representa el 65% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION:

Se puede afirmar que los comerciantes de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, casi 50% de comerciantes no pagan impuestos tanto en el año 2016 y 2017, de tal forma cabe precisar de que en esos años decrece bastante la recaudación. Debido a que se da inicio de la crisis política en Perú, y esta repercute en la recaudación tributaria ya que esto causa lo que es la inequidad social, los comerciantes manifiestan que no pagan los impuestos porque, no tienen orientación, aducen que en el Perú hay corrupción de parte de los funcionarios Públicos. Además, muchos se encuentran en NRUS, según la encuesta, pero se ha determinado que muchos de los comerciantes deberían de estar pagando los impuestos en el Régimen especial del Impuesto a la renta.

Para lo cual la SUNAT debería de hacer las fiscalizaciones agresivas, hacer las campañas de sensibilización, para que los comerciantes se orienten y pueda pagar los impuestos y de tal forma debería de tener en cuenta que se venden

electrodomésticos, y el movimiento económico es fluido y debe ser supervisado sus ventas diarias, y así poder ubicarlos en los regímenes que les corresponde.

TABLA 21 REGIMEN QUE SE ENCUENTRA

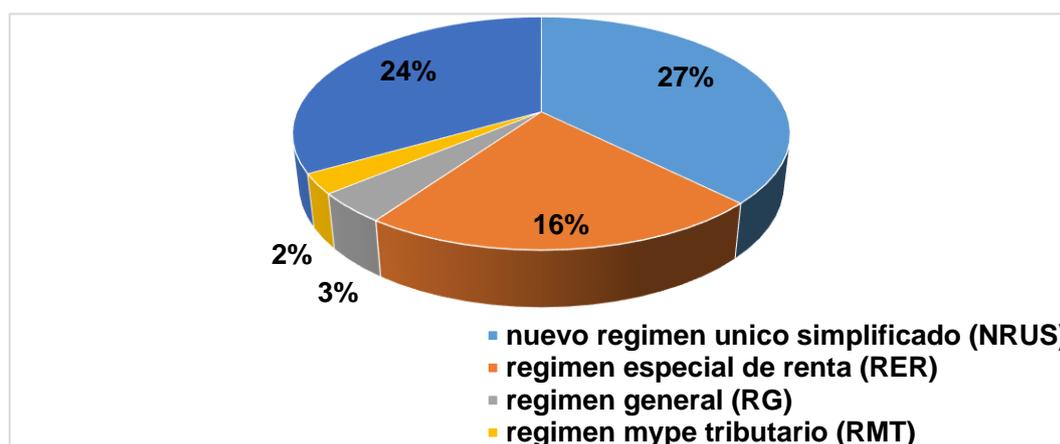
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nuevo régimen único simplificado (NRUS)	27	38%
Régimen especial de Renta (RER)	16	22%
Régimen General (RG)	3	4%
Régimen Mype Tributario (RMT)	2	3%
ninguno	24	33%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 16

REGIMEN QUE SE ENCUENTRA



FUENTE: tabla 21

DESCRIPCION:

Según la tabla 21 y grafico 17, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿en qué régimen se encuentra usted?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 27 comerciantes mencionan que se encuentran acogidos en nuevo régimen único simplificado (NRUS), y esta representa 38% del total de la muestra estudiada.

- 16 comerciantes mencionan que se encuentran acogidos en Régimen Especial de Renta (RER), y esta representa 22% del total de la muestra estudiada.
- 3 comerciantes mencionan que se encuentran acogidos al régimen General, y esta representa 4% del total de la muestra estudiada.
- 2 comerciantes mencionan que se encuentran acogidos al régimen Mype Tributario, y esta representa 3% del total de la muestra estudiada.
- 24 comerciantes no se encuentran en ningún régimen, y esta representa 33% del total de muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen se infiere de que la informalidad aún persiste en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, por ende 24 comerciantes no están adscritos en ningún régimen y se infiere de que no paga impuestos, pero también cabe resaltar de que muchos de los comerciantes decidieron formalizarse en especial en el rubro de Venta de electrodomésticos y en su mayoría se encuentran en Nuevo Régimen único simplificado, y en más de un año entro en vigencia el Régimen Mype Tributario, pero solo 2 comerciantes se acogieron, en vista de ello se les cuestiono a los comerciantes porque no optaron por Régimen Mype tributario, y respondieron de que le recomendaron acogerse a NRUS y RER ya que es más sencillo el trámite y el pago. Para la cual la SUNAT debería de fomentar constantes capacitaciones.

TABLA 22 EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO

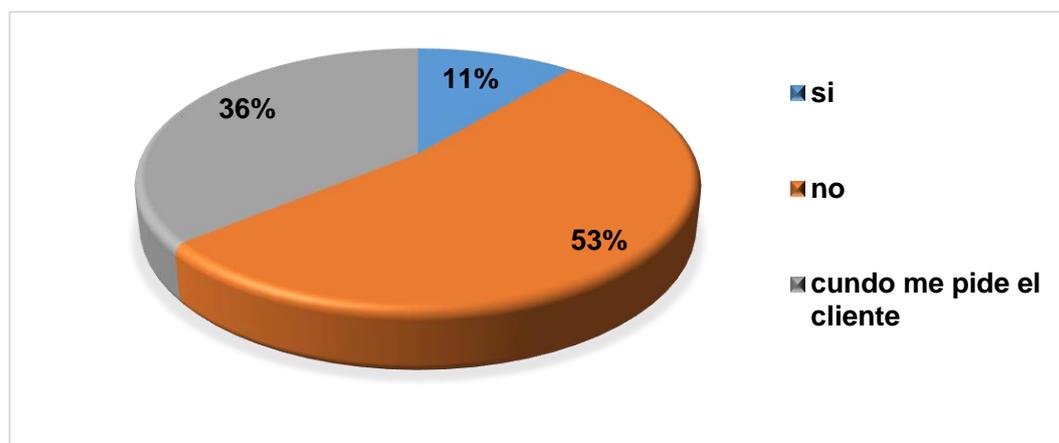
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	8	11%
No	38	53%
Cuando me pide el cliente	26	36%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 17

EMISION DE COMPROBANTES



FUENTE: tabla 22

DESCRIPCION:

Según la tabla 22 y grafico 17, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿en las ventas que usted realiza. ¿Emite comprobantes de pago?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 8 comerciantes señalaron que si emiten comprobantes de pago y esto representa 11% del total de la muestra estudiada.
- 38 comerciantes señalaron que no emiten comprobantes de pago, y esto representa 53% del total de la muestra estudiada.

- 26 comerciantes señalaron emiten comprobantes de pago cuando pide el cliente, y esta representa el 36% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, podemos apreciar que según el reglamento de comprobantes de pago a previsto que el comprobante es un documento que acredita la operación realizada. Pero por la muestra que se ha estudiado vemos bajo nivel de cultura de entregar comprobantes de pago ya que más de 53% de comerciantes no emiten comprobantes de pago, al respecto se les ha preguntado a los comerciantes, ellos aducen de que no entregan comprobantes de pago porque sus ventas tienen un precio menor nada significativo y los otros comerciantes aducen de que los mismos clientes no piden.

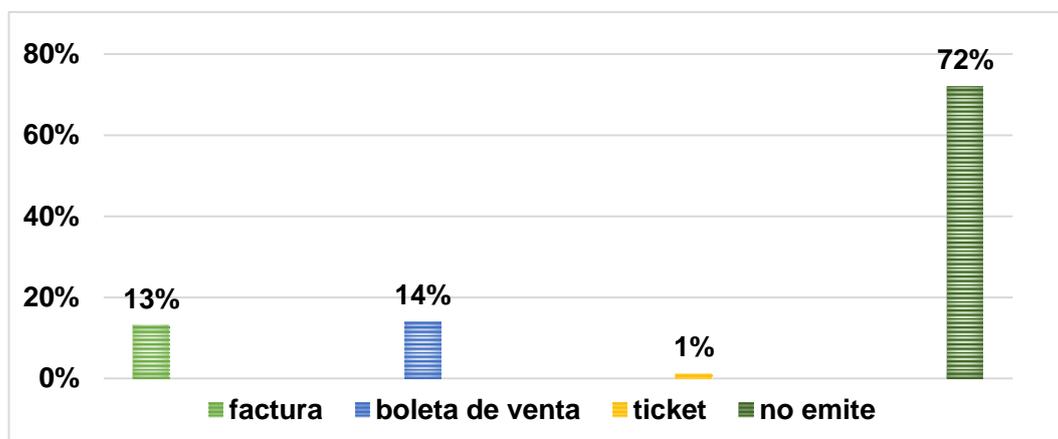
TABLA 23 TIPOS DE COMPROBANTES QUE SE EMITE

(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Factura	9	13%
Boleta de Venta	10	14%
ticket	1	1%
No emite	52	72%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 18
TIPOS DE COMPROBANTES QUE EMITE



FUENTE: tabla 23

DESCRIPCION:

Según la tabla 23 y grafico 18, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué comprobantes emite usted?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 9 comerciantes mencionan que emitieron facturas, y esto representa 13% del total de la muestra estudiada.
- 10 comerciantes mencionan que emitieron boleta de venta y esto representa 14% del total de la muestra estudiada.
- 1 comerciante menciona que emite ticket, y esta representa el 1% del total de la muestra estudiada.
- 52 comerciantes mencionan que no emiten comprobantes de pago, y esta representa el 72% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, se puede afirmar que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no emite comprobantes de pago, al respecto se les entrevisto a los comerciantes, en donde mencionan que los clientes no les pide, de tal forma aducen que los clientes buscan efectos prácticos comprar el bien y entregar el dinero del precio establecido. Y de otra parte se tiene a los comerciantes que no están inscritos en ningún régimen.

TABLA 24 DIAS QUE LABORA DENTRO DE LA SEMANA

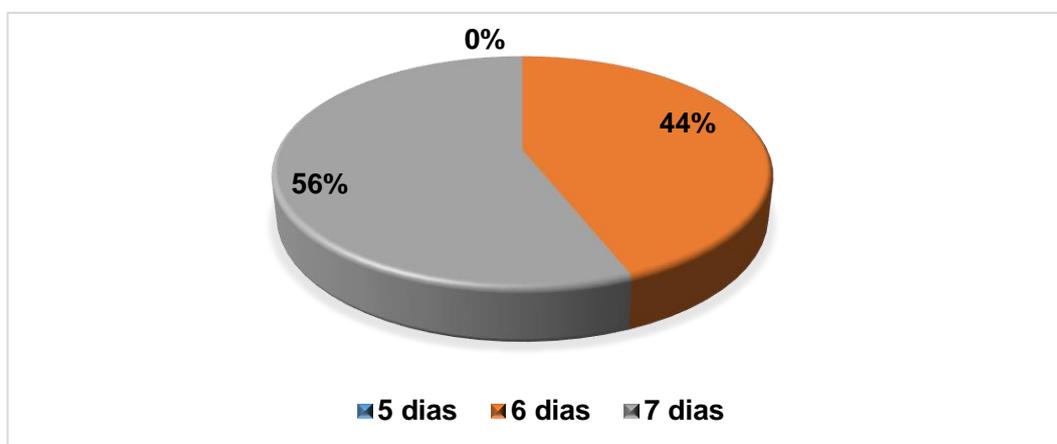
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
5 días	0	0%
6 días	32	44%
7 días	40	56%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 19

DIAS QUE LABORA EN LA SEMANA



FUENTE: tabla 24

DESCRIPCION:

Según e tabla 24 y grafico 19, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuántos días de la semana trabaja usted?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 32 comerciantes mencionan que trabaja 6 días de la semana, y esta representa 44% del total de la muestra estudiada.
- 40 comerciantes mencionan que trabaja 7 días de la semana, y esta representa 56% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, más de 50% trabajan los 7 días de la semana de forma ininterrumpida, siendo los días lunes y jueves que se vende más productos. Y de tal forma aducen que se vende más por temporada de Fiestas patrias y Campaña de Navidad.

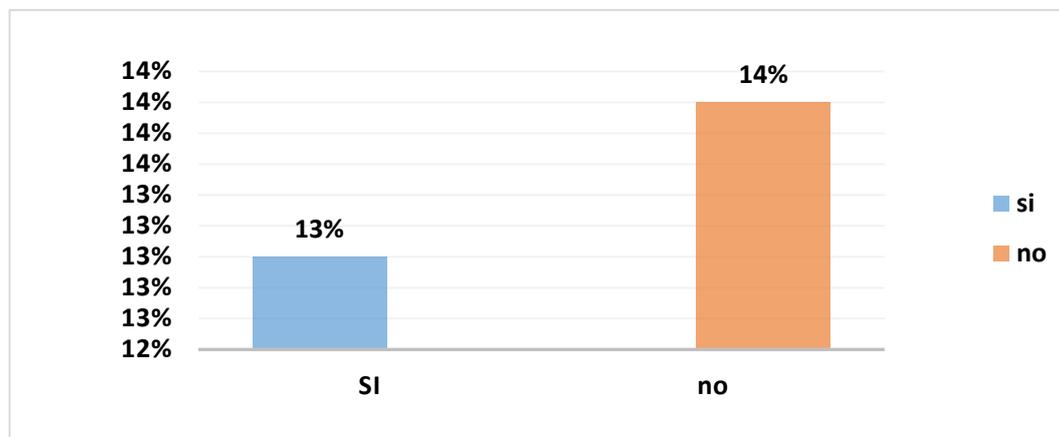
TABLA 25 CUENTA CON TRABAJADORES

(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	2	3%
No	70	97%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 20
TRABAJADORES



FUENTE: tabla 25

DESCRIPCION:

Según el cuadro 25 y grafico 20, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿tiene trabajadores usted?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 2 comerciantes responden que, si tienen trabajadores y esta representa el 3% del total de la muestra estudiada.
- 70 comerciantes responden que no tienen trabajadores y esta representa el 97% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, se puede afirmar que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, no tienen trabajadores, puesto que aducen no tienen recurso suficiente para remunerar a los trabajadores. Y trabajan conjuntamente con sus familiares, así como la esposa o hijos indistintamente Y es así que los mismos comerciantes administran y atienden a sus clientes.

TABLA 26 ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS 2016

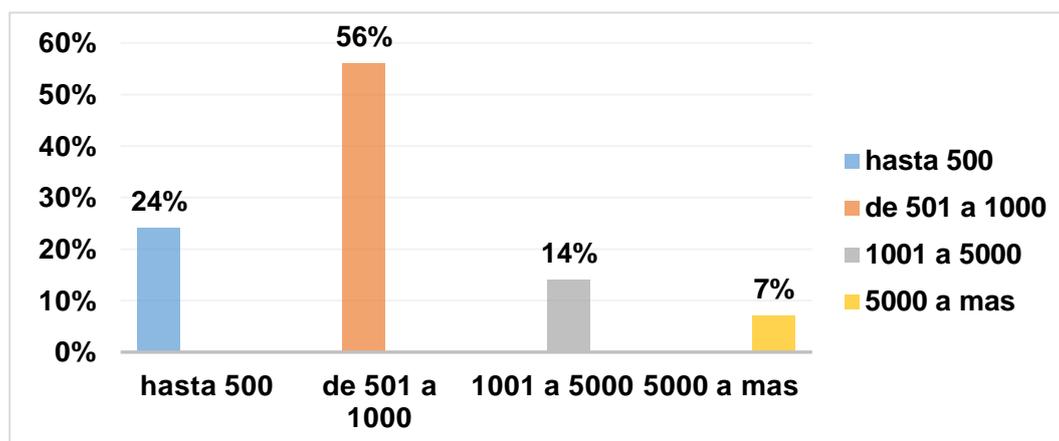
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hasta 500	17	24%
De 501 a 1000	40	56%
De 1001 a 5000	10	14%
5000 a mas	5	7%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 21

ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS PERIODO 2016



FUENTE: tabla 26

DESCRIPCION:

Según la tabla 26 y grafico 21, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuánto ha sido el estimado de ventas diarias en el año 2016?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 17 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son hasta 500, y esta representa 24% del total de la muestra estudiada.
- 40 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son de 501 a 1000, y esta representa el 56% del total de la muestra estudiada.

- 10 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son de 1001 a 5000, y esta representa 14% del total de la muestra estudiada.
- 5 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son de 5000 a más, y esta representa 7% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, podemos apreciar que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad Juliaca más de 50% sus ventas oscilan entre 501 a 1000 soles en lo cual muchos están acogidos al NRUS y RER, de tal forma manifiestan los comerciantes que tiene esa venta diaria de 1 a 5 productos electrodomésticos, cabe precisar el precio de electrodomésticos es de alto valor. Lo cual no es así puesto que muchos comerciantes tienen ventas más de 800.00 soles a 1200.00 soles y ellos deben estar en el régimen especial del impuesto a la renta. En este caso la SUNAT debería de implementar una fiscalización agresiva y determinar los tres Regímenes que deberían pertenecer los comerciantes del mercado Túpac Amaru.

TABLA 27 ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS 2017

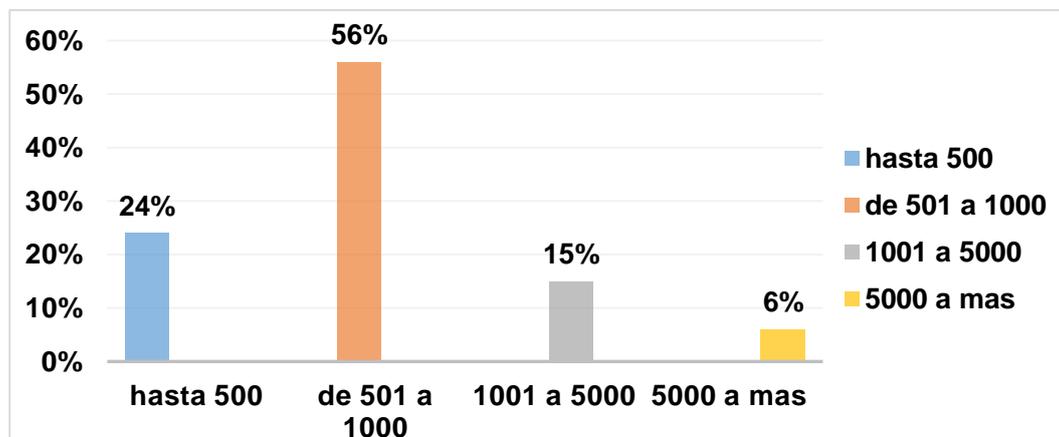
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hasta 500	17	24%
De 501 a 1000	40	56%
De 1001 a 5000	11	15%
5000 a mas	4	6%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 22

ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS PERIODO 2017



FUENTE: tabla 27

DESCRIPCION:

Según la tabla 27 y grafico 22, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuánto ha sido el estimado de ventas diarias en el año 2017?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 17 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son hasta 500, y esta representa 24% del total de la muestra estudiada.
- 40 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son de 501 a 1000, y esta representa el 56% del total de la muestra estudiada.
- 11 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son de 1001 a 5000, y esta representa 15% del total de la muestra estudiada.
- 4 comerciantes estimaron que sus ventas diarias son de 5000 a más, y esta representa 6% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen podemos apreciar que los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad Juliaca más de 50% sus ventas oscilan entre 501 a1000 soles en lo cual muchos están acogidos al NRUS y RER, de tal forma manifiestan los comerciantes que tiene esa venta diaria de 1 a 5 productos electrodomésticos, cabe precisar el precio de electrodomésticos es de alto valor y de tal forma indican los comerciantes que tienen ese estimado de ventas puesto que solo se vende más en campaña de fiestas patrias y Navidad.

TABLA 28 ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES DE LOS ULTIMOS MESES 2016

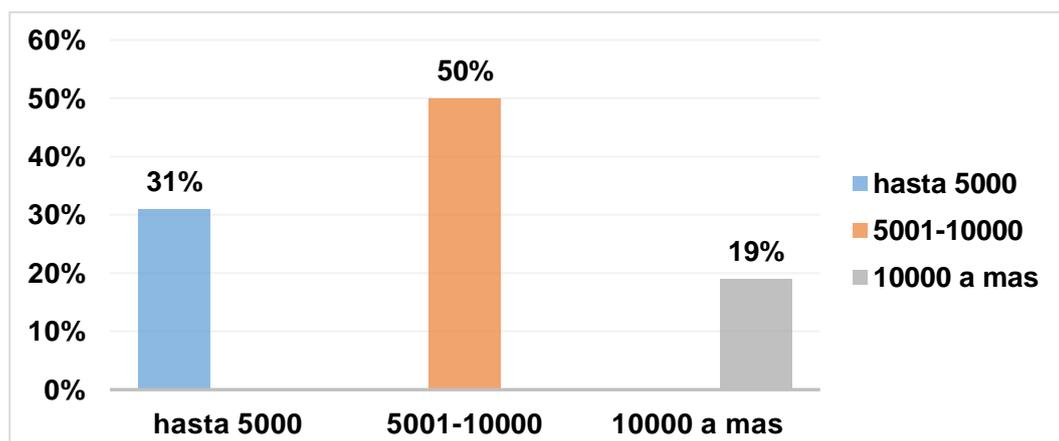
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hasta 5000	22	31%
De 5001-10000	36	50%
10000 a mas	14	19%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 23

ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES PERIODO 2016



FUENTE: tabla 28

DESCRIPCION:

Según la tabla 28 y grafico 23, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuál es el estimado de compras

mensuales de su mercadería que realizó durante los últimos meses del año 2016?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 22 comerciantes mencionan que su estimado de compras mensuales oscila de 0 hasta 5000, y esta representa 31% del total de la muestra estudiada.
- 36 comerciantes mencionan que su estimado de compras mensuales oscilan entre 5001 hasta 10000, y esta representa 50% del total de la muestra estudiada.
- 14 comerciantes mencionan que su estimado de compras mensuales oscilan entre 10000 a más, y esta representa 19% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, se puede afirmar que las compras representan hasta 50% lo que oscila de 5000 a 10000 mensuales. Y muchos de los comerciantes indican que solo ese monto comprende como 5 a 6 productos electrodomésticos. La SUNAT debería de hacer más presencia en el mercado para constatar de donde importan sus mercaderías.

TABLA 29 ESTIMADO DE COMPRAS EN 2017

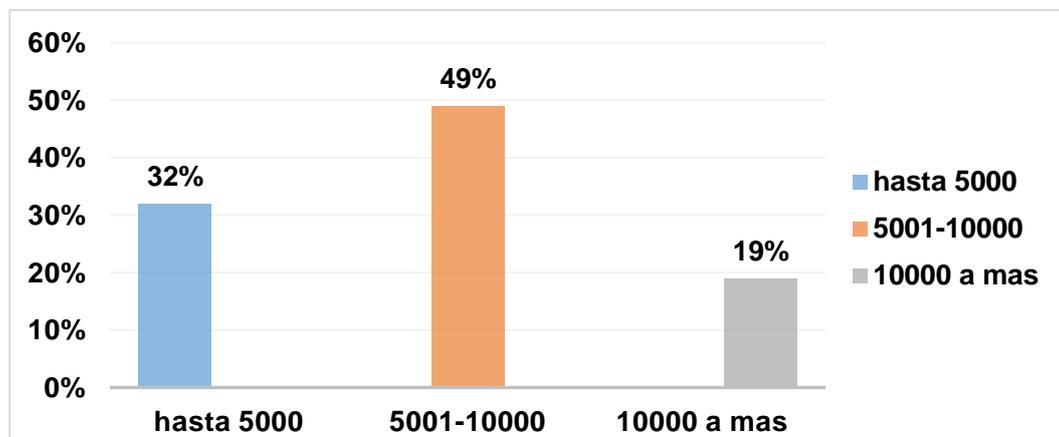
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Hasta 5000	23	32%
De 5001-10000	35	49%
10000 a mas	14	19%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 24

ESTIMADO DE COMPRAS MENSUALES PERIODO 2017



FUENTE: tabla 29

DESCRIPCION:

Según la tabla 29 y grafico 24, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuál es el estimado de compras mensuales de su mercadería que realizo durante los últimos meses del año 2017?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 23 comerciantes mencionan que su estimado de compras mensuales oscila de 0 hasta 5000, y esta representa 32% del total de la muestra estudiada.
- 35 comerciantes mencionan que su estimado de compras mensuales oscilan entre 5001 hasta 10000, y esta representa 49% del total de la muestra estudiada.
- 14 comerciantes mencionan que su estimado de compras mensuales oscilan entre 10000 a más, y esta representa 19% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, se puede afirmar que las compras mensuales del año 2017 representan un tanto de 49% de los comerciantes que asciende de 5001-10000 los cuales afirman que se hace las compras de los revendedores, de tal forma cabe precisar que la SUNAT debería de hacer más presencia en el mercado Túpac Amaru, ya que no se sabe el origen de la mercadería, pero según fuente de medios de comunicación, tiene origen ilícito. En este caso del contrabando.

TABLA 30 DE DONDE IMPORTA LOS ELECTRODOMESTICOS

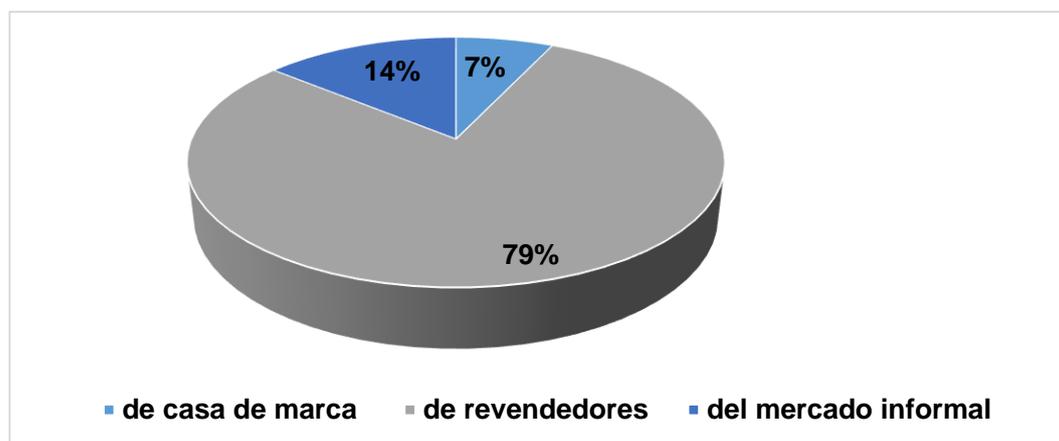
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
De casa de marca	5	7%
De revendedores	57	79%
Del mercado Informal (contrabando)	10	14%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 25

ORIGEN DE LA IMPORTACION DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS



FUENTE: tabla 30

DESCRIPCION:

Según la tabla 30 y grafico 25, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿de dónde importa los electrodomésticos?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 5 comerciantes indicaron que importa los electrodomésticos de la casa de marcas, y esta representa 7% del total de la muestra estudiada.
- 57 comerciantes indicaron que importa los electrodomésticos de revendedores, y esta representa el 79% del total de la muestra estudiada.
- 10 comerciantes indicaron que importan los electrodomésticos del mercado informal, y esta representa 14% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En resumen, se concluye que los comerciantes de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca importan los productos electrodomésticos de los revendedores, ya que indicaron que comprar los electrodomésticos de la casa de marca tiene un costo alto.

Para lo cual la SUNAT debería de hacer una fiscalización agresiva ya que muchos de los comerciantes al comprar productos electrodomésticos de revendedores no pagan Impuestos.

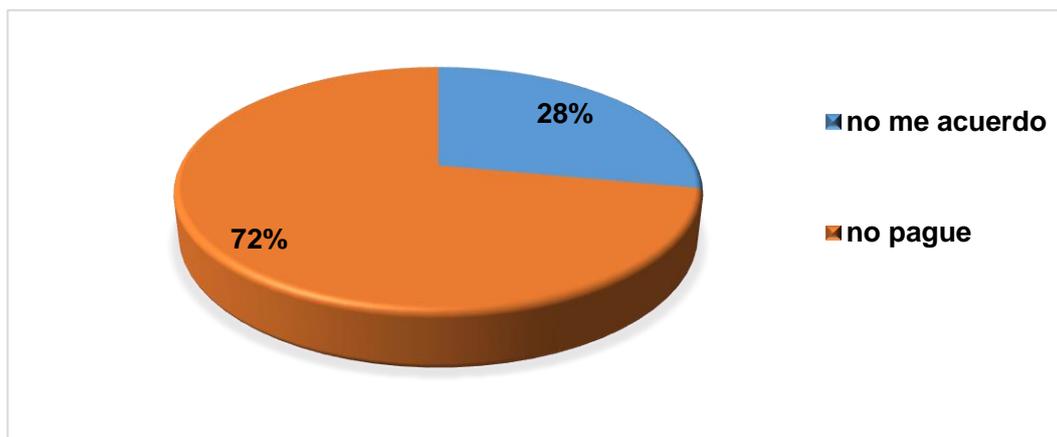
TABLA 31 CUANTO ES LO QUE DECLARO Y PAGO EN LA ULTIMA VEZ

(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
No me acuerdo	20	28%
No pague	52	72%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 26
ULTIMA DECLARACION A LA SUNAT



FUENTE: tabla 31

DESCRIPCION:

Según la tabla 31 y gráfico 26, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuánto es el monto que declaro y pago a la SUNAT en la última vez?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 20 comerciantes respondieron que no se acuerdan, y esta representa el 28% del total de la muestra estudiada.
- 52 comerciantes respondieron que no pagaron a la SUNAT, y esta representa el 72% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En síntesis, podemos inferir que los comerciantes no cumplen con sus obligaciones de pago de los impuestos, ya que muchos de los comerciantes mencionan que no pagan por razones, de que no saben dónde se destina los

Impuestos, de tal forma indican que no que se gana a diario no es suficiente para el pago de los impuestos.

Lo que falta es la presencia de la SUNAT y hacer las respectivas fiscalizaciones agresivas, de tal forma cabe precisar que los comerciantes de electrodomésticos no pagan impuestos es por falta de capacitación y orientación.

TABLA 32 QUIEN LE AYUDA EN LA DETERMINACION Y DECLARACION DE LOS TRIBUTOS

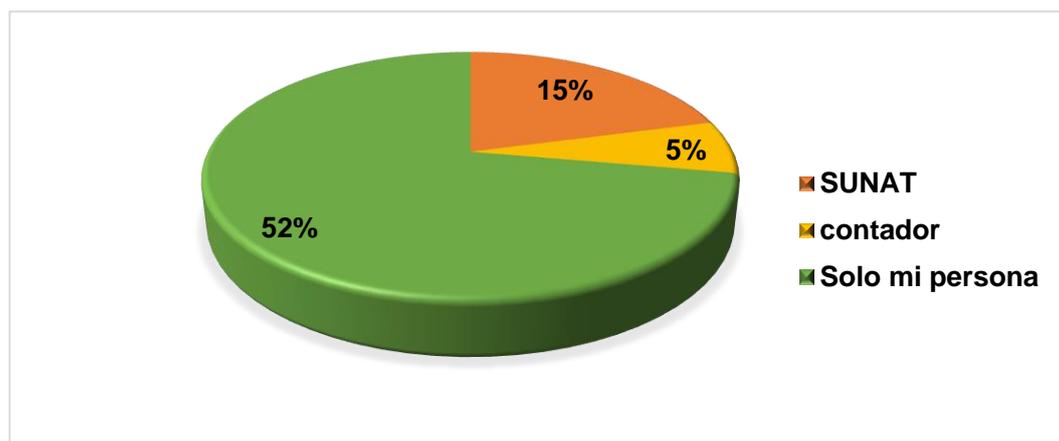
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
SUNAT	15	21%
contador	5	7%
Sol mi persona	52	72%
TOTAL	72	100%

FUENTE: cuestionario aplicado

GRAFICO 27

ASESORIA EN TEMAS TRIBUTARIAS



FUENTE: tabla 32

DESCRIPCION:

Según la tabla 32 y grafico 27, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Quién le ayuda en la declaración y la determinación de los tributos que usted paga?

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- 15 comerciantes mencionan que le ayuda en la determinación y declaración de los tributos la SUNAT, y esta representa 21% del total de la muestra estudiada
- 5 comerciantes mencionan que le ayuda en la determinación y declaración de los tributos un profesional en contabilidad, y esta representa 7% del total de la muestra estudiada
- 52 comerciantes mencionan que ellos mismos se encargan de hacer la declaración y determinación de los tributos que va pagar, y esta representa el 72% del total de la muestra estudiada

DISCUSION

En resumen, se aprecia que los comerciantes del mercado Túpac Amaru, no cuentan con un profesional en Contabilidad, por ello los mismos comerciantes optan por llevar su contabilidad con sus conocimientos ya que aducen que la SUNAT no les obliga. Para lo cual se recomienda a los comerciantes que deben contar obligatoriamente con un contador, de tal forma la SUNAT debería de obligarles a que todos los comerciantes tengan como asesor un contador Público, solo de esa forma se va hacer una recaudación fructífera.

TABLA 33 DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS NO PAGADOS POR LOS CONTRIBUYENTES RER (2016-2017)

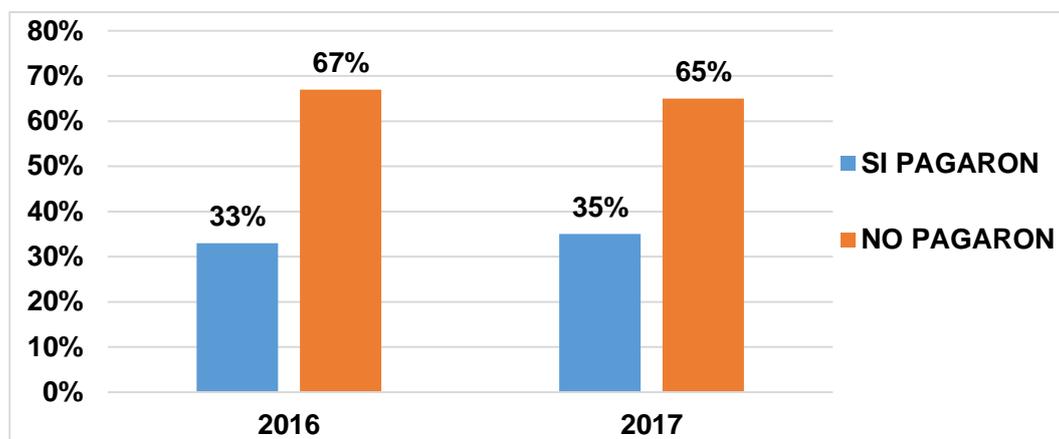
(Expresado en cantidades y porcentajes)

AÑO	SI PAGARON	REGIMEN	%	NO PAGARON	%	TOTAL MUESTRA
2016	24	RER	33	48	67	72
2017	25	RER	35	47	65	72

FUENTE: Anexo 03 Y 04

GRAFICO 28

NIVEL DE EVASION TRIBUTARIA AÑO 2016 Y 2017



FUENTE: tabla 33

DESCRIPCION:

Según la tabla 33 y grafico 28, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca según la encuesta realizada del pago del impuesto para el año 2016 y 2017.

Se ha tenido las siguientes respuestas:

- En el año 2016, 24 comerciantes pagaron los impuestos y esta representa 33%, mientras que 48 comerciantes no pagaron los impuestos y esta representa el 67% del total de la muestra estudiada.
- En el año 2017, 25 comerciantes pagaron los impuestos y esta representa 35%, mientras que 47 comerciantes no pagaron impuestos, y esta representa el 65% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION.

Del total de la muestra estudiada, 48 comerciantes no pagan impuestos en el año 2016 y 47 comerciantes no pagan impuestos en el año 2017, es decir que

dentro de esta incluido los informales, por la magnitud de ventas que tienen, y por defecto debería de pertenecer al régimen del impuesto a la renta o al régimen Mype Tributario. De tal forma se está considerando en los que pagan los impuestos a los que realmente debería de estar en Nuevo Régimen Único Simplificado. Y los que cumplen con el pago del Impuesto a la renta dentro del Régimen Especial de Renta. En donde claramente se ve la carencia de investigación en este sector puesto que en las últimas investigaciones solo se ha estudiado en el Nuevo Régimen Único Simplificado. Lo cual esta erradamente interpretado y claramente se puede evidenciar de que falta la presencia de la SUNAT. Debería de haber una fiscalización contundente y debería de considerarlos en los regímenes que le corresponde.

TABLA 34 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (2016-2017)

(Expresado en cantidades y porcentajes)

AÑO	MUESTRA	REGIMEN TRIBUTARIO	COUTA MENSUAL A PAGAR	COUTA ANUAL A PAGAR	FUENTE
2016	48	RER	18,686.00	224,232.00	Anexo 03
2017	47	RER	18,937.00	227,244.00	Anexo 04

FUENTE: anexo

DESCRIPCION:

Según la tabla 34, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca según la encuesta recogida se determinó el resumen total de la cuota no pagada en el año 2016 y 2017 en concordancia con el anexo

Se ha tenido las siguientes Descripciones:

- En el año 2016, según el promedio de ventas y compras mensuales de 48 los comerciantes que se encuentran en el régimen especial de renta se determinó una cuota mensual estimada evadida de S/. 18,686.00 y

realizando una estimación para todo el periodo, esta ascendería a S/ 224,232.00.

- En el año 2017, según el promedio de ventas y de compras de los 47 comerciantes que se encuentran en el régimen especial de renta se determinó una cuota mensual estimada evadida de S/ 18,937.00 y realizando una estimación para todo el periodo, esta ascendería a S/ 227,244.00.

DISCUSION

Los datos obtenidos son propiamente mencionados por los comerciantes en la encuesta aplicada, de tal forma en las precisiones que estos consignaron de la venta diaria y las compras mensuales, en ese entender en los que comprende 48 comerciantes en el año 2016 muchos se encuentran trabajando de forma informal, algunos se encuentran en el NRUS y algunos están en el RER, y no pagan impuestos, los que están en el NRUS para el presente estudio están comprendidos en RER por su alto nivel de venta, de tal forma 47 comerciantes en el año 2017, muchos se encuentran trabajando de forma informal y de tal forma un comerciantes se formalizo y paga sus impuestos, mientras que los demás siguen evadiendo impuestos por lo cual se puede ver una diferencia de 1% en la disminución de evasión de impuestos, por lo que infiere la evasión sigue alto. De tal forma cabe precisar que hace la falta de la SUNAT en este mercado para que pudiera fiscalizar y adecuar a los comerciantes al régimen que los corresponda.

TABLA 35 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA ESTRATEFICADA AÑO 2016

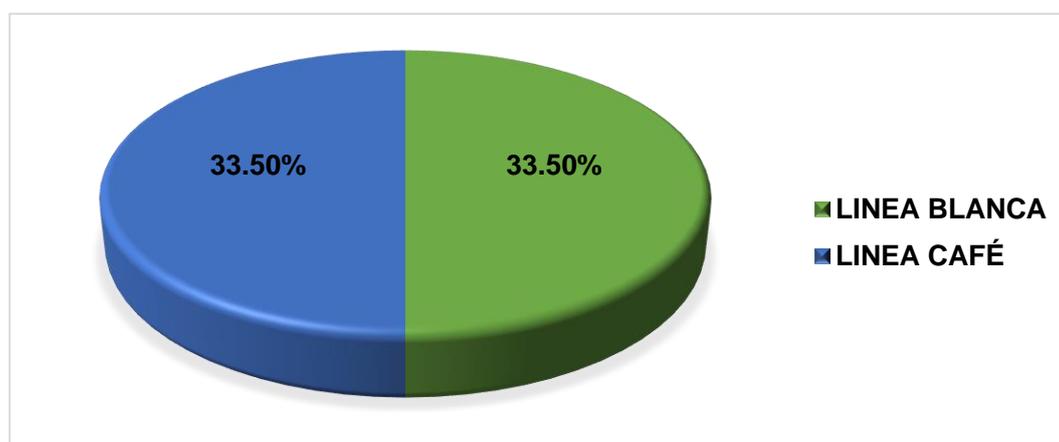
(Expresado en cantidades y porcentajes)

RUBRO	COMERCIANTE S	PORCENTAJE	VENTAS	COMPRA S	CREDITO FISCAL	IGV	I.R.	COUTA MENSUAL
LÍNEA BLANCA	24	33.5%	433,020.00	419,670.00	13,350	2,403	6,495	8,898
LÍNEA CAFÉ	24	33.5%	522,220.00	511,360.00	10,860	1,955	7,833	9,788
TOTAL	48	67%	955,240.00	931,030	24,210	4,358	14,329	18,686

FUENTE: anexo 03

GRAFICO 29

ESTRATIFICACION SEGUN LINEA DE ELECTRODOMESTICOS



FUENTE: tabla 35

DESCRIPCION:

Según la tabla 35 y la grafico 29 y en concordancia del anexo 03 se determina el nivel de evasión de los comerciantes de electrodomésticos de línea blanca y línea café todo ello sumado tanto impuesto general a las ventas y el Impuesto a la renta,

- 24 comerciantes dedicados a la venta de electrodomésticos de Línea blanca, evadieron S/. 8,898.00 mensuales y S/.106,776.00 anual, y esta representa el 33.5% de comerciantes del total de la muestra estudiada.

- 24 comerciantes dedicados a la venta de electrodomésticos de línea café, evadieron S/. 9,788.00 mensuales y S/. 117,456.00 anual. Y esta representa 33.5% de comerciantes del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En referencia de los anexos, que se ha determinado tanto la venta estimada diaria y luego las ventas mensuales estimadas, y de tal forma las compras mensuales, en donde se registra de ambas líneas una evasión de S/. 18,686.00 mensuales y una evasión estimada anual de S/. 224,232.00. en razón que los comerciantes de electrodomésticos de línea Blanca se dedican a este rubro y venden a diario como uno a cinco productos lo que no deja de tener precios menores. Cabe precisar en el año 2016 hay mismo número de comerciantes para las dos líneas Y es también determinante la mayor concurrencia de los clientes a este mercado, lo que sigue siendo preocupantes es que la evasión de impuestos es alta. Ellos no emiten boletas de venta, no concurren a las capacitaciones, y como es de saber los comerciantes son renuentes a pagar los impuestos, y como también algunos comerciantes no están formalizados. Ante ello la SUNAT debería de emplear una fiscalización agresiva para que pueda detectarse a los comerciantes de electrodomésticos que son evasores y puedan adecuar al régimen correspondiente. Y de tal forma promover capacitaciones y orientaciones adecuadas.

DETERMINACION DE LA COUTA ANUAL AL REGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA EVADIDO POR LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODO 2016 ESTIMADO PARA TODA LA POBLACION.

Según los resultados obtenidos y de acuerdo a la muestra, se ha determinado que el 67% de comerciantes de los comerciantes bajo estudio no pagan

impuestos a la SUNAT, y solo el 33% si cumplió con el pago de los Impuestos del Régimen especial del Impuesto a la Renta en dicho periodo, para lo cual se tiene. Población bajo estudio se tiene a 216 se determinará con el porcentaje que se ha obtenido:

- Población que paga impuestos = 33% (71 comerciantes)
- Población que no paga impuestos = 67% (145 comerciantes)

La muestra determinada del presente trabajo de investigación es representativa de la población de comerciantes, por lo tanto, es susceptible de ser estimada mediante la regla de tres simples de la población. Entonces procediendo al cálculo se tiene.

Si 48 comerciantes evadieron impuestos de la población muestra representados S/. 224,232.00 soles. Entonces los comerciantes que evadieron impuestos de la población total son de 145 comerciantes.

48 comerciantesS/. 224,232.00 soles.

145 comerciantes.....S/. X.

La cual representa que el nivel de la evasión tributaria anual a la SUNAT de toda la población que no se paga asciende a S/.677,367.50 soles en el periodo 2016.

TABLA 36 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA ESTRATIFICADA AÑO 2017

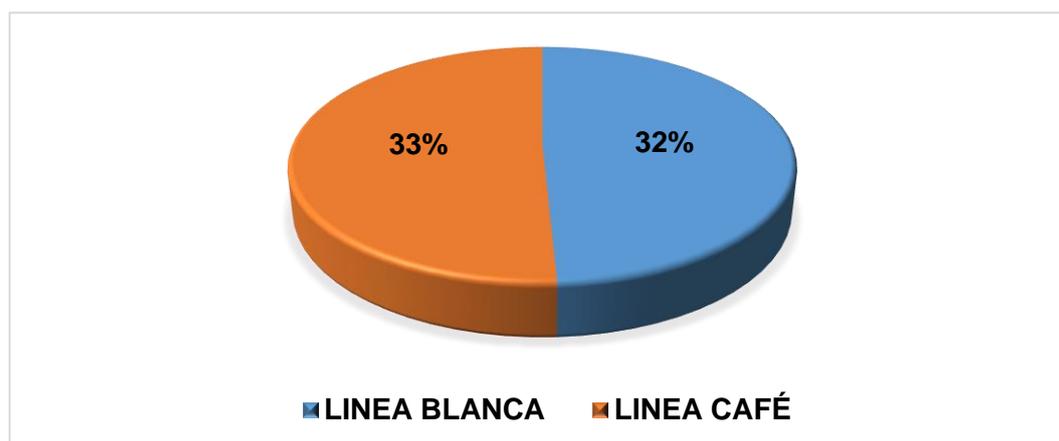
(Expresado en cantidades y porcentajes)

RUBRO	COMERCIALES	PORCENTAJE	VENTAS	COMPRA S	CREDITO FISCAL	IGV	I.R.	COUTA MENSUAL
LINEA BLANCA	23	32%	460,260.00	447,310.00	12,950	2,331	6,904	9,235
LINEA CAFÉ	24	33%	504,240.00	492,360.00	11,880	2,138	7,564	9,702
TOTAL	47	65%	964,500.00	939,830.00	24,830	4,469	14,468	18,937

FUENTE: anexo 04

GRAFICO 30

ESTRATIFICACION SEGUN LINEA DE ELECTRODOMESTICOS



FUENTE: tabla 36

DESCRIPCION:

Según la tabla 36 y la grafico 30 y en concordancia del anexo 04 se determina el nivel de evasión de los comerciantes de electrodomésticos de línea blanca y línea café todo ello sumado tanto impuesto general a las ventas y el Impuesto a la renta.

- 23 comerciantes dedicados a la venta de electrodomésticos de Línea blanca, evadieron S/. 9,235.00 mensuales y S/.110,820.00 anual, y esta representa el 32% de comerciantes del total de la muestra estudiada.
- 24 comerciantes dedicados a la venta de electrodomésticos de línea café, evadieron S/. 9,702.00 mensuales y S/. 116,424.00 anual. Y esta representa 33% de comerciantes del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En referencia de los anexos, que se ha determinado tanto la venta estimada diaria y luego las ventas mensuales estimadas, y de tal forma las compras mensuales, en donde se registra de ambas líneas una evasión de S/. 18,937.00 mensuales y una evasión estimada anual de S/. 227,244.00. en razón que los comerciantes de electrodomésticos se dedican a este rubro y venden a diario de uno a cinco productos lo que no deja de tener precios menores. Y tienen más ventas los comerciantes de línea café. Puesto los televisores como equipos de sonido tienen más salidas y de tal forma es mayor la concurrencia de los clientes a este mercado. lo que sigue siendo preocupantes es que la evasión de impuestos es alta. Ellos no emiten boletas de venta, no concurren a las capacitaciones, y como es de saber los comerciantes son renuentes a pagar los impuestos, y como también algunos comerciantes no están formalizados. Ante ello la SUNAT debería de emplear una fiscalización agresiva para que pueda detectarse a los comerciantes de electrodomésticos que son evasores y puedan adecuar al régimen correspondiente. Y de tal forma promover capacitaciones y orientaciones adecuadas.

DETERMINACION DE LA COUTA ANUAL AL REGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA EVADIDO POR LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODO 2017 ESTIMADO PARA TODA LA POBLACION.

Según los resultados obtenidos y de acuerdo a la muestra, se ha determinado que el 65% de comerciantes de los comerciantes bajo estudio, no pagan impuestos a la SUNAT, y solo el 35% si cumplió con el pago de los Impuestos del Régimen especial del Impuesto a la Renta en dicho periodo, para lo cual se tiene.

Población bajo estudio se tiene a 216 se determinará con el porcentaje que se ha obtenido:

- Población que paga impuestos = 35% (76 comerciantes)
- Población que no paga impuestos = 65% (140 comerciantes)

La muestra determinada del presente trabajo de investigación es representativa de la población de comerciantes, por lo tanto, es susceptible de ser estimada mediante la regla de tres simples de la población. Entonces procediendo al cálculo se tiene.

Si 47 comerciantes evadieron impuestos de la población muestra representados S/. 227,244.00 soles. Entonces los comerciantes que evadieron impuestos de la población total son de 140 comerciantes.

47 comerciantesS/. 227,244.00 soles.

140 comerciantes.....S/. X.

La cual representa que el nivel de la evasión tributaria anual a la SUNAT de toda la población que no se paga asciende a S/.676,897.02 soles en el periodo 2017.

TABLA 37 COMPARATIVO DEL NIVEL DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODOS 2016-2017

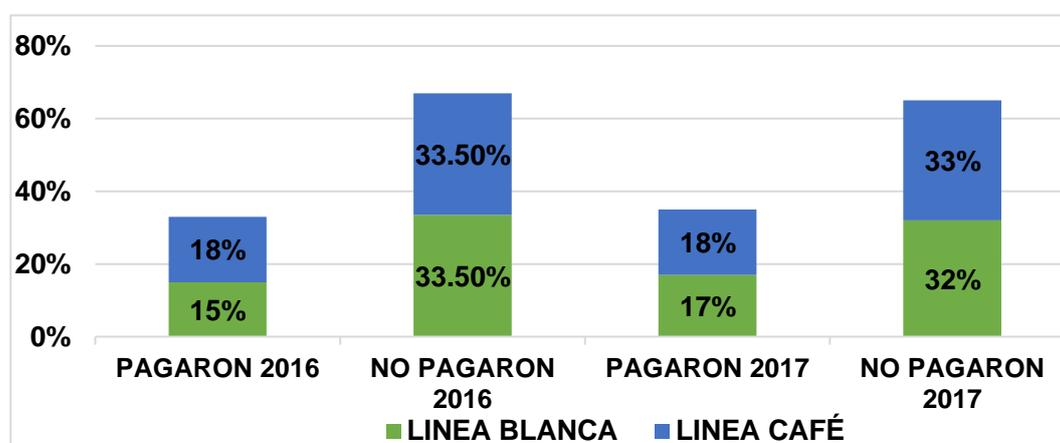
(Expresado en cantidades y porcentajes)

DETALLE	LINEA	AÑO 2016		AÑO 2017		DIFERENCIA	
		Nº DE COMERCIANTES	%	Nº DE COMERCIANTES	%	Nº DE COMERCIANTES	%
PAGARON	BLANCA	11	15%	12	17%	1	2%
	CAFE	13	18%	13	18%	0	0%
NO PAGARON	BLANCA	24	33.5%	23	32%	-1	-
	CAFE						1.5%
	CAFE	24	33.5%	24	33%	0	-
							0.5%
TOTAL		72	100%	72	100%		

FUENTE: anexo 03 y 04

GRAFICO 31

COMPARATIVO DEL NIVEL DE EVASION TRIBUTARIA



FUENTE: tabla 37

DESCRIPCION:

Según la tabla 37 y la grafico 31 y en concordancia con el anexo03 y 04 se determina el nivel de evasión de los comerciantes de electrodomésticos de línea blanca y línea café todo ello sumado impuesto general a las ventas y el Impuesto a la renta y como también la comparación respectiva de dos periodos correspondientes de manera estratificada.

- En el año 2016 según la muestra, 11 comerciantes de línea blanca que representa 15% y 13 comerciantes de línea café que representa 18% pagaron impuestos a la SUNAT el cual suma 25 comerciantes y representa en total 32% del total de la muestra estudiada.
- En el año 2016 según la muestra, 24 comerciantes de línea blanca que representa 33.5% y 24 comerciantes de línea café que representa 33.5% no pagaron impuestos a la SUNAT el cual suma 48 comerciantes y representa en total 67% del total de la muestra estudiada.
- En el año 2017 según muestra, 12 comerciantes de línea blanca que representa 17% y 13 comerciantes de línea café que representa el 18% pagaron impuestos a la SUNAT el cual suma 25 comerciantes y representa en total 35% del total de la muestra estudiada.
- En el año 2017 según muestra, 23 comerciantes de línea blanca que representa 32% y 24 comerciantes de línea café que representa el 33% no pagaron impuestos a la SUNAT el cual suma 47 comerciantes y representa en total 65% del total de la muestra estudiada.

DISCUSION

En la respectiva comparación podemos apreciar que el pago de los impuestos ha incrementado solo en un 2% ya que en el año 2016 se tenía un pago de impuestos que representa 33% mientras que en el año 2017 se tiene 35%, en la misma proporción de 2% disminuyó el nivel de evasión tributaria en el año 2017 con referencia al año anterior, pero esta disminución no es significativo ya que la evasión tributaria sigue siendo muy alta, como se ha estudiado los factores como la corrupción, falta de cultura tributaria, y la inequidad social son las causas directamente del no pago de los impuestos, de tal forma investigaciones que antecede, no estudiaron de forma fidedigna lo que es la evasión de los impuestos de los comerciantes, muchos trabajos de investigaciones solo se basan al estudio de la población que se encuentra en Nuevo Régimen único Simplificado, la SUNAT debe tener un acceso directo al mercado Túpac Amaru para hacer las respectivas fiscalizaciones y promover capacitaciones y orientaciones agresivas y todo estudio debería basarse en adecuar a los regímenes que deberían pertenecer los comerciantes.

TABLA 38 INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL REGIMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODOS 2016-2017

(Expresado en cantidades y porcentajes)

AÑOS	INGRESOS ANUALES SUNAT (RER)	EVASION TRIBUTARIA ESTIMADO ANUAL	INGRESOS ANUALES ESTIMADOS	INCREMENTO %
2016	7,948,800.00	677,367.50	8,626,167.50	8.5%
2017	6,431,400.00	676,897.02	7,108,297.02	10.5%

FUENTE: anexo 03, 04, 05 y 06

DESCRIPCION

Según la tabla 38 y en concordancia de anexos 03,04,05 y 06 se ha determinado cuanto es lo que realmente se dejó de recaudar y en qué medida se incrementaría los ingresos fiscales, si se efectivizaría la evasión tributaria.

- en el año 2016 los ingresos recaudados a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 7,948,800.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 677,367.50, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 8,626,167.50, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 8.5%
- en el año 2017 los ingresos recaudados a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 6,431,400.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 676,897.02, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 7,108,297.02, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 10.5%

DISCUSION

Se ha determinado que el nivel de evasión tributaria es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales ya que se ha determinado que en el año 2016 y 2017 disminuye la recaudación tributaria, muchos estudios mencionan debido esto a la repercusión política y el disminución de la actividad minera, lo

que debe preocupar al gobierno de turno es no solo fortalecer régimen minera, sino todos los rubros ya que muchos al no tener una adecuada estabilidad laboral ven como una oportunidad la informalidad y consigo la evasión tributaria.

TABLA 39 INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS EN EL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA A LOS INGRESOS FISCALES RECAUDADOS POR LA SUNAT EN LA REGION PUNO PERIODOS 2016-2017

(Expresado en cantidades y porcentajes)

AÑOS	INGRESOS ANUALES SUNAT	EVASION TRIBUTARIA ESTIMADO ANUAL	INGRESOS ANUALES ESTIMADOS	INCREMENTO %
2016	325,989,800.00	677,367.50	326,667,167.50	0.208%
2017	303,002,600.00	676,897.02	303,679,497.02	0.223%

FUENTE: anexo 03, 04, 05 y 06

DESCRIPCION

Según la tabla 39 y en concordancia de anexos 03, 04, 05 y 06 se ha determinado cuando es lo que realmente se dejó de recaudar y en qué medida se incrementaría los ingresos fiscales totales anuales, si se efectivizaría la evasión tributaria.

- en el año 2016 los ingresos recaudados totales a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 325,989,800.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 677,367.50, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 326,667,167.50, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 0.208%.

- en el año 2017 los ingresos recaudados totales a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 303,002,600.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 676,897.02, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 303,679,497.02, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 0.223%

DISCUSION

Se ha determinado que el nivel de evasión tributaria es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales ya que se ha determinado que en el año 2016 y 2017 disminuye la recaudación tributaria, muchos estudios mencionan debido esto a la repercusión política y el disminución de la actividad minera, lo que debe preocupar al gobierno de turno es no solo fortalecer régimen minera, sino todos los rubros ya que muchos al no tener una adecuada estabilidad laboral ven como una oportunidad la informalidad y consigo la evasión tributaria. De tal forma todas las causas que se ha evaluado inciden directamente en la recaudación tributaria, para ello es necesario que el estado fortalezca todas las medidas, mecanismo que contribuyan la mayor recaudación tributaria.

4.1.3. PROPONER MECANISMOS QUE PERMITIRÁN DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN FISCAL.

Luego de haberse evaluado las causas relevantes que contribuyen a la evasión tributaria en los comerciantes de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, siendo estos como la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el estado y la falta de capacitación y orientación

tributaria y como también luego de haberse demostrado el alto nivel de la evasión tributaria e incidencia negativa en los ingresos fiscales, son por los cuales se propone los siguientes mecanismos:

4.1.3.1. Conciencia tributaria

- El estado debería de incrementar un rol de educador cívico en el tema de tributos, es decir que debería de incluir en la malla curricular temas en materia tributaria desde primaria, secundaria, superior universitario. Con fines de arraigar estos conceptos Y de tal forma se debería de profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.
- La publicidad masiva es de suma importancia ya que la SUNAT debería de realizar spots publicitarios en los medios de comunicaciones que deben estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de la omisión de pago de los tributos, de tal forma ilustrando, que si el estado no cuenta con recursos no puede cumplir con las funciones básicas como la construcción de infraestructuras y brindar servicios de calidad en beneficio del bien común.
- La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) en el marco de sus funciones atribuidas debe cumplir cabalmente en orientar a la ciudadanía, a través de programas de información sea ya en forma escrita u oral en materia tributaria, de tal forma debería de hacer distribución de materiales informativos como Trípticos en las zonas donde pululan actividades comerciales como

también deben de realizar capacitaciones orientadas a explicar cuáles son las consecuencias directas de la omisión de pago de los tributos, de tal forma ilustrando que si el estado no cuenta con recursos no puede cumplir con las funciones básicas como la provisión de infraestructuras y brindar servicios de calidad en beneficio del bien común.

4.1.3.2. Administración tributaria poco flexible

- Se debería de implementarse una administración flexible, pero en pos de la simplificación de las normas tributarias y los procedimientos, esto para facilitar las tareas de los contribuyentes y de la propia administración. Para lo cual debería de haber una coordinación permanente entre la administración tributaria y los que deciden la política fiscal.
- Es importante considerar la percepción del contribuyente sobre la equidad del sistema tributario, así como también la moralidad para lo cual muchos contribuyentes observan el comportamiento de los que rodean para decidir el pago de los impuestos, para lo cual el estado debe diseñar un sistema económico que garantice a los ciudadanos un nivel de bienestar, donde se rinda las cuentas de la gestión y de tal forma garantice la relación de intercambio de bienes y servicios de calidad versus los impuestos que se ha pagado.
- El estado peruano debería de implementar normas para combatir la corrupción, ya que la corrupción en un país facilita a los contribuyentes la decisión de evadir impuestos, por lo cual debería de implementarse una ley que contenga ética y responsabilidad profesional y estándares de conducta para los actores de los poderes del estado.

4.1.3.3. Control efectivo de la Administración tributaria

- Control permanente de la SUNAT, Existe el factor del bajo riesgo de ser detectado, debería de existir un control permanente en todas las etapas del procedimiento hasta la recaudación del tributo. El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado por la SUNAT, en donde las sanciones por incumplimiento no solo son pecuniarias sino también de Tipo Penal.
- Desarrollar labores mancomunadas en la ciudad de Juliaca, como la Municipalidad Provincial de San Román y la SUNAT. Debe haber mayor presencia institucional, aumento de número de visitas fiscalizadoras y revisiones minuciosas a los puestos de venta del mercado Túpac Amaru que tienen indicios de evasión, para lo cual se requiere también el apoyo de la ciudadanía denunciando a establecimientos que no emiten comprobante de pago respectivo.

4.1.3.4. Medidas tendientes que se debe dictar la administración Tributaria para combatir la evasión y mejorar la recaudación

- Obligación a la bancarización de pago por compras mayores a 2 UIT
- Padrón actualizado de los comerciantes en tiempo real.

4.2. DISCUSION

4.2.1. DISCUSION DEL PRIMER OBJETIVO

(Huanca Ortega, 2017)“*capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las Mypes rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II-Tacna, 2015* concluye: La capacidad de la administración tributaria es poco adecuada en un 65,6 % y

la prevención de las prácticas de elusión tributaria es regular en un 81,7% en las MYPES rubro venta de electrodomésticos del Centro Comercial Túpac Amaru II – Tacna, año 2015, tal aspecto evidencia que la Administración Tributaria-SUNAT no demuestra la lucha permanente contra las prácticas de elusión tributaria, esto debido posiblemente a los vacíos en las normas y la falta de una conciencia tributaria. Comparando para nuestro estudio en el mercado Tupac Amaru, avanza considerablemente con la formalización de antiguos comerciantes, en este la investigación debió de determinar cuáles son las causas determinantes de la evasión tributaria en dicho mercado. y corrobora que la SUNAT, no está Fiscalizando debidamente y por lo cual no es adecuada la labor que desempeña esta entidad.

4.2.2. DISCUSION DEL SEGUNDO OBJETIVO

(Esteba Tiquilloca, 2018) concluye: El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laycakota repercute en la entidad de recaudación ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo según la tabla N° 12 se pudo determinar que la evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 338,040.00, con estos resultados obtenidos podemos afirmar que el nivel de evasión tributaria es alto. Es así para la presente investigación la evasión es muy alta ya que en el año 2016 fue un estimado de S/. 677,367.50 soles y en el año 2017 fue un estimado de S/. 676,897.02, todo esto en el Régimen Especial Del Impuesto a la Renta (RER), en donde investigaciones que

antecede no estudiaron por rubros, menos clasificarlo que régimen le corresponde.

4.2.3. DISCUSION DEL TERCER OBJETIVO

(Mamani Centon, 2017), Concluye: Con las estrategias propuestas en el presente trabajo de investigación ayudaran a formalizar a los comerciantes e incrementar la recaudación tributaria de los tributos administrados por la SUNAT, como el Impuesto General a las Ventas, impuesto a la Renta, ISC etc. a través de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Se ha propuesto capacitar e informar a través del “MOVIL TRIBUTARIO”, el cual consiste en un vehículo estructurado física y técnicamente con oficina, área de capacitación y las herramientas tecnológicas necesarias para impartir seminarios, asistir, atender y capacitar, tanto a los contribuyentes, como al personal de la SUNAT, de la misma manera Como alternativa de solución, se propone incluir los contenidos programáticos sobre tributación en escuelas y colegios en la asignatura de educación cívica con la participación de la SUNAT, donde se debe fomentar la cultura y conciencia tributaria, a través del curso de educación cívica para difundir los temas de tributación relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los centros educativos de nivel primario y secundario. Se corrobora que las estrategias que se plantean son buenos ya que la SUNAT móvil debería de extenderse, e incluso la SUNAT debería de descentralizarse, como los agentes bancarios, y de esa manera se incrementaría los ingresos fiscales. Y respecto a la inclusión de cultura tributaria en aspecto académico, no solo debe ser en la escuela, sino desde educación primaria hasta el nivel superior.

4.3. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

En el presente trabajo de investigación se ha formulado las siguientes Hipótesis.

A. Para la primera hipótesis específica

Existen causas relevantes como la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el estado y falta de capacitación y orientación tributaria que contribuyen a la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017

De una población de 216 comerciantes se tomó como muestra la cantidad de 72 comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca y los resultados que se ha obtenido son los siguientes, 62 comerciantes del mercado Túpac Amaru que representa 86% no asistieron a las charlas promovidas por la SUNAT, solo asistieron 10 comerciantes que representa el 14% (SEGÚN LA TABLA 09), esto se debe a que la SUNAT promueve actividades con poca difusión. de tal forma 7 comerciantes que representa 10% respondieron que los impuestos es el pago de dinero, establecido por ley que se entrega al estado para cubrir los gastos del país, y los demás comerciantes desconocen la noción concreta de los impuestos, 38 comerciantes que representa 53% respondieron que es el pago a la SUNAT(SEGÚN LA TABLA 11), los comerciantes estudiados tienen una noción empírica, mas no tienen una noción clara que comprende los impuestos, 28 comerciantes que representa el 39% consideran que la tasa de impuestos son muy altos (SEGÚN LA TABLA 16), esto es falta de lo que conocimiento de las normas tributarias, 30 comerciantes que

representa 42% no sabe dónde se destina los impuestos (SEGÚN LA TABLA 17), además de ser preocupante con esto se hace notorio de que existe la falta de conocimiento de normas legales por lo que se constituye una causa relevante de evasión tributaria. 64 comerciantes que representa 89% consideran que el desempeño de los funcionarios y la administración de los recursos del país están inmersos en la corrupción (SEGÚN LA TABLA 19), de esto se infiere de que hay una inequidad social en donde la corrupción facilita a los contribuyentes a la decisión de evadir. Y por lo cual la corrupción constituye una causa relevante de la evasión tributaria. La falta de capacitación y orientación tributaria de los comerciantes del mercado Túpac Amaru es evidente, 38 comerciantes que representa 53% respondieron que no conocen donde se pagan los impuestos (SEGÚN LA TABLA 12), 47 Comerciantes que representa 65% respondieron que no recibieron una capacitación y orientación en ámbito tributario que solo 15 comerciantes que representa 21% recibieron capacitación y orientación en ámbito tributario (SEGÚN LA TABLA 13), 40 comerciantes que representa 56% consideran que los impuestos deben pagar solo los empresarios que mueven grandes capitales, 20 comerciantes que representa 28% no conocen quienes deben pagar los impuestos (SEGÚN LA TABLA 15). Por lo tanto, se valida la primera hipótesis específica.

B. Para la segunda hipótesis específica

El nivel de evasión tributaria es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017.

A través de las tablas y gráficos que se ha diseñado se demuestra que 48 comerciantes que comprende el 67% están inscritos en la SUNAT con RUC como contribuyentes, mientras que 24 comerciantes que representa 34% (SEGÚN LA TABLA 19) no están suscritos como contribuyentes, por lo tanto realizan sus operaciones dentro de la informalidad, 38 comerciantes que representa 53% no emiten comprobantes de pago, mientras que 26 comerciantes que representa 36% (SEGÚN LA TABLA 22) emite comprobantes de pago cuando el cliente lo pide. De tal forma 57 comerciantes que representa el 79% importan los productos de los revendedores, mientras que 5 comerciantes que representa el 7% importa los productos de forma legal, 10 comerciantes que representa 14% (SEGÚN LA TABLA 27) el origen de los productos es de forma ilegal. Claramente podemos apreciar que la informalidad persiste en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, De tal forma a través de las tablas diseñadas y la determinación según las ventas diarias y las compras mensuales en el año 2016 solo pagaron impuestos 24 comerciantes que representa 33% y no pagaron 48 comerciantes que representa 67% y según lo determinado el monto evadido mensual según la muestra asciende a S/. 18,686.00 en dicho periodo y realizando la estimación anual seria de S/. 224,232.00, comprende la comercialización de electrodomésticos de línea Blanca y Café (SEGÚN LA TABLA 20 y 35), en el año 2017 solo pagaron impuestos 25 comerciantes que representa 35% y no pagaron 47 comerciantes que representa 65% y según lo determinado el monto evadido mensual según la muestra asciende a S/. 18,937.00 en dicho periodo y realizando la estimación anual seria de S/. 227,244.00, comprende la comercialización de electrodomésticos de línea Blanca y Café (SEGÚN LA TABLA 20 y 36), por lo

tanto estos resultados de la tabulación y proceso de datos nos muestra el alto nivel de evasión tributaria y por ende incide negativamente a los ingresos fiscales, de tal forma de haberse efectivizado el monto evadido del (RER) el incremento seria de S/.7,948,800.00 a 8,626,167.50 con un porcentual de 8.5% anuales y la recaudación en la región Puno de haberse efectivizado el monto evadido el incremento seria de S/.325,989,800.00 a S/.326,667,167.50 con un incremento de 0.208% en el año 2016 (SEGÚN LA TABLA 38 y 39), De tal forma de haberse efectivizado el monto evadido del (RER) el incremento serio de S/. 6,431,400.00 a S/.7,108,297.02 con un porcentual de 10.5% y la recaudación en la región Puno de haberse efectivizado el monto evadido el incremento serio de S/. 303,002,600.00 a 303,679,479.02 con un porcentual de 0.223% en el año 2017 (SEGÚN 38 y 39) Por lo tanto, se valida la segunda hipótesis específica.

V. CONCLUSIONES

Se llega a las siguientes conclusiones

PRIMERA. Existe causas relevantes como la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el estado y la falta de capacitación y orientación tributaria del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca. 50% de comerciantes tienen nivel de estudios hasta secundaria, en donde hoy en día no se toca temas tributarios porque no está incluido en el plan de estudios 86% de los comerciantes nunca asistió a las charlas promovidas por la SUNAT, 13% de comerciantes no saben que instituciones son los encargados de cobrar impuestos, ya que no poseen una capacitación y orientación adecuada y 84% de comerciantes no tienen conocimiento concreto sobre los impuestos muchos mencionan que la SUNAT cobra los impuestos pero no saben porque; mientras otros comerciantes no tiene ni idea de que trata los impuestos. 53% de comerciantes no saben que impuestos se pagan al estado esto es la falta de conocimientos de las normas legales 65% de comerciantes no han recibido ninguna capacitación u orientación en temas tributarias por lo cual ninguna institución se ha preocupado por cubrir con capacitación y orientación. De tal

forma 28% comerciantes desconocen quienes deben pagar los impuestos ya que no tienen una orientación en temas tributarias de tal forma 39% de comerciantes mencionan que los impuestos que se pagan son bastante altos, mientras que 28% de comerciantes no saben si las tasas de impuestos son altos o cómodos, de tal forma 42% de comerciantes no sabe a dónde se destina los impuestos esto es por la falta de capacitación y orientación, 89% de comerciantes consideran que el desempeño y la administración de la economía está inmerso en la corrupción, para los comerciantes esta percepción es una causa donde deciden pagar o no los impuestos.

SEGUNDA. El nivel de la evasión tributaria de los comerciantes es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales, en el año 2016, 67% de comerciantes y en el año 2017, 65% de comerciantes no cumplieron con el pago de los impuestos, 34% de comerciantes no tienen RUC y están operando dentro de la Informalidad. 53% de comerciantes no emiten comprobantes de pago, lo que evidencia que hay alto nivel de evasión tributaria de tal forma 79% de comerciantes importan los electrodomésticos de los revendedores donde no se sabe con seguridad el origen de los productos de tal forma 14% importa los productos electrodomésticos del mercado informal también llamado contrabando, 90% de comerciantes no saben con exactitud la declaración y la determinación del monto exacto de los impuestos. Referente a la incidencia de la magnitud de la evasión tributaria, la SUNAT en el año 2016 recaudo como ingresos anuales por el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) en la región Puno, S/.7,948,800.00, la evasión tributaria estimada en este rubro es de S/. 677,367.50 en dicho periodo, por tanto, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación tributaria estimada del Régimen Especial del Impuesto

a la Renta sería de S/. 8,626,167.50, por lo cual el incremento porcentual se estima de 8.5%; la SUNAT en el año 2017 recaudo como ingresos anuales por el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) en la región Puno, S/. 6,431,400.00, la evasión tributaria estimada en este rubro es de S/ 676,897.02 en dicho periodo, por tanto, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación tributaria estimada del Régimen especial del Impuesto a la Renta sería de S/. 7,108,297.02, por lo cual el incremento se estima de 10.5%, De tal forma la recaudación total anual en la región Puno de haberse efectivizado el monto evadido el incremento sería de S/ 325,989,800.00 a 326,667,167.50 con un porcentual de 0.208% en el año 2016, y de haberse efectivizado el monto evadido el incremento sería de S/. 303,002,600.00 a 303,679,497.02 con un porcentual de 0.223% de incremento, En donde se concluye que el nivel de evasión de los comerciantes del mercado Túpac Amaru es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales.

TERCERA. A través de los mecanismos propuestos en el presente trabajo de investigación. Al implementarse y tomar énfasis en la consciencia tributaria, administración tributaria poco flexible, control efectivo de la administración tributaria, medidas tendientes que se debe dictar la administración tributaria estos al implementarse en un mediano plazo podría surtir efecto en disminuir gradualmente las causas relevantes que contribuye a la evasión tributaria y de tal forma el alto nivel de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, y de esta forma se incrementaría los ingresos fiscales.

VI RECOMENDACIONES

Al término del trabajo de investigación, después de haber formulado las conclusiones respectivas, se da las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. El estado peruano debería de implementar una política educativa orientada en la cultura y formación de los ciudadanos en materia tributaria esto desde la Primaria hasta el Nivel Superior, para que se internalice los conceptos básicos en cuanto el pago de los impuestos a cambio de bienes y servicios de calidad, La superintendencia Nacional de aduanas y administración tributaria. (SUNAT), debe de cumplir sus funciones de forma íntegra, debe de trabajar agresivamente en cuanto a la consciencia tributaria, debería trabajar mancomunadamente con el gobierno local y las universidades a fines para realizar la orientación y la capacitación de los comerciantes, de tal forma debe de promover la publicidad, directamente deben estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de la omisión de pago de los tributos, de tal forma ilustrando que si el estado no cuenta con recursos no puede cumplir con las funciones básicas como la provisión de infraestructuras y brindar

servicios de calidad en beneficio del bien común, como también el estado peruano debe de promover normas legales que pueda combatir la corrupción, para evitarse la inequidad social.

SEGUNDA. Debido al alto nivel de incidencia, La administración tributaria conjuntamente con el gobierno local debe de efectuar un mayor control de las obligaciones tributarias de los comerciantes de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en donde debe ser poco flexible en pos de la simplificación de las normas tributarias y los procedimientos, esto para facilitar las tareas de los contribuyentes y de la propia administración. Debería de acrecentar las fiscalizaciones a los comerciantes y obligar a los comerciantes la entrega de comprobantes de pago, si se detecta que aún existen comerciantes informales debe de invitarse a que se acerque a la SUNAT para regularizar con la formalización. De tal forma La SUNAT debe promover que todos los comerciantes deben ser asesorados por un Contador Público y esto debe ser considerado como un requisito en la formalización.

TERCERO. La Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria, debe contar con profesionales que conozcan el sistema tributario peruano, porque muchas veces se incurre en errores u omisiones tributarias por una mala orientación del personal del ente recaudador. De tal forma debe promover incentivos que pueda motivar a los contribuyentes a pagar los impuestos, los incentivos deben constar en especies monetarias y generar una lista mensual quienes están en el ranking de los mejores pagadores y esta lista debería de colocarse en el mercado Túpac Amaru y debe de premiarse.

VII. REFERENCIAS

- Aguayo Lopez, J. M. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislacion Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, 239-254.
- Alter Chen, M. (2012). *La Economia Informal: Definiciones, teorias y Politicas* . Cambridge: Wiego.
- Armas A, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educacion para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*, 141-160.
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodologia de Investigacion*. Cuba: Shalom.
- Bravo Cucci, J. (2001). Sistema Tributario Peruano: Situacion Actual y Perspectivas. *Derecho & Sociedades*, 25-27.
- Camargo Hernandez, D. F. (2005). *Evasion Fiscal: Un Problema a Resolver*. Bogota : dfch-eva.
- Castillo Mamani, J. A. (2017). *Evasion Tributaria y su incidencia en nivel de recaudacion en el regimen Unico simplificado de los agentes de gas licuado de pretroleo del fondo de inclusion energetico-electro Puno S.A.A de la provincia de Puno -2015* . Puno: UNA.
- Charaja Cutipa, F. (2011). *El Mapic en la Metodologia de Investigacion*. Puno: Sagitario Impresiones .
- Choy Zevalloos, E. (2011). La Informalidad en los sectores Economicos y la Evasion Tributaria en el Peru. *Quipukamayoc*, 11-15.
- De Borja Diaz Rivillas, F., & Lindemberg Baltazar, A. H. (2011). *Cultura Contributiva en America Latina*. Mexico: Prodecon.

- Del Pilar Robles Moreno, C. (1 de Enero de 2008). *Blog de Del Pilar Robles Moreno*. Obtenido de Reflexiones sobre Derecho Tributario y Derecho Constitucional :
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/18/introduccion-a-la-obligacion-tributaria/>
- Diaz Navarro, J. C., Cruz Vargas, B. G., & Castillo Castro, N. R. (2016). Cultura Tributaria. *Cultura Tributaria* , 697-705.
- Esteba Tiquilloca, E. (2018). *la cultura tributaria, evasion tributaria y su influencia en la recaudacion tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Puno: UNA.
- Galan Amador, M. (2008). *Guian Metodologica Para Diseos de Investigacion*. Colombia: Aloesa Ediciones.
- Garcia, J. L. (13 de Junio de 2017). *Portal Universidades de Ciencias Y Humanidades*. Obtenido de Universidades de Ciencias Y Humanidades:
<http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Gomez-Sabaini, J. C. (2016). *Evasion Tributaria en America Latina*. Santiago: Naciones Unidas.
- Gubbins Bovet, M. L. (2008). *La sociedad Anonima Abierta en la Ley General de Sociedades*. Lima : Editores PUCP.
- Gutierrez, w. (2005). *La constitucion comentada* . Lima: Gaceta Juridica.
- Hanco Larico, O. B. (2015). *nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de los comerciantes del mercado Internacional San Jose de la ciudad de Juliaca Periodos 2012-2013* . Puno : UNA.
- Hernandez Berengel, L. (2005). *La Constitucion Comentada*. Lima: Gaceta Juridica.
- Hernandez Sampiere, R., Fernandez Collado, C., & Batpista Lucio, P. (2010). *Metodologia de Investigacion*. Mexico: McGRAW-hill/INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Huamani Cueva, R. (2013). *Codigo Tributario Comentado*. Lima: Jurista Editores.
- Huanca Ortega, R. O. (2017). *Capacidad de la Administracion Tributaria y prevencion de las practicas de elusion tributaria por las Mypes rubro venta de electrodomesticos del centro comercial Tupac Amaru II-Tacna, 2015*. Tacna: UPT.
- Latinez Alberto, L. (23 de Octubre de 2012). *Voltairenet.org*. Obtenido de Evasion tributaria en Impuesto a la Renta:
<http://www.voltairenet.org/article176361.html>

- Laura, E. (2016). *Sistema Financiero, informalidad y evasión Tributaria en el Peru*. Lima: Working Paper Series.
- Linares Vizcarra, C. (2012). *El Sistema Tributario Peruano y los Tributos*. Lima: Ejelinaresvizcarra.
- Lopera Echavarría, J. D. (2010). *El Metodo Analítico como metodo natrual*. Colombia: Editorial Mafin.
- Mamani Centon, M. A. (2017). *Estrategias que Incrementan El Nivel de Cultura tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave, Periodos 2015-2016*. Puno: UNA-PUNO.
- Paillan Ancamil, R. (2016). *el sistema antielusion tributaria en Chile*. Santiago: UDEC.
- Quispe Zapana, G. R., & Acero Caceres, S. (2017). Incedencia tributaria del comercio informal del contrabando mercados de puno y juliaca. *Revista Negocios UANCV*, 73-82.
- Robles Moreno, C. d., & Pebe Diaz, M. (2006). El sitema Tributario. *Actualidad Empresarial*, 1-21.
- Ruelas Humpiri, M., & Espillico Chique, A. (2011). *Comercio Y Documentacion Contable*. Puno: Editorial Altiplano E.I.R.L.
- Ruiz de Castilla Ponce de Leon, F. (2010). Sistema Tributario Peruano. *Principios Generales yCodigo Tributario*, 1-8.
- Ruiz Limon, R. (2007). *El metodo científico y sus etapas*. Mexico: rux.
- Serra, P. (2000). *Evasión Tributaria ¿como abordarla?* Chile: Primavera.
- Sunat. (2 de Enero de 2017). *El Boletín Sunat* . Obtenido de Portal Sunat: <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->
- Vallejo Cutti, V. (2015). *Manual de Codigo Tributario*. Lima: Editora Vallejo .
- Vilca Huaricallo, X. J. (2017). *Análisis de la evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria en el centro comercial "los Incas" de a ciudad de Puno, Periodo-2016*. Puno: UNA.
- Yañez Henríquez, J. (2016). *Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad*. Santiago: Fen.
- Zeballos Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General*. Arequipa : Impresiones Juve E.I.R.L. .

ANEXOS

ANEXO 01: CUESTIONARIO APLICADO A LOS COMERCIANTES**CUESTIONARIO****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO****FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS****ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

Estimad(a) señor(a) estoy desarrollando un estudio relacionado a la evasión tributaria y los ingresos fiscales. Por lo cual le pido encarecidamente me proporcione mediante las respuestas la información lo más real.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente cada una de las preguntas y marque con una (X) o si del caso responda lo que considere pertinente; se pide responder todo el cuestionario.

NOTA toda la información recogida será utilizada con fines estrictamente académicos

I. principales causas que contribuyen a la evasión tributaria.**1.¿hace cuánto tiempo se dedica al comercio de electrodomésticos?**

- a) Menos de 2 años
- b) hace 2 años
- c) más de 5 años

2.¿Qué línea de electrodomésticos vende Ud.?

- a) Línea blanca
- b) Línea café
- c) Las dos

3.¿Cuál es su nivel de estudios?

- a) Primaria
- b) Secundaria
- c) Superior técnico
- d) Superior universitario
- a) Ninguna

4.¿alguna vez usted asistió a las charlas que ofrece SUNAT?

- a) Si
- b) No

5.¿Sabe usted quien es el encargado de cobrar los impuestos?

- a) La SUNAT
- b) El municipio
- c) El gobierno regional
- d) A la asociación del mercado
- e) No conozco

6.¿Qué entiende usted por impuestos?

- a) Es el pago de dinero, establecido por ley que se entrega al estado para cubrir los gastos de país
- b) Es el pago que se le hace al estado por parte de los empresarios
- c) Es lo que se paga a la SUNAT
- d) No entiendo
- e) No sabe

7. ¿Sabe usted que impuestos se pagan al estado?

- a) IMPUESTO A LA RENTA

- b) IGV
- c) RMT(régimen Mype tributario)
- d) RUS
- e) No conozco

8.¿Qué instituciones les ha brindado capacitación y orientación en temas relacionados a tributaria?

- a) Municipio
- b) SUNAT
- c) Universidades
- d) Ninguno

9.¿Cuándo es la última vez que le visito SUNAT?

- a) Hace dos meses
- b) Hace medio año
- c) Hace un año
- d) Nunca

10. ¿Quiénes deben pagar impuestos?

- a) Los empresarios
- b) Los empleados
- c) Las personas que tengan capacidad de pago
- d) Los comerciantes del mercado

11. ¿Qué le parece a usted la tasa de los impuestos que cobra el estado?

- a) Muy alto
- b) Alta
- c) Baja
- d) Regular
- e) No conoce

12. ¿sabe usted donde se destina los impuestos?

- a) Para pagar los sueldos de los empleados públicos
- b) Para construcción de obras publicas
- c) Para el desarrollo del país
- d) Para tener servicios públicos de calidad
- e) No sabe

13. ¿Qué opinión merece el desempeño de los funcionarios y la administración de los recursos del País?

- a) Son corruptos y hay mala administración de los recursos del país
- b) No pago impuestos porque es para el bolsillo para los funcionarios
- c) Pago impuestos pero no hay desarrollo del país
- d) No opino

II. nivel de evasión tributaria

14. ¿usted cuenta con RUC?

- a) Si
- b) No
- c) En tramite

15. ¿Cumplió Ud. Con el pago de los Impuestos a la SUNAT en el año 2016?

- a) Si
- b) No

16. ¿Cumplió Ud. Con el pago de los Impuestos a la SUNAT en el año 2017?

- a) SI
 - b) No
- 17. ¿en qué régimen se encuentra usted?**
- a) Nuevo régimen único simplificado
 - b) Régimen especial de renta
 - c) Régimen general del impuesto a la renta
 - d) Régimen Mype tributario
 - e) Ninguno
- 18. ¿En las ventas que usted realiza. emite comprobantes de pago?**
- a) si
 - b) no
 - c) cuando me pide el cliente
- 19. ¿Qué comprobantes emite Ud.?**
- a) Factura
 - b) Boleta de venta
 - c) Ticket
 - d) No emite
- 20. ¿Cuántos días de la semana trabaja usted?**
- a) 5 días
 - b) 6 días
 - c) 7 días
 - d)
- 21. ¿tiene trabajadores usted?**
- a) Si
 - b) No
- 22. ¿Cuánto ha sido el estimado de ventas diarias en el año 2016?**
- a) Hasta 500
 - b) De 501 a 1000
 - c) De 1001 a 5000
 - d) 5000 a mas
 - e)
- 23. ¿Cuánto ha sido el estimado de ventas diarias en el año 2017?**
- a) Hasta 500
 - b) De 501 a 1000
 - c) De 1001 a 5000
 - d) 5000 a más
 - e)
- 24. ¿Cuál es el estimado de compras mensuales de su mercadería que realizo durante los últimos meses del año 2016?**
- a) Hasta 5000
 - b) 5001-10000
 - c) 10000 a mas
 - d)
- 25. ¿Cuál es el estimado de compras mensuales de su mercadería que realizo durante los últimos meses del año 2017?**

- a) Hasta 5000
- b) 5001-10000
- c) 10000 a más
- d)

26. ¿de dónde importa los electrodomésticos?

- a) de casas de marca
- b) de revendedores
- c) del mercado informal (contrabando)
- d)

27. ¿Cuánto es el monto que declaro y pago a la SUNAT en la última vez?

- a) No me acuerdo
- b) No pague
- c) S/.
- d)

28. ¿Quién le ayuda en las declaraciones y determinación de los tributos que usted va pagar?

- a) SUNAT
- b) Contador
- c) Solo mi persona
- d)

**ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA
"IMPLICANCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS INGRESOS FISCALES POR LA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS, 2016-2017"**

PROBLEMA	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVOS
¿En qué medida la evasión tributaria incide en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?	La evasión tributaria es alto e incide negativamente en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017.	V.I. = Evasión Tributaria V.D. = ingresos Fiscales		Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017.
¿Cuáles son las principales causas de la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?	Existen causas relevantes como la falta de conocimiento de normas legales, la corrupción en el estado y falta de capacitación y orientación tributaria que contribuyen a la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017	V.I. = Causas Relevantes V.D. = Evasión Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • Cultura tributaria • Nivel de instrucción • Conciencia tributaria • Fiscalización 	Evaluar las principales causas que contribuyen a la evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017
¿Cuál es el nivel de evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?	El nivel de evasión tributaria es alto e incide negativamente a los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017.	V.I. = Evasión tributaria V.D. = Ingresos Fiscales	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de comerciantes • Determinación de la cuota a pagar • Contribuyentes que pagan el impuesto 	Determinar el nivel de evasión tributaria por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017.
				Proponer mecanismos que permitirán disminuir la evasión tributaria para mejorar la recaudación fiscal.

ANEXO 03: CUADRO DE RESULTADOS OBTENIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS, 2016

LINEA	Nº comerciante	2016		DIAS LABORADAS		PROMEDIO DE VENTAS DIARIAS		PROMEDIO DE OPERACIONES DIARIAS		REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO			REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA				TOTAL
		SI	NO	6 DIAS	7 DIAS	VENTAS TOTAL DIAS	PROMEDIO VENTA DIARIA 2016	PROMEDIO VENTA ESTIMADO MENSUALES	PROMEDIO ESTIMADO COMPRA MENSUALES	REGI MEN	CATEGORIA	COUTA MENSUAL A PAGAR	REGI MEN	CREDITO FISCAL	IGV	I.R. 1.5%	
1º	comerciante	SI		X		26	S/. 500.00	S/. 13,000.00	S/. 12,500.00			RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 195	S/. 285	
2º	comerciante		NO		X	30	S/. 450.00	S/. 13,500.00	S/. 12,700.00			RER	S/. 800.00	S/. 144	S/. 203	S/. 347	
3º	comerciante	NO	NO	X		26	S/. 450.00	S/. 11,700.00	S/. 11,000.00			RER	S/. 700.00	S/. 126	S/. 176	S/. 302	
4º	comerciante	NO	NO	X		26	S/. 450.00	S/. 11,700.00	S/. 11,100.00			RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 176	S/. 284	
5º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 850.00	S/. 25,500.00	S/. 24,900.00			RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 383	S/. 491	
6º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 680.00	S/. 20,400.00	S/. 19,900.00			RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 306	S/. 396	
7º	comerciante	NO	NO	X		26	S/. 450.00	S/. 11,700.00	S/. 10,900.00			RER	S/. 800.00	S/. 144	S/. 176	S/. 320	
8º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 950.00	S/. 28,500.00	S/. 27,900.00			RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 428	S/. 536	
9º	comerciante	SI		X		26	S/. 150.00	S/. 3,900.00	S/. 3,100.00	NRUS 1	S/. 20.00						
10º	comerciante	SI		X		30	S/. 540.00	S/. 16,200.00	S/. 15,800.00			RER	S/. 400.00	S/. 72	S/. 243	S/. 315	
11º	comerciante	NO	NO	X		26	S/. 390.00	S/. 10,140.00	S/. 9,800.00			RER	S/. 340.00	S/. 61	S/. 152	S/. 213	
12º	comerciante	SI		X		30	S/. 560.00	S/. 16,800.00	S/. 16,200.00			RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 252	S/. 360	
13º	comerciante	SI		X		26	S/. 300.00	S/. 7,800.00	S/. 7,200.00	NRUS 2	S/. 50.00						
14º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 320.00	S/. 9,600.00	S/. 9,020.00			RER	S/. 580.00	S/. 104	S/. 144	S/. 248	
15º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 590.00	S/. 17,700.00	S/. 17,100.00			RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 266	S/. 374	
16º	comerciante	SI		X	X	30	S/. 280.00	S/. 8,400.00	S/. 7,900.00			RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 126	S/. 216	
17º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 870.00	S/. 26,100.00	S/. 25,950.00			RER	S/. 150.00	S/. 27	S/. 392	S/. 419	
18º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 900.00	S/. 27,000.00	S/. 26,500.00			RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 405	S/. 495	
19º	comerciante	SI		X	X	30	S/. 1,410.00	S/. 42,300.00	S/. 41,800.00			RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 635	S/. 725	
20º	comerciante	NO	NO	X		26	S/. 340.00	S/. 8,840.00	S/. 8,300.00			RER	S/. 540.00	S/. 97	S/. 133	S/. 230	
21º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 400.00	S/. 12,000.00	S/. 11,800.00			RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 180	S/. 216	
22º	comerciante	NO	NO	X		26	S/. 1,250.00	S/. 32,500.00	S/. 31,200.00			RER	S/. 1,300.00	S/. 234	S/. 488	S/. 722	
23º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 1,200.00	S/. 36,000.00	S/. 35,800.00			RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 540	S/. 576	
24º	comerciante	NO	NO	X	X	26	S/. 570.00	S/. 14,820.00	S/. 14,300.00			RER	S/. 520.00	S/. 94	S/. 222	S/. 316	
25º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 500.00	S/. 15,000.00	S/. 14,000.00			RER	S/. 1,000.00	S/. 180	S/. 225	S/. 405	
26º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 290.00	S/. 8,700.00	S/. 8,100.00			RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 131	S/. 239	
27º	comerciante	SI		X	X	30	S/. 100.00	S/. 3,000.00	S/. 2,700.00	NRUS 1	S/. 20.00						
28º	comerciante	SI		X	X	30	S/. 600.00	S/. 18,000.00	S/. 17,800.00			RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 270	S/. 306	
29º	comerciante	SI		X	X	26	S/. 200.00	S/. 5,200.00	S/. 4,800.00	NRUS 2	S/. 50.00						
30º	comerciante	NO	NO	X	X	26	S/. 520.00	S/. 13,520.00	S/. 13,100.00			RER	S/. 420.00	S/. 76	S/. 203	S/. 278	
31º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 700.00	S/. 21,000.00	S/. 20,800.00			RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 315	S/. 351	
32º	comerciante	NO	NO	X	X	26	S/. 870.00	S/. 22,620.00	S/. 22,000.00			RER	S/. 620.00	S/. 112	S/. 339	S/. 451	
33º	comerciante	SI		X	X	30	S/. 67.00	S/. 2,010.00	S/. 1,900.00	NRUS 1	S/. 20.00						
34º	comerciante	NO	NO	X	X	26	S/. 980.00	S/. 25,480.00	S/. 24,900.00			RER	S/. 580.00	S/. 104	S/. 382	S/. 487	
35º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 300.00	S/. 9,000.00	S/. 8,600.00			RER	S/. 400.00	S/. 72	S/. 135	S/. 207	
36º	comerciante	NO	NO	X	X	26	S/. 430.00	S/. 11,180.00	S/. 10,800.00			RER	S/. 380.00	S/. 68	S/. 168	S/. 236	
37º	comerciante	NO	NO	X	X	30	S/. 500.00	S/. 15,000.00	S/. 14,800.00			RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 225	S/. 261	

LINEA BLANCA

LÍNEA CAFE

38ª	comerciante	NO	X		26	S/.	500.00	S/.	13,000.00	S/.	12,800.00				RER	S/.	200.00	S/.	36	S/.	195	S/.	231
39ª	comerciante	NO		X	30	S/.	450.00	S/.	13,500.00	S/.	13,000.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	203	S/.	293
40ª	comerciante	SI	X		26	S/.	1,000.00	S/.	26,000.00	S/.	25,500.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	390	S/.	480
41ª	comerciante	NO		X	30	S/.	700.00	S/.	21,000.00	S/.	20,500.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	315	S/.	405
42ª	comerciante	NO	X		26	S/.	800.00	S/.	20,800.00	S/.	20,000.00				RER	S/.	800.00	S/.	144	S/.	312	S/.	456
43ª	comerciante	NO		X	30	S/.	900.00	S/.	27,000.00	S/.	26,800.00				RER	S/.	200.00	S/.	36	S/.	405	S/.	441
44ª	comerciante	NO	X		26	S/.	1,470.00	S/.	38,220.00	S/.	37,700.00				RER	S/.	520.00	S/.	94	S/.	573	S/.	667
45ª	comerciante	SI		X	30	S/.	950.00	S/.	28,500.00	S/.	27,910.00				RER	S/.	590.00	S/.	106	S/.	428	S/.	534
46ª	comerciante	SI	X		26	S/.	150.00	S/.	3,900.00	S/.	3,200.00	NRUS	1	S/.	20.00								
47ª	comerciante	NO		X	30	S/.	540.00	S/.	16,200.00	S/.	15,800.00				RER	S/.	400.00	S/.	72	S/.	243	S/.	315
48ª	comerciante	NO		X	30	S/.	1,220.00	S/.	36,600.00	S/.	36,000.00				RER	S/.	600.00	S/.	108	S/.	549	S/.	657
49ª	comerciante	NO	X		26	S/.	400.00	S/.	10,400.00	S/.	9,900.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	156	S/.	246
50ª	comerciante	NO		X	30	S/.	300.00	S/.	9,000.00	S/.	8,500.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	135	S/.	225
51ª	comerciante	SI	X		26	S/.	250.00	S/.	6,500.00	S/.	6,100.00	NRUS	2	S/.	50.00								
52ª	comerciante	NO	X		26	S/.	650.00	S/.	16,900.00	S/.	16,200.00				RER	S/.	700.00	S/.	126	S/.	254	S/.	380
53ª	comerciante	NO	X		26	S/.	700.00	S/.	18,200.00	S/.	17,770.00				RER	S/.	430.00	S/.	77	S/.	273	S/.	350
54ª	comerciante	NO	X		26	S/.	870.00	S/.	22,620.00	S/.	22,000.00				RER	S/.	620.00	S/.	112	S/.	339	S/.	451
55ª	comerciante	NO		X	30	S/.	900.00	S/.	27,000.00	S/.	26,500.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	405	S/.	495
56ª	comerciante	SI	X		26	S/.	1,650.00	S/.	42,900.00	S/.	41,800.00				RER	S/.	1,100.00	S/.	198	S/.	644	S/.	842
57ª	comerciante	SI	X		26	S/.	150.00	S/.	3,900.00	S/.	3,300.00	NRUS	1	S/.	20.00								
58ª	comerciante	NO	X		26	S/.	400.00	S/.	10,400.00	S/.	9,900.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	156	S/.	246
59ª	comerciante	SI		X	30	S/.	300.00	S/.	9,000.00	S/.	7,200.00	NRUS	2	S/.	50.00								
60ª	comerciante	NO		X	30	S/.	1,440.00	S/.	43,200.00	S/.	42,800.00				RER	S/.	400.00	S/.	72	S/.	648	S/.	720
61ª	comerciante	SI	X		30	S/.	709.00	S/.	21,270.00	S/.	20,900.00				RER	S/.	370.00	S/.	67	S/.	319	S/.	386
62ª	comerciante	NO		X	30	S/.	500.00	S/.	15,000.00	S/.	14,500.00				RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	225	S/.	315
63ª	comerciante	NO		X	30	S/.	700.00	S/.	21,000.00	S/.	20,800.00				RER	S/.	200.00	S/.	36	S/.	315	S/.	351
64ª	comerciante	SI	X		26	S/.	800.00	S/.	20,800.00	S/.	20,220.00				RER	S/.	580.00	S/.	104	S/.	312	S/.	416
65ª	comerciante	SI		X	30	S/.	200.00	S/.	6,000.00	S/.	5,800.00	NRUS	2	S/.	50.00								
66ª	comerciante	SI		X	30	S/.	600.00	S/.	18,000.00	S/.	17,600.00				RER	S/.	400.00	S/.	72	S/.	270	S/.	342
67ª	comerciante	NO		X	30	S/.	700.00	S/.	21,000.00	S/.	20,900.00				RER	S/.	100.00	S/.	18	S/.	315	S/.	333
68ª	comerciante	NO	X		26	S/.	890.00	S/.	23,140.00	S/.	22,890.00				RER	S/.	250.00	S/.	45	S/.	347	S/.	392
69ª	comerciante	NO		X	30	S/.	1,000.00	S/.	30,000.00	S/.	29,200.00				RER	S/.	800.00	S/.	144	S/.	450	S/.	594
70ª	comerciante	NO	X		26	S/.	1,610.00	S/.	41,860.00	S/.	41,300.00				RER	S/.	560.00	S/.	101	S/.	628	S/.	729
71ª	comerciante	SI	X		30	S/.	1,420.00	S/.	42,600.00	S/.	41,990.00				RER	S/.	610.00	S/.	110	S/.	639	S/.	749
72ª	comerciante	SI	X		26	S/.	200.00	S/.	5,200.00	S/.	5,000.00	NRUS	2	S/.	50.00								
TOTAL		24	48	32	40	2032	S/.	46,926.00	S/.	1,326,420.00	S/.	1,289,250.00	11	11	61	S/.	31,060.00	S/.	5,591	S/.	19,050	S/.	24,641

ANEXO 04: CUADRO DE RESULTADOS OBTENIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS, 2017

LINEA	Nº comerciante	2017	DIAS LABORADAS		PROMEDIO DE VENTAS DIARIAS		PROMEDIO DE OPERACIONES DIARIAS			REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO				REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA			TOTAL
			SI	NO	6 DIAS	VENTAS DIARIAS	PROMEDIO VENTA DIARIA 2017	PROMEDIO VENTA ESTIMADA MENSUALES	PROMEDIO ESTIMADO COMPRA MENSUALES	REGIMEN EN	COUTA MENSUAL A PAGAR	REGIMEN EN	CREDITO FISCAL	IGV	I.R. 1.5%		
																7 DIAS	
19	comerciante	SI		X	26	500.00	13,000.00	S/. 12,400.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 195	S/. 303				
29	comerciante	SI		X	30	550.00	16,500.00	S/. 16,100.00	RER	S/. 400.00	S/. 72	S/. 248	S/. 320				
39	comerciante	NO	X		26	500.00	13,000.00	S/. 12,800.00	RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 195	S/. 231				
49	comerciante	SI		X	26	450.00	11,700.00	S/. 11,100.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 176	S/. 284				
59	comerciante	NO	X		30	630.00	18,900.00	S/. 18,200.00	RER	S/. 700.00	S/. 126	S/. 284	S/. 410				
69	comerciante	NO	X		30	700.00	21,000.00	S/. 20,700.00	RER	S/. 300.00	S/. 54	S/. 315	S/. 369				
79	comerciante	NO	X		26	350.00	9,100.00	S/. 8,600.00	RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 137	S/. 227				
89	comerciante	NO	X		30	500.00	15,000.00	S/. 14,600.00	RER	S/. 400.00	S/. 72	S/. 225	S/. 297				
99	comerciante	NO	X		26	350.00	9,100.00	S/. 8,800.00	RER	S/. 300.00	S/. 54	S/. 137	S/. 191				
109	comerciante	NO	X		30	560.00	16,800.00	S/. 16,200.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 252	S/. 360				
119	comerciante	SI		X	26	300.00	7,800.00	S/. 7,200.00	NRUS	2	S/. 50.00						
129	comerciante	NO	X		30	300.00	9,000.00	S/. 8,600.00	RER	S/. 400.00	S/. 72	S/. 135	S/. 207				
139	comerciante	NO	X		26	350.00	9,100.00	S/. 8,300.00	RER	S/. 800.00	S/. 144	S/. 137	S/. 281				
149	comerciante	SI		X	30	300.00	9,000.00	S/. 8,300.00	RER	S/. 700.00	S/. 126	S/. 135	S/. 261				
159	comerciante	NO	X		30	600.00	18,000.00	S/. 17,500.00	RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 270	S/. 360				
169	comerciante	NO	X		30	400.00	12,000.00	S/. 11,400.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 180	S/. 288				
179	comerciante	NO	X		30	900.00	27,000.00	S/. 26,500.00	RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 405	S/. 495				
189	comerciante	NO	X		30	900.00	27,000.00	S/. 26,500.00	RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 405	S/. 495				
199	comerciante	NO	X		30	1,300.00	39,000.00	S/. 38,100.00	RER	S/. 900.00	S/. 162	S/. 585	S/. 747				
209	comerciante	NO	X		26	1,520.00	39,520.00	S/. 38,910.00	RER	S/. 610.00	S/. 110	S/. 593	S/. 703				
219	comerciante	NO	X		30	350.00	10,500.00	S/. 9,900.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 158	S/. 266				
229	comerciante	SI		X	26	200.00	5,200.00	S/. 4,600.00	NRUS	2	S/. 50.00						
239	comerciante	NO	X		30	1,450.00	43,500.00	S/. 43,200.00	RER	S/. 300.00	S/. 54	S/. 653	S/. 707				
249	comerciante	SI		X	26	100.00	2,600.00	S/. 2,020.00	NRUS	1	S/. 20.00						
259	comerciante	SI		X	30	450.00	13,500.00	S/. 12,400.00	RER	S/. 1,100.00	S/. 198	S/. 203	S/. 401				
269	comerciante	NO	X		30	450.00	13,500.00	S/. 12,900.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 203	S/. 311				
279	comerciante	NO	X		30	1,000.00	30,000.00	S/. 29,200.00	RER	S/. 800.00	S/. 144	S/. 450	S/. 594				
289	comerciante	NO	X		30	700.00	21,000.00	S/. 20,800.00	RER	S/. 200.00	S/. 36	S/. 315	S/. 351				
299	comerciante	SI		X	26	300.00	7,800.00	S/. 7,220.00	NRUS	2	S/. 50.00						
309	comerciante	NO	X		26	350.00	9,100.00	S/. 8,700.00	RER	S/. 400.00	S/. 72	S/. 137	S/. 209				
319	comerciante	SI		X	30	600.00	18,000.00	S/. 17,400.00	RER	S/. 600.00	S/. 108	S/. 270	S/. 378				
329	comerciante	NO	X		26	900.00	23,400.00	S/. 22,900.00	RER	S/. 500.00	S/. 90	S/. 351	S/. 441				
339	comerciante	SI		X	30	250.00	7,500.00	S/. 7,010.00	NRUS	2	S/. 50.00						
349	comerciante	NO	X		26	990.00	25,740.00	S/. 24,000.00	RER	S/. 1,740.00	S/. 313	S/. 386	S/. 699				
359	comerciante	SI		X	30	200.00	6,000.00	S/. 5,990.00	NRUS	2	S/. 50.00						
369	comerciante	SI		X	26	970.00	25,220.00	S/. 23,200.00	RER	S/. 2,020.00	S/. 364	S/. 378	S/. 742				
379	comerciante	NO	X		30	350.00	10,500.00	S/. 10,440.00	RER	S/. 60.00	S/. 11	S/. 158	S/. 168				

LINEA BLANCA

389	comerciante	NO	X	26	S/.	450.00	S/.	11,700.00	S/.	11,340.00					RER	S/.	360.00	S/.	65	S/.	176	S/.	240	
399	comerciante	NO	X	30	S/.	300.00	S/.	9,000.00	S/.	8,820.00					RER	S/.	180.00	S/.	32	S/.	135	S/.	167	
409	comerciante	NO	X	26	S/.	1,200.00	S/.	31,200.00	S/.	29,400.00					RER	S/.	1,800.00	S/.	324	S/.	468	S/.	792	
419	comerciante	SI		30	S/.	800.00	S/.	24,000.00	S/.	23,330.00					RER	S/.	670.00	S/.	121	S/.	360	S/.	481	
429	comerciante	NO	X	26	S/.	980.00	S/.	25,480.00	S/.	24,830.00					RER	S/.	650.00	S/.	117	S/.	382	S/.	499	
439	comerciante	SI		30	S/.	340.00	S/.	10,200.00	S/.	9,940.00					RER	S/.	260.00	S/.	47	S/.	153	S/.	200	
449	comerciante	NO	X	26	S/.	890.00	S/.	23,140.00	S/.	22,980.00					RER	S/.	160.00	S/.	29	S/.	347	S/.	376	
459	comerciante	NO	X	30	S/.	600.00	S/.	18,000.00	S/.	17,550.00					RER	S/.	450.00	S/.	81	S/.	270	S/.	351	
469	comerciante	NO	X	26	S/.	760.00	S/.	19,760.00	S/.	19,220.00					RER	S/.	540.00	S/.	97	S/.	296	S/.	394	
479	comerciante	NO	X	30	S/.	560.00	S/.	16,800.00	S/.	16,220.00					RER	S/.	580.00	S/.	104	S/.	252	S/.	356	
489	comerciante	SI		30	S/.	300.00	S/.	9,000.00	S/.	8,300.00					RER	S/.	700.00	S/.	126	S/.	135	S/.	261	
499	comerciante	NO	X	26	S/.	500.00	S/.	13,000.00	S/.	12,500.00					RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	195	S/.	285	
509	comerciante	NO	X	30	S/.	400.00	S/.	12,000.00	S/.	11,540.00					RER	S/.	460.00	S/.	83	S/.	180	S/.	263	
519	comerciante	NO	X	26	S/.	320.00	S/.	8,320.00	S/.	7,900.00					RER	S/.	420.00	S/.	76	S/.	125	S/.	200	
529	comerciante	SI		26	S/.	760.00	S/.	19,760.00	S/.	19,220.00					RER	S/.	540.00	S/.	97	S/.	296	S/.	394	
539	comerciante	NO	X	26	S/.	890.00	S/.	23,140.00	S/.	22,890.00					RER	S/.	250.00	S/.	45	S/.	347	S/.	392	
549	comerciante	NO	X	26	S/.	1,000.00	S/.	26,000.00	S/.	25,800.00					RER	S/.	200.00	S/.	36	S/.	390	S/.	426	
559	comerciante	SI		30	S/.	200.00	S/.	6,000.00	S/.	5,500.00	NRUS	2	S/.	50.00										
569	comerciante	NO	X	26	S/.	1,000.00	S/.	26,000.00	S/.	25,500.00					RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	390	S/.	480	
579	comerciante	NO	X	26	S/.	650.00	S/.	16,900.00	S/.	16,100.00					RER	S/.	800.00	S/.	144	S/.	254	S/.	398	
589	comerciante	SI		26	S/.	300.00	S/.	7,800.00	S/.	7,220.00	NRUS	2	S/.	50.00										
599	comerciante	NO	X	30	S/.	1,200.00	S/.	36,000.00	S/.	35,200.00					RER	S/.	800.00	S/.	144	S/.	540	S/.	684	
609	comerciante	NO	X	30	S/.	1,200.00	S/.	36,000.00	S/.	35,500.00					RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	540	S/.	630	
619	comerciante	SI		30	S/.	250.00	S/.	7,500.00	S/.	7,330.00	NRUS	2	S/.	50.00										
629	comerciante	NO	X	30	S/.	450.00	S/.	13,500.00	S/.	13,330.00					RER	S/.	170.00	S/.	31	S/.	203	S/.	233	
639	comerciante	SI		30	S/.	600.00	S/.	18,000.00	S/.	17,400.00					RER	S/.	600.00	S/.	108	S/.	270	S/.	378	
649	comerciante	NO	X	26	S/.	950.00	S/.	24,700.00	S/.	24,010.00					RER	S/.	690.00	S/.	124	S/.	371	S/.	495	
659	comerciante	SI		30	S/.	300.00	S/.	9,000.00	S/.	8,500.00					RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	135	S/.	225	
669	comerciante	NO	X	30	S/.	500.00	S/.	15,000.00	S/.	14,890.00					RER	S/.	110.00	S/.	20	S/.	225	S/.	245	
679	comerciante	SI		30	S/.	1,000.00	S/.	30,000.00	S/.	29,200.00					RER	S/.	800.00	S/.	144	S/.	450	S/.	594	
689	comerciante	NO	X	26	S/.	700.00	S/.	18,200.00	S/.	17,800.00					RER	S/.	400.00	S/.	72	S/.	273	S/.	345	
699	comerciante	NO	X	30	S/.	900.00	S/.	27,000.00	S/.	26,500.00					RER	S/.	500.00	S/.	90	S/.	405	S/.	495	
709	comerciante	SI		26	S/.	1,630.00	S/.	42,380.00	S/.	41,990.00					RER	S/.	390.00	S/.	70	S/.	636	S/.	706	
719	comerciante	NO	X	30	S/.	1,430.00	S/.	42,900.00	S/.	42,100.00					RER	S/.	800.00	S/.	144	S/.	644	S/.	788	
729	comerciante	SI		26	S/.	350.00	S/.	9,100.00	S/.	8,800.00					RER	S/.	300.00	S/.	54	S/.	137	S/.	191	
TOTAL											63	S/.	35,610.00	S/.	6,410	S/.	18,643	S/.	25,053					

LÍNEA CAFE

ANEXO 05: INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2016 REGION PUNO

(en miles de nuevos soles)

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT -	27,270.7	27,513.3	30,094.7	32,442.7	26,408.7	25,079.0	26,108.9	30,105.5	28,388.7	24,330.7	23,690.0	24,557.3	325,989.8
Impuesto a la Renta	16,279.8	16,192.8	20,362.9	22,369.8	14,973.7	13,929.6	14,431.1	16,106.8	14,438.3	12,853.3	12,932.2	13,451.8	188,321.9
Primera Categoría	386.2	340.8	394.7	361.4	346.9	339.4	355.9	374.0	380.9	411.2	397.8	417.7	4,506.8
Segunda Categoría	425.9	594.4	253.5	435.9	648.3	321.9	288.5	424.9	315.8	289.5	327.5	473.1	4,779.2
Tercera Categoría	10,291.2	12,297.4	13,450.7	10,223.4	9,924.9	9,365.4	10,475.5	11,665.1	10,754.0	8,651.3	8,840.0	9,127.5	125,066.4
Cuarta Categoría	432.2	241.7	193.8	301.8	195.5	212.9	223.5	267.7	242.3	280.3	256.0	311.3	3,159.0
- Cuenta Propia	31.7	27.9	28.5	31.0	17.2	21.9	27.3	31.0	35.1	25.9	29.5	39.3	346.3
- Cuenta Terceros	400.6	213.8	165.3	270.8	178.4	191.0	196.2	236.7	207.2	254.4	226.5	272.0	2,812.7
Quinta Categoría	2,999.4	1,678.5	1,782.6	2,783.4	2,087.3	2,606.0	1,919.5	2,337.3	1,697.5	2,079.2	2,260.4	2,408.7	26,639.9
No domiciliados	571.6	128.4	193.4	158.0	304.2	115.0	92.3	70.3	94.4	52.4	78.2	71.0	1,923.2
Regularización	178.5	140.7	3,490.4	7,514.9	850.0	347.6	471.3	204.3	119.3	329.2	92.9	91.9	13,830.8
- Persona Natural	124.1	73.2	728.0	838.2	186.4	49.1	79.9	68.2	27.5	20.1	24.2	18.0	2,236.8
- Persona Jurídica	54.3	67.5	2,762.4	6,676.7	663.6	298.5	391.4	136.2	91.9	309.1	68.7	73.9	11,594.0
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	971.8	754.5	580.3	584.8	600.2	608.7	615.6	704.8	758.6	665.6	592.5	531.4	7,948.7
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	22.9	16.6	23.5	26.2	16.6	12.7	9.0	58.4	75.6	94.5	86.8	19.3	461.9
A la Producción y Consumo	9,082.9	8,957.1	6,883.3	6,165.0	7,842.1	7,825.5	7,412.5	10,014.3	7,143.2	6,882.1	6,726.9	7,317.4	92,252.4
Impuesto General a las Ventas 3/	9,067.9	8,936.6	6,874.6	6,142.7	7,830.7	7,811.7	7,405.5	9,998.7	7,127.2	6,869.7	6,702.9	7,307.1	92,075.3
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	15.0	20.5	8.7	22.3	11.4	13.8	7.1	15.5	16.0	12.3	24.0	10.3	177.1
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	1,908.0	2,363.4	2,848.5	3,907.9	3,592.5	3,323.9	4,265.3	3,984.4	6,807.2	4,595.4	4,030.9	3,788.1	45,415.4
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	16	16	18	26	20	26	26	27	28	27	31	30	293
Impuesto Temporal a los Activos Netos	14.9	22.9	11.8	1,442.5	868.8	856.3	921.3	784.2	847.6	677.4	687.6	819.1	7,954.4
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	744.9	1,083.1	1,024.9	826.1	1,125.4	850.9	1,031.6	1,160.8	925.1	947.2	896.6	821.8	11,438.6
Fraccionamientos 6/	-	-	-	-	0.2	-	-	-	-	-	-	-	0.2
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	444.1	379.3	416.2	409.9	405.8	398.9	396.8	440.2	438.0	410.5	446.6	416.3	5,002.4
Régimen Unico Simplificado	350.6	311.5	509.1	577.7	627.6	435.4	427.2	518.2	304.1	140.6	143.3	188.5	4,533.8
Multas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Juegos de casino y Traquamonedas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos recaudados por SUNAT 7/	352.0	564.9	884.7	649.1	562.7	779.7	1,485.8	1,078.3	4,289.6	2,417.0	1,853.6	1,539.4	16,456.9
Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos	12,603.8	11,479.5	13,829.3	15,787.5	15,302.3	15,581.6	16,144.4	18,230.3	18,177.2	13,433.4	13,465.0	11,366.5	175,400.7
A la Importación	24.0	29.9	28.9	42.1	32.9	62.9	30.3	28.7	44.9	9.6	17.2	14.7	366.1
Impuesto General a las Ventas	12,263.6	11,177.6	13,351.6	15,403.3	14,995.6	15,942.1	15,799.1	17,928.4	17,714.9	13,100.3	13,153.2	11,020.3	171,249.8
Impuesto Selectivo al Consumo	279.0	223.7	383.1	297.9	188.9	97.0	262.6	221.1	348.7	252.8	232.3	219.9	3,007.0
Otros 9/	37.2	48.3	65.7	44.2	84.9	79.6	52.5	52.1	68.7	70.7	62.3	111.7	777.8

ANEXO 06: INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2017 REGION PUNO

(En miles de nuevos soles)

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT -	28,040.6	27,088.3	30,932.7	24,537.8	31,680.1	22,338.9	21,163.3	22,512.8	23,137.5	25,220.4	23,096.5	23,253.8	303,002.6
Impuesto a la Renta	17,490.3	15,762.3	20,832.2	13,950.8	18,292.5	10,839.9	10,843.5	10,992.8	12,454.7	11,886.9	11,275.1	11,500.0	166,121.1
Primera Categoría	335.8	345.7	425.1	390.1	410.9	370.5	450.5	460.4	403.5	403.6	470.8	425.8	4,952.7
Segunda Categoría	579.4	585.8	388.0	233.4	368.9	489.2	266.7	315.7	438.9	273.0	202.5	326.6	4,448.1
Tercera Categoría	12,303.8	10,943.1	11,417.9	5,821.6	6,511.0	5,519.3	5,545.9	5,142.0	6,686.1	6,385.6	5,491.0	5,136.7	86,904.0
Cuarta Categoría	501.9	268.9	852.2	760.2	199.8	207.2	205.7	219.5	234.8	246.5	235.1	289.0	4,220.7
- Cuenta Propia	28.0	28.3	26.1	27.2	18.7	19.3	23.6	28.9	29.3	25.9	21.5	31.5	308.0
- Cuentas Terceros	473.9	240.6	826.1	733.0	181.1	188.0	182.1	190.6	205.6	220.7	213.6	257.5	3,912.7
Quinta Categoría	2,440.2	1,942.1	2,020.4	2,668.4	2,251.8	1,927.4	2,248.9	2,470.4	2,256.0	2,277.6	2,240.8	2,853.1	27,597.2
No domiciliados	135.6	17.2	130.6	33.3	23.7	26.3	30.7	26.1	140.2	20.2	67.7	7.2	658.8
Regularización	313.6	133.7	3,693.1	2,352.4	6,674.1	342.5	151.9	154.0	88.7	83.1	90.1	107.9	14,785.3
- Persona Natural	38.5	76.5	845.7	694.1	115.8	42.0	63.0	53.6	15.9	20.3	14.7	13.7	1,993.7
- Persona Jurídica	275.1	57.2	2,847.4	1,658.3	6,558.3	300.5	88.9	100.5	72.8	62.9	75.4	94.2	12,191.5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	772.6	526.3	551.3	459.4	485.1	504.8	507.7	543.7	514.1	538.4	526.7	501.3	6,431.3
Régimen Mype Tributario	-	974.9	1,304.9	1,203.8	1,343.9	1,446.9	1,412.5	1,630.1	1,678.7	1,630.4	1,921.7	1,823.2	16,371.0
Otras Rentas 2/	47.4	24.8	48.7	28.2	23.1	25.7	23.0	30.9	13.8	28.4	28.7	29.1	351.9
A la Producción y Consumo	8,976.3	7,502.7	7,131.4	5,834.0	6,575.5	5,979.2	6,977.2	7,997.7	7,414.0	7,519.3	8,264.1	8,687.7	88,859.2
Impuesto General a las Ventas 3/	8,960.8	7,494.1	7,116.1	5,825.8	6,565.6	5,962.7	6,965.6	7,983.7	7,406.1	7,506.9	8,260.8	8,668.7	88,717.0
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	15.5	8.6	15.3	8.2	9.8	16.5	11.5	14.1	7.9	12.4	3.3	19.1	142.2
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	1,573.9	3,823.3	2,969.1	4,753.0	6,812.1	5,519.8	3,342.6	3,522.3	3,268.8	5,814.2	3,557.3	3,066.0	48,022.3
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	3.6	2.0	4.1	4.6	3.7	3.5	5.1	6.4	5.3	5.1	5.3	4.7	53.3
Impuesto Temporal a los Activos Netos	31.3	311.9	11.7	1,578.7	963.5	864.6	866.8	694.0	860.7	874.7	687.7	662.4	8,408.0
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fraccionamientos 6/	728.2	592.7	703.7	636.7	987.5	850.0	1,359.1	1,382.2	766.2	930.4	883.6	836.2	10,656.6
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-	-	1.0	0.4	-	-	8.9	-	-	-	9.0	0.6	19.8
Régimen Unico Simplificado	470.1	306.7	322.6	317.5	312.8	302.8	312.0	321.2	305.5	309.5	315.3	314.4	3,910.3
Multas	246.4	1,840.4	219.3	366.8	3,030.4	358.8	99.1	249.1	184.6	170.3	199.5	307.7	7,272.3
Juegos de casino y Traquomonedas	-	-	-	1.4	19.1	30.0	30.3	28.7	23.4	24.9	29.2	29.3	216.5
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	94.3	769.6	1,706.8	1,846.8	1,495.1	3,110.0	661.4	840.8	1,123.1	3,499.4	1,427.5	910.9	17,485.7
Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos	12,927.7	11,565.6	11,040.0	13,411.5	13,818.0	12,238.1	11,411.9	13,219.5	11,061.8	12,118.6	13,037.4	14,276.3	150,126.5
A la Importación	6.0	11.3	13.0	17.7	33.5	42.1	49.4	32.9	20.3	17.9	82.3	17.3	343.8
Impuesto General a las Ventas	12,635.1	11,269.6	10,734.0	12,888.3	13,493.9	12,157.2	11,226.9	12,709.3	10,600.4	11,719.8	12,614.5	13,933.2	145,982.2
Impuesto Selectivo al Consumo	259.2	262.2	267.7	484.8	244.8	-	113.7	453.5	403.5	343.4	251.9	236.0	3,382.8
Otros 9/	27.4	22.4	25.4	20.7	45.7	38.7	21.8	23.9	37.7	37.5	88.6	27.8	417.6

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**IMPLICANCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS INGRESOS
FISCALES POR LA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO TUPAC AMARU DE LA CIUDAD DE
JULIACA, PERIODOS 2016-2017**

**“IMPLICATIONS OF THE TAX EVASION OF THE SALE OF APPLIANCES IN THE
TAX REVENUES OF THE TUACAC AMARU MARKET TRADERS OF THE CITY OF
JULIACA, PERIODS 2016 AND 2017”**

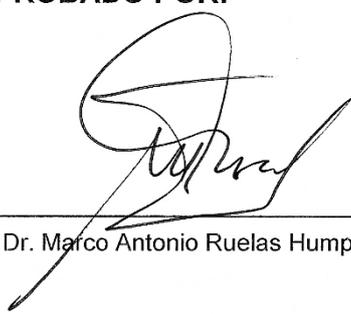
ARTICULO CIENTIFICO

PRESENTADO POR:

JUVENAL CHUSI SONCCO

APROBADO POR:

DIRECTOR / ASESOR:



Dr. Marco Antonio Ruelas Humpiri

**COORDINADOR DE
INVESTIGACION:**



Dr. German Alberto Medina Colque

PUNO-PERU

2019

**“IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA VENTA DE
ELECTRODOMÉSTICOS EN LOS INGRESOS FISCALES DE LOS COMERCIANTES
DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2016 Y
2017”**

**“IMPLICATIONS OF THE TAX EVASION OF THE SALE OF APPLIANCES IN THE
TAX REVENUES OF THE TUACAC AMARU MARKET TRADERS OF THE CITY OF
JULIACA, PERIODS 2016 AND 2017”**

JUVENAL CHUSI SONCCO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

“IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LOS INGRESOS FISCALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2016 Y 2017”

JUVENAL CHUSI SONCCO

CORREO: Juvec850@gmail.com

ESCUELA PROFESIONAL DE CCIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LOS INGRESOS FISCALES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2016 Y 2017”, se desarrolló en la Región Puno, Provincia de San Román en el distrito de Juliaca; debido a que la evasión tributaria es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos y además está inmerso en nuestra realidad cotidiana, por consiguiente se formula el problema general ¿ En qué medida la evasión tributaria incide en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017?; y La investigación ha tenido como objetivo general: Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, periodos 2016-2017; Los métodos que se emplearon son el método descriptivo y método deductivo, así como la interpretación y discusión analítica, de cada uno de los interrogantes; para luego, presentar la exposición de resultados respectivos y para ello se muestra en tablas, 50% de comerciantes del mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca Tienen Un nivel de Instrucción Hasta Secundaria, Por lo Tanto no tienen Conocimientos generales de impuestos, de tal forma no tienen conocimiento que Impuestos se pagan al estado, La Administración Tributaria, tiene como funciones de realizar actividades de sensibilización y capacitación a los contribuyentes, pero más de 50% de comerciantes no recibieron Orientación y charlas informativas de la SUNAT, lo cual es por la falta de difusión de las Actividades a Realizar, de tal forma los comerciantes consideran que los Impuestos a pagar son muy Altos, y aducen de que los empresarios con giro de negocio rentable deberían de pagar los impuestos, como también desaprueban el desempeño de los funcionarios públicos así como el manejo de los recursos del país, ya que la corrupción es una de las causas latentes que afecta la recaudación tributaria, de tal forma en el periodo 2016; 48 comerciantes no cumplieron

con el pago de los impuestos con un estimado mensual de S/. 18,686.00 soles y un estimado Anual de S/. 224.232.00 soles, SUNAT recaudo dicho periodo S/. 7,948,800.00 soles y el Monto Evadido calculado para la Población total es de S/. 677,367.50 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 8,626,167.50 soles con un incremento porcentual de 8.5%. además, en dicho periodo la SUNAT recaudo en Puno S/. 325,989,800.00 soles y el monto evadido calculado para la población total es de S/. 677,367.50 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 326,667,167.50 soles con un Incremento porcentual de 0.208% en la región puno. en el periodo 2017; 47 comerciantes no cumplieron con el pago de los impuestos con un estimado mensual de S/. 18,937.00 soles y un estimado Anual de S/. 227.244.00 soles, SUNAT recaudo dicho periodo S/. 6,431,400.00 soles y el Monto Evadido calculado para la Población total es de S/. 676,897.02 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 7,108,297.02 soles con un incremento porcentual de 10.5%. además, en dicho periodo la SUNAT recaudo en Puno S/. 303,002,600.00 soles y el monto evadido calculado para la población total es de S/. 676,897.02 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 303,679,497.02 soles con un Incremento porcentual de 0.223% en la región puno.

Palabras Clave: Evasión tributaria, ingreso fiscal, ventas, tributos, electrodoméstico.

ABSTRACT

The research work entitled "IMPLICATIONS OF THE TAX EVASION OF THE SALE OF APPLIANCES IN THE TAX REVENUES OF THE TUACAC AMARU MARKET TRADERS OF THE CITY OF JULIACA, PERIODS 2016 AND 2017", is located in the Puno Region, Province of San Román in the district of juliaca; Because tax evasion is a current and important issue that takes interest in these times and is also immersed in our daily reality, is the general problem to what extent tax evasion affects tax revenues from the sale of household appliances the traders of the Túpac Amaru market of the city of Juliaca, in the periods 2016-2017? and The research has had as a general objective: Determination of the incidence of tax evasion in tax revenues for the sale of household appliances by market traders. The methods that are used are the descriptive method and the deductive method, as well as the interpretation and the analytical discussion, of each one of the questions; to then present the presentation of the results and for this it is shown in tables, 50% of the market traders Tupac Amaru of the City of Juliaca Have a level of Instruction Up to Secondary, Therefore they do not have General knowledge of taxes, The tax administration, the tax administration, awareness raising activities and the training of taxpayers, 50% of the exchanges, guidance and informative information of SUNAT, which is why Lack of dissemination of the activities to be carried out , The way to disseminate The activities to be carried out. How does it work? How does it work? cta the tax collection, in such a way in the period 2016; 48 merchants did not comply with

the payment of taxes with a monthly estimate of S / . 18,686.00 soles and an annual estimate of S / . 224,232.00 soles, SUNAT collected that period S / . 7,948,800.00 soles and the Evacuated Amount calculated for the total Population is S / . 677,367.50 soles and if it had been made effective it would be S / . 8,626,167.50 soles with a percentage increase of 8.5%. In addition, in this period SUNAT collected in Puno S / . 325,989,800.00 soles and the evaded amount calculated for the total population is S / . 677,367.50 soles and if it had been made effective it would be S / . 326,667,167.50 soles with a percentage increase of 0.208% in the Puno region. in the period 2017; 47 merchants did not comply with the payment of taxes with a monthly estimate of S / . 18,937.00 soles and an annual estimate of S / . 227,244.00 soles, SUNAT collected that period S / . 6,431,400.00 soles and the Evacuated Amount calculated for the total Population is S / . 676,897.02 soles and if it had been made effective it would be S / . 7,108,297.02 soles with a percentage increase of 10.5%. In addition, in this period SUNAT collected in Puno S / . 303,002,600.00 soles and the evaded amount calculated for the total population is S / . 676,897.02 soles and if it had been made effective it would be S / . 303,679,497.02 soles with a percentage increase of 0.223% in the Puno region. **Key Words:** Tax evasion, tax revenue, sales, taxes, household appliance.

INTRODUCCION

El trabajo de investigación titulado “IMPLICANCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS INGRESOS FISCALES POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA, PERIODOS 2016-2017” que se ejecuta en la ciudad de Juliaca, la evasión tributaria constituye un fenómeno que además de afectar los ingresos fiscales del gobierno, perjudica la estructura social y económica del país infringiendo la legitimidad de los gobiernos y cabe mencionar esta problemática esta enquistada en todas las regiones de nuestro territorio nacional, la región Puno es asolada por el contrabando y por consiguiente por la informalidad, Según un artículo de investigación en el mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, evidencia la obligación tributaria no pagado por causa de la evasión tributaria, el Rubro con mayor Movimiento e incide en la evasión tributaria es Ropa en general con \$ 398,432.23, seguido por Rubro de los artefactos eléctricos (electrodomésticos) con \$ 238,311.41 (Quispe Zapana & Acero Caceres, 2017).

Sucede este problema en todos los rubros, nos enfocamos en el estudio de rubro Electrodomésticos y se estratifica en dos líneas; línea Blanca y Línea café (Marrón) que ambas líneas son bienes domésticos que se usan para entretenimiento y facilitar las

tareas del hogar, y la tecnología tiene una relación directa con electrodomésticos, y comercio de estos productos es rentable.

La recaudación tributaria constituye una fuente principal de ingresos del estado, y es también un instrumento importante para gobernar la actividad económica. Gracias a estos ingresos permite al gobierno ejecutar en Inversiones Públicas en beneficio de la población que requieren en todo el Perú y de igual manera se invierte en servicios de básicos, para que todos los peruanos tengan un desarrollo estable y vida digna.

A través del presente trabajo de investigación se planteó como problema general ¿ En qué medida la evasión tributaria incide en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en los periodos 2016-2017? y Objetivo Principal Determinar la incidencia de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017 e Hipótesis General La evasión tributaria es alta e incide negativamente en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca en los periodos 2016-2017.

METODOS Y MATERIALES

METODO DESCRIPTIVO: Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernandez Sampiere, Fernandez Collado, & Batpista Lucio, 2010, pág. 80). En tal caso nos permitió llegar a conocer la realidad de la situación que se encuentra los comerciantes de electrodomésticos en el mercado Túpac Amaru.

METODO DEDUCTIVO: Este método consta en la acumulación de datos, y permite pasar afirmaciones de carácter general a hechos particulares. (Ruiz Limón, 2007, pág. 20) Según esta afirmación nos permitió partir de datos generales que han sido aceptados como válidos para descubrir por medio de razonamiento lógico la situación actual de los comerciantes de electrodomésticos de mercado Túpac Amaru.

TECNICAS PARA RECOLECCION DE DATOS

ANALISIS DOCUMENTAL: Esta técnica nos permitió recopilar información contenida teórica-científica información de textos, tesis, revistas especializadas, etc. Básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico y marco conceptual. Toda esta información nos sirvió para sustentar la hipótesis y nos respaldó en desarrollo de nuestros objetivos planteados.

ENCUESTA: Esta técnica viene a ser fuente principal ya que, a través del cuestionario estructurado de preguntas formuladas y expresadas en el lenguaje común, se le hizo entrega a cada uno de los comerciantes dedicados al rubro de la venta de electrodomésticos se recopiló la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

CUESTIONARIO: Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. (Hernandez Sampiere, Fernandez Collado, & Batpista Lucio, 2010) Los cuestionarios nos permitieron identificar las causas relevantes y la medición de la evasión tributaria y su incidencia en los ingresos fiscales de los comerciantes de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru. Lo cual las preguntas están formuladas derivadas de los indicadores, que son fácil de comprender.

POBLACION Y MUESTRA

POBLACION: La población para la investigación está comprendida por los comerciantes dedicados exclusivamente a la venta de electrodomésticos del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, están ubicados en el mercado y calles aledañas como el Jirón Moquegua y Benigno Ballón. Entonces tenemos bajo estudio comerciantes estratificada en línea café y línea blanca.

MUESTRA: La muestra intencional es la muestra que el investigador elige en función de los objetivos de su investigación. (Charaja Cutipa, 2011) Para el presente trabajo comprende comerciantes de rubro electrométricos del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca y se utilizó el método de muestreo de 72 comerciantes.

RESULTADOS: En continuación desarrollaremos en detalle de cada uno de los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos propuestos

EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE CONTRIBUYEN A LA EVASIÓN TRIBUTARIA POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU DE LA CIUDAD DE JULIACA.

TABLA 0 1 NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TUPAC AMARU

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Primaria	21	29%
Secundaria	36	50%
Superior técnico	8	11%
Superior universitario	1	1%
Ninguna	6	8%
TOTAL	72	100%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 01, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Cuál es el nivel de estudios? Se ha tenido las siguientes respuestas: 21 personas tienen educación primaria lo que representa el 29%. 36 personas tienen educación secundaria lo que representa 50%. 8 personas tienen superior técnico lo que representa 11%. 1 persona tiene superior universitario lo que representa 1%. 6 personas no tienen estudios lo que representa 8% del total de la muestra estudiada.

TABLA 0 2 COMPRENSION SOBRE IMPUESTOS

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Es el pago de dinero, establecido por ley que se entrega al estado para cubrir los gastos del país	7	10%
Es el pago que se le hace al estado por parte de los empresarios	5	7%
Es lo que se paga a la SUNAT	38	53%
No entiendo	10	14%
No sabe	12	17%
TOTAL	72	100%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 02, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué entiende usted por impuestos?

Se ha tenido las siguientes respuestas: 7 comerciantes afirman que los impuestos es el pago de dinero, establecido por ley que se entrega al estado para cubrir los gastos del país, y esta representa el 10%. 5 comerciantes afirman que los impuestos es el pago que se le hace al estado por parte de los empresarios, y esta representa el 7%. 38 comerciantes afirman que los impuestos es lo que se paga a la SUNAT, y esta representa 53%. 10 comerciantes afirman que no entienden por impuesto, y esta representa 14%. 12 comerciantes no saben que comprende los impuestos, y esta representa 17% del total de la muestra estudiada.

TABLA 0 3 QUE IMPUESTOS SE PAGAN AL ESTADO

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Impuesto a la renta (IR)	4	6%
Impuesto general a las ventas (IGV)	18	25%
Régimen Mype Tributario (RTM)	1	1%
Nuevo régimen único simplificado (NRUS)	11	15%
No conozco	38	53%
TOTAL	72	100%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 03, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿sabe usted que impuestos se pagan al estado?

Se ha tenido las siguientes respuestas: 4 comerciantes mencionan que tienen conocimiento del pago del impuesto a la Renta (IR), y esta representa el 6%. 18 comerciantes mencionan que tienen conocimiento del pago del impuesto general a las ventas (IGV), y esta representa 25%. 1 comerciante menciona que conoce régimen mype tributario (RMT), y esta representa 1%. 11 comerciantes mencionan que tienen conocimiento del pago de nuevo régimen Único Simplificado (NRUS), y esta representa 15%. 38 comerciantes afirman que no tienen conocimiento de los impuestos que se pagan al estado, y esta representa 53% del total de la muestra estudiada.

TABLA 0 4 INSTITUCIONES QUE IMPARTIERON CAPACITACION

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
municipio	4	6%
SUNAT	6	8%
Universidades	15	21%
Ninguno	47	65%
TOTAL	72	100%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 04, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué instituciones les ha brindado capacitación y orientación en temas relacionados a tributaria? Se ha tenido las siguientes respuestas: 4 comerciantes mencionan que el municipio les ha brindado capacitación y orientación en temas tributarias, y esta representa el 6%. 6 comerciantes mencionan que la SUNAT les ha brindado capacitación y orientación en temas tributarias, y esta representa el 8%. 15 comerciantes mencionan que las Universidades les ha brindado capacitación y orientación alguna vez en temas tributarios, y esta representa el 21%. 47 comerciantes mencionan que ninguna institución les ha brindado capacitación y orientación en temas tributarios y estas representa 65% del total de la muestra estudiada.

TABLA 0 5 CONSULTA SOBRE LA TASA DE IMPUESTOS A PAGAR

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Muy alto	28	39%
Alta	18	25%
Baja	3	4%
Regular	3	4%
no conoce	20	28%
TOTAL	72	100%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 05, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué le parece a usted la tasa de impuestos que cobra el estado? Se ha tenido las siguientes respuestas: 28 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son muy altas, y esta representa el 39%. 18 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son altas, y esta representa 25%. 3 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son bajas, y estas representa el 4%. 3 comerciantes consideran que las tasas de impuestos son regulares, y estas representa el 4%. 20 comerciantes no conocen las tasas de los impuestos y no definen el nivel de tasas de los impuestos, y estas representa el 28% del total de la muestra estudiada.

TABLA 0 6 DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MANEJO DE LOS RECURSOS DEL PAIS

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Son corruptos y hay mala administración de los recursos del país	64	89%
No pago impuestos porque es para el bolsillo de los funcionarios	4	6%
Pago impuestos, pero no hay desarrollo del país	3	4%
No opino	1	1%
TOTAL	72	100%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 06, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca a la pregunta empleada ¿Qué opinión merece el desempeño de los funcionarios y la administración de los recursos del país? Se ha tenido las siguientes respuestas: 64 comerciantes opinan que los funcionarios del país son corruptos y hay mala administración de los recursos del país, y esta representa el 89%. 4 comerciantes opinan que no paga impuestos porque es para el bolsillo de los funcionarios, y esta representa 6%. 3 comerciantes opinan que paga impuestos, pero no hay desarrollo del país, y esta representa el 4%. 1 comerciante se abstiene a responder, y esta representa 1% del total de la muestra estudiada.

DETERMINAR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA POR LA VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO TÚPAC AMARU, EN LOS PERIODOS 2016-2017

TABLA 0 7 DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS NO PAGADOS POR LOS CONTRIBUYENTES RER (2016-2017)

AÑO	SI PAGARON	REGIMEN	%	NO PAGARON	%	TOTAL MUESTRA
2016	24	RER	33	48	67	72
2017	25	RER	35	47	65	72

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 07, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca según la encuesta realizada del pago del impuesto para el año 2016 y 2017. Se ha tenido las siguientes respuestas: En el año 2016, 24 comerciantes pagaron los impuestos y esta representa 33%, mientras que 48 comerciantes no pagaron los impuestos y esta representa el 67% del total de la muestra estudiada. En el año 2017, 25 comerciantes pagaron los impuestos y esta representa 35%, mientras que 47 comerciantes no pagaron impuestos, y esta representa el 65% del total de la muestra estudiada.

TABLA 0 8 RESUMEN DE LA COUTA NO PAGADA AL RER (2016-2017)

AÑO	MUESTRA	REGIMEN TRIBUTARIO	COUTA MENSUAL A PAGAR	COUTA ANUAL A PAGAR	FUENTE
2016	48	RER	18,686.00	224,232.00	Anexo 03
2017	47	RER	18,937.00	227,244.00	Anexo 04

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 08, los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca según la encuesta recogida se determinó el resumen total de la cuota no pagada en el año 2016 y 2017 en concordancia con el anexo, Se ha tenido las siguientes Descripciones: En el año 2016, según el promedio de ventas y compras mensuales de 48 los comerciantes que se encuentran en el régimen especial de renta se determinó una cuota mensual estimada evadida de S/. 18,686.00 y realizando una estimación para todo el periodo, esta ascendería a S/ 224,232.00. En el año 2017, según el promedio de ventas y de compras de los 47 comerciantes que se encuentran en el régimen especial de renta se determinó una cuota mensual estimada evadida de S/ 18,937.00 y realizando una estimación para todo el periodo, esta ascendería a S/. 227,244.00.

TABLA 09 INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA PERIODOS 2016-2017 (RER)

AÑOS	INGRESOS ANUALES SUNAT (RER)	EVASION TRIBUTARIA ESTIMADO ANUAL	INGRESOS ANUALES ESTIMADOS	INCREMENTO %
2016	7,948,800.00	677,367.50	8,626,167.50	8.5%
2017	6,431,400.00	676,897.02	7,108,297.02	10.5%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 09 y en concordancia de anexos 03,04,05 y 06 se ha determinado cuanto es lo que realmente se dejó de recaudar y en qué medida se incrementaría los ingresos fiscales, si se efectivizaría la evasión tributaria. en el año 2016 los ingresos recaudados a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 7,948,800.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 677,367.50, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 8,626,167.50, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 8.5%, en el año 2017 los ingresos recaudados a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 6,431,400.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 676,897.02, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 7,108,297.02, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 10.5%

TABLA 10 INCEDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA REGION PUNO PERIODOS 2016-2017

AÑOS	INGRESOS ANUALES SUNAT	EVASION TRIBUTARIA ESTIMADO ANUAL	INGRESOS ANUALES ESTIMADOS	INCREMENTO %
2016	325,989,800.00	677,367.50	326,667,167.50	0.208%
2017	303,002,600.00	676,897.02	303,679,497.02	0.223%

Fuente: cuestionario aplicado

Según la tabla 10 y en concordancia de anexos se ha determinado cuando es lo que realmente se dejó de recaudar y en qué medida se incrementaría los ingresos fiscales totales anuales, si se efectivizaría la evasión tributaria, en el año 2016 los ingresos recaudados totales a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la

SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 325,989,800.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 677,367.50, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 326,667,167.50, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 0.208%. en el año 2017 los ingresos recaudados totales a través del régimen especial del impuesto a la renta (RER) por la SUNAT de la región de Puno, ascendieron a S/. 303,002,600.00, si la evasión tributaria de los comerciantes de electrodomésticos ascendió a S/. 676,897.02, entonces el ingreso anual por (RER) de haberse efectivizado, este ascendería a un total de S/. 303,679,497.02, por ende, el incremento porcentual de la recaudación tributaria sería de 0.223%

DISCUSION DE LOS RESULTADOS

(Apaza Ccallo, 2017) Conclusión General El nivel de Cultura Tributaria de los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Túpac Amaru de la Ciudad de Juliaca, es regular. La gran mayoría de los comerciantes no se encuentran inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes (RUC), y por ende la gran mayoría de los comerciantes no emiten comprobantes de pago al realizar una venta, sin embargo en su gran mayoría de los 63 comerciantes encuestados conocen que son los comprobantes de pago, cabe mencionar también que de los 35 comerciantes inscritos en el Régimen Único de Contribuyentes solo 32 declaran sus ingresos y por ende pagan sus impuestos, también se pudo observar que más de la mitad de los comerciantes desconocen la finalidad del tributo y no perciben como un delito el evadir los impuestos o como una obligación declararlos y pagarlos. Cabe Precisar que en el mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca mas de 50% de comerciantes se encuentra con Inscripción como contribuyentes, y de tal forma se coincide que los comerciantes no emiten Comprobantes de pago por dos situaciones, no emiten dolosamente y cuando el cliente no pide, y de tal forma cabe precisar que los comerciantes tienen un nivel de instrucción hasta el Nivel Secundaria, pero lo que no tienen es saberes generales respecto al tema tributario, y por ende no distinguen si evadir Impuestos es Considera Delito o no de tal forma no solo son estas las únicas causas de la evasión tributaria, la corrupciones es una causal que 89% de la presente Investigación desaprueban el desempeño de los funcionarios y el manejo de las recursos del país, por ende debería de implementarse en las mallas curriculares de la educación desde Primaria hasta Nivel superior. Además, implementar normas que sean factibles para combatir la corrupción.

(Mamani Canaza, 2018) concluye El incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes inciden directamente en la recaudación tributaria, como se

puede ver en los resultados en el cuadro 17 un 64% de comerciantes no están inscritos en el Registro Único de Contribuyentes de esta información se puede deducir que estos comerciantes no estarían cumpliendo con sus obligaciones tributarias ya que al no estar inscrito la administración tributaria no cuentan con información acerca de las operaciones que realizan, los comerciantes aducen que uno de los motivos por los cuales no se inscribieron fue por falta de orientación tributaria, según el cuestionario aplicado el 74% de comerciantes no emite comprobante por las ventas que realizan evadiendo así el pago de sus impuestos justificándose que no emiten comprobante porque no se les exige queda demostrado que la informalidad, ocasiona disminución en los fondos que maneja el estado de igual manera el 75% de comerciantes durante el año 2016 no habría cumplido con el pago de sus impuestos no pudiendo recaudar la administración tributaria S/. 186,480.00 por parte de los comerciantes del Mercado Internacional Túpac Amaru. Respecto a esta conclusión, en el mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca Consiguieron inscribirse como Contribuyentes más de 50% de los comerciantes al menos en el Rubro de electrodomésticos, por lo tanto se desvirtúa que 64% de comerciantes no se encuentren en la inscritos con RUC, y de tal forma se afirma que los comerciantes de dicho mercado no Emiten comprobantes de pago, porque dos Situaciones No emiten dolosamente y lo otro por que el Cliente no la pide, de tal forma en el año 2016 para nuestro estudio de rubro electrodomésticos evadieron 67% de comerciantes con un estimado mensual de S/. 18,686.00 soles y S/. 224,232.00 soles Anuales por ende la Evasión sigue siendo alto. Por lo tanto, la Administración Tributaria, conjuntamente con el Gobierno Local debería de hacer Sensibilización Directa y Fiscalizaciones Agresivas para reducir la Evasión Tributaria e incrementar los Ingresos Fiscales.

CONCLUSIONES

De acuerdo al Análisis y la Exposición de los Resultados que se realizó, los comerciantes del mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca Tienen Un nivel de Instrucción Hasta Secundaria, Por lo Tanto no tienen Conocimientos generales de impuestos, de tal forma no tienen conocimiento que Impuestos se pagan al estado, La Administración Tributaria, tiene como funciones de realizar actividades de sensibilización y capacitación a los contribuyentes, pero mas de 50% de comerciantes no recibieron Orientación y charlas informativas de la SUNAT, lo cual es por la falta de difusión de las Actividades a Realizar, de tal forma los comerciantes consideran que los Impuestos a pagar son muy Altos, y aducen de que los empresarios con giro de negocio rentable deberían de pagar los impuestos, como también desaprueban el desempeño de los funcionarios públicos así como el manejo de los recursos del país, ya que la

corrupción es una de las causas latentes que afecta la recaudación tributaria, de tal forma en el periodo 2016; 48 comerciantes no cumplieron con el pago de los impuestos con un estimado mensual de S/. 18,686.00 soles y un estimado Anual de S/. 224.232.00 soles, SUNAT recaudo dicho periodo S/. 7,948,800.00 soles y el Monto Evadido calculado para la Población total es de S/. 677,367.50 soles y se esta hubiere efectivizado se tendría de S/. 8,626,167.50 soles con un incremento porcentual de 8.5%. además, en dicho periodo la SUNAT recaudo en Puno S/. 325,989,800.00 soles y el monto evadido calculado para la población total es de S/. 677,367.50 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 326,667,167.50 soles con un Incremento porcentual de 0.208% en la región puno. en el periodo 2017; 47 comerciantes no cumplieron con el pago de los impuestos con un estimado mensual de S/. 18,937.00 soles y un estimado Anual de S/. 227.244.00 soles, SUNAT recaudo dicho periodo S/. 6,431,400.00 soles y el Monto Evadido calculado para la Población total es de S/. 676,897.02 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 7,108,297.02 soles con un incremento porcentual de 10.5%. además, en dicho periodo la SUNAT recaudo en Puno S/. 303,002,600.00 soles y el monto evadido calculado para la población total es de S/. 676,897.02 soles y se está hubiere efectivizado se tendría de S/. 303,679,497.02 soles con un Incremento porcentual de 0.223% en la región puno.

Bibliografía

- Apaza Ccallo, J. (2017). *Cultura Tributaria en los comerciantes de la Acomita I y II del Mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca, 2016*. Juliaca: UpeU.
- Hernandez Berengel, L. (2005). *La Constitucion Comentada*. Lima: Gaceta Juridica.
- Huamani Cueva, R. (2013). *Codigo Tributario Comentado*. Lima: Jurista Editores.
- Laura, E. (2016). *Sistema Financiero, informalidad y evasion Tributaria en el Peru*. Lima: Working Paper Series.
- Linares Vizcarra, C. (2012). *El Sistema Tributario Peruano y los Tributos*. Lima: Ejelinaresvizcarra.
- Mamani Canaza, V. (2018). *Analisis de la Informalidad y su Incedencia en la Recaudacion tributaria de los Comerciantes del Mercado internacional Tupac Amaru En la Venta de Prendas de Vestir de la Ciudad de Juliaca 2016*. Juliaca: Repositorio Unap.
- Mamani Yucra, M. (2016). *Evasion tributaria y su efecto en la recaudacion tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, Periodo - 2015*. Puno: UNA.
- Mendizabal Portillo, L. A. (2014). *Analisis Juridico de la evasion fiscal y elusion fiscal en Guatemala*. Guatemala De Asuncion: URL.
- Michael, J. d. (2008). *La economia de los ingresos Tributarios, un manual de estimacion Tributaria*. Chile: Cepal Editores.

- Quispe Zapana, G. R., & Acero Caceres, S. (2017). Incedencia tributaria del comercio informal del contrabando mercados de puno y juliaca. *Revista Negocios UANCV*, 73-82.
- Robles Gonsales, D. (2011). *Sociedades Anonimas*. Arequipa: Admiditores.
- Robles Moreno, C. d., & Pebe Diaz, M. (2006). El sitema Tributario. *Actualidad Empresarial*, 1-21.
- Ruelas Humpiri, M., & Espillico Chique, A. (2011). *Comercio Y Documentacion Contable*. Puno: Editorial Altiplano E.I.R.L.
- Ruiz de Castilla Ponce de Leon, F. (2010). Sistema Tributario Peruano. *Principios Generales y Codigo Tributario*, 1-8.
- Ruiz Limon, R. (2007). *El metodo cientifico y sus etapas*. Mexico: rux.
- Serra, P. (2000). *Evasion Tributaria ¿como abordarla?* Chile: Primavera.
- Sunat. (2 de Enero de 2017). *El Boletin Sunat*. Obtenido de Portal Sunat: <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios>
- Vallejo Cutti, V. (2015). *Manual de Codigo Tributario*. Lima: Editora Vallejo .
- Vilca Huaricallo, X. J. (2017). *Analisis de la evasion tributria y su efecto en la recaudacion tributaria en el centro comercial "los Incas" de a ciudad de Puno, Periodo-2016*. Puno: UNA.
- Zeballos Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General*. Arequipa : Impresiones Juve E.I.R.L. .